

#### CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

### ACTA NO. UNO

Serier TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO Fecta: QUITO, 16 de diciembre de 1992 (Vespertina)

#### SUMARIO:

- I. Instalación de la sesión.
- II. Lectura del Orden del Día.
- III. Segundo debate del Proyecto de Reformas Constitucionales.
- IV. Clausura de la sesión.

0 - 0 + 0 - 0

在一个人,我们还是一个人的,我们就是一个人的。我们还是有一个人的人的。

The state of the s



### CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. UNO

Sesión: TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO Fechs: Quito, 16 de diciembre de 1992 (Vespertina)

	And the second s		INDICE	2				Págn	is.
I	Instalación	de la ses	ión			• •		2	
	EL H. CERVA	ANTES CORON	EL SERGIO			•, •	- 2	2	1
1 1	Posesión de	el H. Cedeñ	o Loor Sós	stenes	*: * : * * * * *	• • •	;\$	2.	
II	Lectura del	Orden del	Dia					3	- 1
9 30 T	EL H. BUCAR	RAM ORTIZ J	АСОВО		,	• •	4,	7, 9,	10
	EL H. VILLA	QUIRAN LEBE	D EDUARDO			. •		5	
2.5	EL H. VELE	Z NUÑEZ RUB	EN	<i>.</i>			, · ; t	5	
-	EL H. MARUN	RODRIGUEZ	JORGE				•	7	1
	EL H. SALGA	DO CARRILL	O MILTON.	/		*. •	•	7,	1
1 2	EL H. TAMA	MARQUEZ JU	AN				: {	3	1
	EL H. CAMPO	SANO NUÑEZ	ENRIQUE			• • •			1
	EL H. FRIXO	ONE FRANCO	BRUNO			• •		<b>9</b> . ,	
III	Segundo del	oate del Pr	oyecto de	Reformas	Consti	tu		1	1
	cionales						11	I	ŀ
٠.	EL H. ICAZI	A ENDARAROO	SEVELT			1	1,12	,33,5	8
1	EL H. BUCAI								
	EL H. ROSE	RO GONZALEZ	FERNANDO			) i	6,39	,124, 4	130,
	EL H. MOELI	ER FREILE	HEINZ			1	7,49	,68,9	8,117
i	EL H. VILL	ACIS MALDON	ADO LUIS.				8,76	,78,8	9,114
	EL H. SALVA	ADOR MORAL	FRANCISCO	*******			20,21 36,10		4,80
	EL H. SANTO	S VERA MAR	CELO				21,50		1
	EL H. TAMA	MARQUEZ JU	AN				21,22	,46,4	9,124
	LA H. LIMA	GARZON MAR	IA		*****		23,57 37,98		
	EL H. SANTO	S VERA MAR	CELO			3	24		

IV



### CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

## ACTA No. UNO

Sesión TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO Fecha: Quito, 16 de diciembre de 1992

### INDICE:

Págns.

EL H. CARGUA RIOS LUIS	. 26,74,76,126, 129
EL H. VELEZ NUÑEZ RUBEN	
EL H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO	29,52,55,85, 118,131,134
EL H. CARRILLO ANDRADE LUIS	40,72,82,88, 101,122
EL H. LEON AGUIRRE CESAR	42,73,82,100, 120,122
EL H. CELERI CEDEÑO WILSON	55,71,72,93, 97,108,110,132
EL H. RIVERA MOLINA RAMIRO CARO	63,70,83
EL H. CORONEL ARELLANO OSWALDO	65,121
CARRILLO VARGAS MARIO	69,80,114
EL H. CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	78,132
EL H. DELGADO JARA DIEGO	83,89,94,102, 106,110,113, 114,128
EL H. ESPINOZA SALAZAR GILBERTO	88
EL H. LEDESMA GINATTA JAVIER	116,120,133
EL H. FANTONI CAMBA JORGE	117,135
EL H. GAMBOA BONILLA RODRIGO	119,123
LA H. MINUCHE DE MERA	127
Clausura de la sesión	136

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del ingeniero CARLOS VALLEJO LOPEZ, se instala la Sesión Vespertina del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Congreso Nacional, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos.

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Crespo Reimberg, Secretario del Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores diputados:

ALVEAR LEON MANUEL ANDRADE CASSANELLO WALTER ANAZCO OCHOA CARLOS AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO BELLETINI CEDEÑO SAMUEL BUCARAM ORTIZ JACOBO BUSTAMANTE VERA SIMON BUTINA MARTINEZ MONSERRAT CAMACHO DAVILA JUAN CAMPOSANO NUNEZ ENRIQUE CARDENAS DAVALOS ALBERTO CARGUA RIOS LUIS CARRILLO ANDRADE LUIS CARRILLO VARGAS MARIO CEDEÑO LOOR SOSTENES CERVANTES CORONEL SERGIO CORDERO ARAUJO TOMAS CORONEL ARELLANO OSWALDO CROW BERDAGUER EDUARDO CHAMORRO GUERRON JAIME CHAVEZ VARGAS EDISON DAVALOS DAVALOS GUILLERMO DAVALOS GUEVARA REMIGIO DE GUZMAN PEREZ MANUEL DELGADO JARA DIEGO

ENCALADA ERRAES JORGE

ESPINOZA SALAZAR GILBERTO FANTONI CAMBA JORGE FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON FELIX LOPEZ MANUEL FLORES CEDILLA JACINTO FRIXONE FRANCO BRUNO GAMBOA BONILLA RODRIGO HABOUT ABIFADEL ODETTE TCAZA ENDARA ROOSEVELT LARREA ANDRADE MAURICIO LARREA MARTINEZ FERNANDO LARRIVA ALVARADO OSWALDO LEDESMA GINATTA JAVIER LEON AGUIRRE CESAR LEON SARMIENTO NELSON LIMA GARZON MARIA LUQUE BENITEZ ALVARO MACIAS CHAVEZ ENRIQUE MARUN RODRIGUEZ JORGE MINUCHE DE MERA TERESA MOELLER FREILE HEINZ MONSALVE IGLESIAS ALFONSO MONTERO RODRIGUEZ JORGE MONTESDECCA SANTOS JUAN MOSCOSO VILEMA JORGE NIETO DAVILA WILSON

A CONTRACT OF CONTRACT OF THE

NIETO VASQUEZ ANIBAL

NUÑEZ ARANDA ANGEL GLICERIO

RIVERA MOLINA RAMIRO

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO

ROMO MOLINA FELIPE

ROSERO GONZALEZ FERNANDO

SALGADO CARRILLO MILTON

SALVADOR MORAL FRANCISCO

SANTOS VERA MARCELO

SAUD SAUD GABRIEL

SOTOMAYOR BRAVO JORGE HUGO

TAMA MARQUEZ JUAN
TAPUY CERDA BOLIVAR
VACA GARCIA GILBERTO
VALLEJO ARCOS ANDRES
VELEZ CENTENO SIGIFREDO
VELEZ NUÑEZ RUBEN
VILLACIS MALDONADO LUIS
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
YCAZA CORDOVA NAPOLEON
ZAMBRANO HIDALGO EITEL
ZURITA MARCIAL JOSE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Solicito a los señores diputados se sirvan tomar asiento para comprobar el quórum reglamentario e iniciar la sesión del Congreso Extraordinario. Señor Secretario: sírvase confirmar el quórum reglamentario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay quórum con cincuenta legisladores en la sala, señor Presidente.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo cincuenta legisladores, declaro instalada la Sesión Ordinaria del Congreso Extraordinario. Diputado Cervantes.

EL H. CERVANTES CORONEL: Señor Presidente: solicito que el Congreso Nacional guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora madre del Honorable Diputado doctor Wilson Célleri Cedeño.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: excusas y licencias.

EL SEÑOR SECRETARIO: En reemplazo del señor Legislador doctor César Acosta, se llama al señor Sóstenes Cedeño Loor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado: le ruego pasar. Señor Sóstenes Cedeño: ¿jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido?.

EL H. CEDEÑO LOOR: Sí juro.

9 18 89 10

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda usted posesionado. Gracias. Señor Secretario: dé lectura al Orden del Día.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Punto primero: Elección de Vocales principal y suplente para integrar el Tribunal Supremo Electoral de la terna enviada por el señor Presidente de la República. Segundo: Elección de Vocales principal y suplente para integrar el Tribunal Supremo Electoral de la terna enviada por la Corte Suprema de Justicia. Tercero: Nombrar al Ministro Fiscal General. Cuarto: Segundo debate del Proyecto de Reforma Constitucional preparado por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, cuya lectura se dio en las sesiones del 28 y 29 de setiembre de 1992, y el primer debate en las sesiones del veintiuno, veintidos, veintiséis, veintiocho y veintinueve de octubre, cuatro, cinco, diez y once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Quinto: Conocimiento de los Proyectos de Reforma a la Constitución Política del Estado números: noventa y siete, treinta y tres, quince, setenta y cuatro, diez, sesenta, ciento cuarenta, quince, setenta y tres, cincuenta y nueve, diecisiete y ciento tres. Sexto: Conocimiento de Convenios Internacionales. Séptimo: Elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia". Es el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: dé lectura al Artículo sesenta y cuatro de la Constitución.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente, convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados: he pedido leer el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución para que ustedes comprendan que, de acuerdo a ese mandato, sólo podemos tratar los temas que constan en la convocatoria. En consideración el Orden del Día. Diputado Jacobo Bucaram tiene la palabra.

NAMES AND A SECOND

다른 사람 경우 강화가 되고

provided by a set given of a

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, señores diputados: El primer Congreso Extraordinario que convocó usted, señor Presidente, contemplaba los puntos que constan en el Orden del Día para este Congreso Extraordinario como punto número uno y punto número dos; en aquel entonces, a nombre de nuestro partido, me tocó sustentar y plantear el cambio del Orden del Día a fin de que se respete el espíritu de la Constitución de la República, de que se respete la representatividad que tienen los partidos políticos en el seno del Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo a lo que expresa el Artículo veintiuno de la Ley de Partidos Políticos. Han pasado algunos meses y aquel planteamiento que hiciéramos en aquel entonces sigue teniendo vigencia porque no se han cambiado las ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia ni tampoco las ternas enviadas por el señor Presidente de la República. Nosotros consideramos que somos una fuerza política importante en el país; en el ochenta y ocho tuvimos mucha representatividad en el seno del Congreso Nacional, la misma que se incrementó al noventa y dos, siendo a nivel legislativo, de acuerdo al número de diputados que trajo el Partido Roldosista Ecuatoriano, la segunda fuerza política. Por ello, creemos que todavía tiene vigencia el mismo planteamiento que hiciéramos el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos en el primer Congreso Extraordinario convocado por usted. Por eso me permito plantear una moción, señor Presidente, a fin de que estos dos puntos pasen a ser los últimos que se consideren en el Orden del Día; de igual manera, el punto número tres, nombrar al Ministro Fiscal General. ¿Por qué razón planteo que este tema y este punto se lo ponga al final?: porque estamos inmersos en la reforma a la Constitución y, de pronto, los requisitos con esas reformas a la Constitución de la República van a cambiar y sería mucho más conveniente que una vez que se haya aprobado la Reforma a la Constitución de la República se pueda elegir al Ministro Fiscal General por parte del Congreso Nacional. De manera concreta mi moción, señor Presidente: que el punto cuarto, que es el Segundo Debate del Proyecto de Reforma Constitucional, preparado por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, pase a ser el punto número uno; que el punto cinco: Conocimiento .

de los Proyectos de Reforma a la Constitución Política del Estado, planteado por diferentes diputados, pase a ser el número dos; que el punto séptimo: Elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pase a ser el punto número tres; que el punto sexto: Conocimiento de Instrumentos Internacionales, pase a ser el punto número cuarto; que el punto uno: Elección de Vocales principal y suplente para integrar el Tribunal Supremo Electoral de la terna enviada por el señor Presidente de la República, pase a ser el punto quinto; que el punto dos: Elección de Vocales principal y suplente para integrar el Tribunal Supremo Electoral de la terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, pase a ser el punto número seis; y, que el punto tres: Nombrar al Ministro Fiscal General, pase a ser el punto número siete. Es esta moción de manera concreta, señor Presidente, si es que tiene el apoyo del caso para que se la someta a votación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Villaquirán tiene la palabra.

VILLAQUIRAN LEBED: Gracias, señor Presidente. Mi intervención tiene que ver con el punto número cinco de la agenda de la convocatoria al Congreso Extraordinario. Como usted conoce, señor Presidente y los compañeros legislay el país, desde hace muchos años el Partido Social Cristiano viene promoviendo la posibilidad de que el ochenta por ciento de los ecuatorianos, o sea los independientes, aquellos que no están afiliados a un partido político, no solo elijan sino que puedan ser electos; en distintos pasos históricos, en el año ochenta y seis y en otros, el Partido Social Cristiano así lo ha demostrado. En el año noventa yo presenté un proyecto que rescata al ciudadano independiente la posibilidad de elegir y ser elegido. Cuando usted, señor Presidente, fue elector, uno de los primeros pedidos que le hice fue que ponga en el Congreso Ordinario o Extraordinario la discusión del tema de los independientes, sea mi proyecto o cualquier proyecto que sea; usted así se comprometió, señor Presidente; veo que en la agenda, en el punto cinco, hay doce proyectos, muchos de ellos que tienen que ver con tema de los independientes; pero lastimosamente la agenda de la convocatoria está mal confeccionada. Conozco de su

1

experiencia como parlamentario, y no me atrevería a decir que es una equivocación suya con su experiencia, porque en todo orden en el Parlamento ecuatoriano y de la vida hay un orden cronológico para las cosas, hay un orden lógico de presentación, es una práctica parlamentaria, aquel proyecto que fue presentado primero tiene que ser tratado primero; en las interpelaciones, hasta en la calle, cuando usted aquí en Quito hace cola para tomar el bus, el que está en la cola primero se sube y si es que el que está tercero o quinto quiere subirse, los primeros no le dejan, es un orden cronológico, un respeto, y en el Congreso Nacional una práctica parlamentaria. Mi proyecto, señor Presidente, presentado hace dos años, está en tercer puesto, no está en un orden cronológico, está mal confeccionada la agenda; en un principio pensé que era un error involuntario, no suyo por su experiencia de dos veces legislador, no creo que pueda haber sido; dije debe haber sido un error de quien usted ordenó; no creo del señor Secretario, también tiene mucha experiencia, ni del Prosecretario; me puse analizar cuál era el error y encontré obviamente que el primer proyecto para tratarse era un proyecto suyo, señor Presidente; esto quiere decir que usted está anteponiendo los asuntos personales en el Congreso Nacional y eso está mal. Por eso quiero presentar una moción para que en el punto quinto, el numeral quinto, cualquiera sea el orden, se lea en el orden cronológico que ha sido presentado, esa esa mi moción, que en el orden cronológico que han sido presentados los proyectos, se les dé lectura. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No se preocupe, honorable diputado, sin necesidad de moción, tenga la plena seguridad que su proyecto será leído en primer lugar cuando lleguemos al punto quinto del Orden del Día. El Diputado Vélez tiene la palabra.

EL H. VELEZ NUÑEZ: Señor Presidente: únicamente para solicitar al honorable Jacobo Bucaram acepte un cambio en la moción por las mismas razones que él había mencionado con relación al señor Ministro Fiscal General, en virtud de que las reformas a la Constitución van a dar las pautas para ciertas elecciones, razón por la cual coincido que el

and the second section of the second

gallung is agent gadegen makkat translation an akkat delik delik i

punto cuarto quede como uno, el cinco quede como dos, el uno quede como tres, el seis como cuatro, el uno como cinco, el dos como seis y el siete como siete, porque se trata de elección de los Magistrados de la Corte Suprema y merece lógicamente el mismo tratamiento que merece la designación del señor Ministro Fiscal General, todo va a depender de cómo quede la reforma a la Constitución respecto a la conformación de la Corte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para someter a votación la moción del Diputado Jacobo Bucaram, quiero preguntarle que si acepta la reforma propuesta por el Diputado Vélez.

EL H. JACOBO BUCARAM: Lamentablemente, señor Presidente, no puedo aceptar la propuesta planteada por el Diputado Vélez, porque cambia totalmente el espíritu de la propuesta que yo he realizado; de lo que se trata es que la nueva Corte Suprema de Justicia de pronto ponga la terna que va a ser nombrada con todo el derecho de la tierra, y de igual manera pues que el señor Presidente de la República se sensibilice, por eso es que he planteado el cambio del Orden del Día de esa manera. Con todo respeto pues para el Honorable Vélez, señor Presidente, no puedo aceptar el cambio que él ha solicitado o que me pide que acepte. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marún.

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Señor Presidente, señores diputados: quería presentar un acuerdo, señor Presidente, y pido el respaldo de los honorables diputados. El día 22 de noviembre se celebró un aniversario más de...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados: con todo respeto yo les solicité que nos sujetemos a la convocatoria. Le ruego entregar en Secretaría y le daremos el trámite. Sobre el tema de la Convocatoria, Orden del Día.

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado, por su comprensión. Diputado Salgado tiene la palabra.

EL H. SALGADO CARRILLO: Yo no le he pedido en ningún momento el uso de la palabra, señor Presidente, no tengo ninguna exposición que hacer. Le agradezco.

Single May Movement in Registrating a second of

Acta Nº 1

a ja la dissila parase

EL SENOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable Salgado. Diputado Tama tiene la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: voy a oponerme a la moción del Honorable Bucaram, y para el efecto pido que por Secretaría se lea el Artículo 94 del Reglamento.

EL SENOR SECRETARIO: Creo que es de la Ley, señor Legislador.

EL H. TAMA MARQUEZ: Creo que es del Reglamento, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para el mejor conocimiento de. los proyectos, el Presidente ordenará que se los imprima y se entregue a los legisladores con anticipación de cuando menos 24 horas a la sesión en que deban ser conocidos. Igualmente se procederá así para segunda discusión, incluyéndose en este caso el informe de la Comisión respectiva".

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: el asunto es muy sencillo. Si aquí se aprueba la alteración del Orden del Día planteada por el Honorable Bucaram, esta sesión tiene que clausurarse y tenemos que volver a encontrarnos en sesión del Congreso mañana a estas horas. Yo he pedido ayer insistentemente en Secretaría, al licenciado Valdospinos, a estas horas, el Proyecto de Reformas Constitucionales, lo he hecho durante el curso del día de hoy y sólo he recibido hace pocos minutos. Cualquier proyecto, no se diga un proyecto de Reformas Constitucionales, de acuerdo al Artículo 94 del Reglamento, debe ser tenido por los legisladores con al menos 24 horas. De suerte que, si pasa como primer punto del Orden del Día la Reforma Constitucional, ese tema sólo podremos abordarlo en la sesióndel día de mañana. Luego déjeme también, señor Presidente, expresarle mi extrañeza porque en este temario, en esta agenda elaborada por usted en cumplimiento de las atribuciones que le da el Artículo 64 de la Constitución, se incluya la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, porque esto es partir del hecho de tener en el bolsillo el "ejecútese" del Presidente de la República a las Reformas Constitucionales. Lo obvio, qué tal si es que aquí aprobamos las Reformas Constitucionales, va al Presidente de la República, él deja que transcurran los diez

días a que tiene derecho de dejar que transcurran para que entren en vigencia por el Ministerio de la Ley, qué tal que hace un veto total, qué tal que hace un veto parcial, pero usted, señor Presidente, ya sabe que el señor Presidente de la República va a enviar el "ejecútese" y pone como uno de los puntos del Orden del Día: "Elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia". Entonces, señor Presidente, una pregunta: ¿Esto es una Reforma Constitucional o este es un amarre de alto nivel? Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Punto de orden, señor Presidente. El Artículo 94 habla de la presentación de proyectos, el Proyecto de Reformas Constitucionales fue presentado hace muchísimos meses, ya tienen conocimiento total todos y cada uno de los diputados, tal es así que se ha realizado el primer debate y se ha aprobado la mayoría del proyecto con las dos terceras partes de los votos. Por ello no cabe el planteamiento que realiza el Diputado Tama, porque claramente expresa el Artículo 94 "el conocimiento del proyecto", y el proyecto ha sido conocido por el Congreso Nacional. Este es el punto de orden, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para evitar que los honorables diputados resientan sus actuaciones por acusaciones de amarres y por las razones que da el Diputado Bucaram, no procede el planteamiento del Diputado Tama. Diputado Camposano tiene la palabra.

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ: Sí, señor Presidente. Las Reformas Constitucionales habían hablado de un consenso; consecuentemente, todos los partidos políticos estamos de acuerdo y las hemos estudiado en el primer debate y antes del segundo debate nuestro Jefe de Bloque nos ha informado lo que ha estado pasando. Consecuentemente, creo que es procedente el cambio del Orden del Día planteado por el señor ingeniero Bucaram, por tanto le apoyo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Frixone tiene la palabra.

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente: quisiera que Secretaría se sirva informarme la moción del Diputado Bucaram, ė

que está planteando si no entiendo mal, que una vez discutidas las Reformas Constitucionales, el punto siguiente sea la elección de los miembros de la Corte Suprema de Justicia. Yo quisiera que Secretaría me aclare si es así lo que está proponiendo el Diputado Bucaram.

and the second section of the second property of the second second section of the second section of the second

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría informe el orden planteado.

EL SEÑOR SECRETARIO: El orden planteado es el siguiente: Primer punto: Segundo Debate del Proyecto de Reformas Constitucionales; Segundo punto: Conocimiento de Proyectos de Reformas Constitucionales; Tercer punto: Elección de Vocales del Tribunal Supremo por la terna del señor Presidente; Cuarto punto: Elección de vocales... ¿Perdón?.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: si me permite.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haga el favor, diputado.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Primer punto: Segundo Debate del Proyecto de Reformas Constitucionales preparado por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales; Segundo punto: Conocimiento de los Proyectos de Reformas a la Constitución; Tercer punto: Elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Cuarto punto: Conocimiento de instrumentos internacionales; Quinto punto: Elección de Vocales de la terna enviada por el Presidente de la República; Sexto punto: Elección de Vocales de la terna de Justicia; y, Séptimo punto: Nombrar al Ministro Fiscal General.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está claro el planteamiento del Diputado Bucaram. Honorables diputados: hay una moción presentada por el Diputado Bucaram. Los diputados que estén de acuerdo con el cambio del Orden del Día, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario: tome votación y proclame los resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Favor mantener el brazo en alto. Cuarenta y seis diputados a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la moción y, por lo tanto, reformado el Orden del Día. Señor Secretario: aprobado así, el primer punto del Orden del Día.

· 高克克 (1985年) 2015年 (1987年) 1987年 (1987年)

III

EL SENOR SECRETARIO: "Segundo debate del Proyecto Reformas Constitucionales preparado por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, cuya lectura se dio en las sesiones del 28 y 29 de setiembre y el primer debate en las sesiones del Congreso del 21, 22, 26, 28 y 29 de octubre; 4, 5, 10 y 11 de noviembre de 1992. Proyecto No. I-92-055".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: dé lectura al Informe de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, en el transcurso de varios días, ha venido revisando el Proyecto de Reformas a la Constitución Política y analizando detenidamente las múltiples observaciones realizadas por los diputados durante el primer debate. En la sesión del día de hoy, la Comisión aprobó el texto del Proyecto, que se basa en los siguientes criterios fundamentales: Primero: El cambio del sistema de designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para evitar que un solo sector político haga todas las designaciones. Con el fin de lograr este objetivo, la Comisión ha planteado los siguientes mecanismos: a) El origen triple de las candidaturas, en partes iguales, en las tres Funciones del Estado: la propia Función Judicial, el Congreso Nacional y el Presidente de la República; b) La elección con una mayoría especial, las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Nacional, que obligará a todos los sectores políticos a llegar a un acuerdo sobre losnombramientos...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: un momento. Punto de orden, Diputado Icaza.

EL H. ICAZA ENDARA: Le encarezco, señor Presidente, que se sirva disponer que se nos den los proyectos, no hay las agendas de lo que se va a tratar, nada tenemos los diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Orden del Día se entrega o se deja en las curules de los honorables diputados todos los días, y hoy he comprobado personalmente que el Orden del Día estuvo distribuido. Más que eso, ha sido leído y aprobado con la reforma pedida por el Honorable Jacobo Bucaram, y los proyectos de reforma han sido distribuidos oportunamente, pero están entregando nuevamente otro proyecto.

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: cuando sea oportuno debatir, vamos a debatir. Yo no estoy refiriéndome a la moción presentada por el Honorable Bucaram, estoy pidiendo que se nos entregue el material para trabajar, no creo que eso sea incoherente, señor Presidente. Que se entregue a todos con la debida oportunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que vuelvan a distribuir los documentos que fueron entregados esta mañana en las oficinas de los honorables diputados. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "... y, c) La renovación parcial de los integrantes de la Corte Suprema cada tres años. Segundo: Una mayor estabilidad de la Corte Suprema de Justicia. Los mecanismos adoptados son dos: a) La ampliación del período de funciones de los magistrados a nueve años; y, b) La ya mencionada renovación parcial, que dará también más continuidad a las labores de la Corte Suprema de Justicia. Tercero: Una mejor selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En este sentido, la Comisión plantea las siguientes medidas: a) Un incremento de los requisitos para ser magistrado, especialmente en lo relacionado con su experiencia en el ejercicio de la judicatura, la profesión o la cátedra; y, b) El análisis de la trayectoria de los candidatos, para establecer si cumplen los requisitos constitucionales y legales, mediante un informe previo y documentado de la Comisión de Asuntos Judiciales. Cuarto: El fortalecimiento de la incipiente carrera judicial. En este sentido, la Comisión sugiere que se establezca que todos los cargos de magistrado y de juez, con excepciónde los de la Corte Suprema de Justicia, sean adjudicados mediante concurso de merecimientos, deberá ser regulado pormenorizadamente en la ley. Quinto: La unidad de la administración de justicia. Ante la dispersión de la administración de justicia que se ha venido dando en los últimos años (se administra justicia fuera de la Función

医乳腺溶液性 医电影 医电影 医电影

graphic and companies of the part of the fact of the property of the part of the part of the part of the part

Judicial), la Comisión plantea la unidad de la administración de justicia y por tanto la incorporación de todos los tribunales y juzgados a una única estructura. Este objetivo se logrará fundamentalmente a través de la reforma y varias leyes secundarias. Este principio orienta, adicionalmente, la incorporación de los Tribunales Fiscal y Contencioso Administrativo, que no significa, como se ha sugerido, la supresión de las jurisdicciones fiscal y contencioso administrativa. Sexto: La descentralización de la administración de justicia. A lograr este objetivo se orientan las siguientes medidas: a) La Casación, que, al eliminar la tercera instancia y al convertir a las Cortes Superiores en tribunales de última instancia, permitirá que la gran mayoría de los juicios terminen en las provincias; y, b) La incorporación de los Tribunales Fiscal y Contencioso Administrativo, que permitirá a los ciudadanos la posibilidad de litigar en esas materias -fiscal y contencioso administrativa- cerca de o en sus respectivas provincias, sin tener que trasladarse obligatoriamente a la ciudad de Quito, dentro de un sistema totalmente centralizado y oneroso. En este sentido, la Comisión, en el Proyecto, ha acogido varias de las observaciones de los diputados y sugiere la creación de Tribunales Distritales, conel objeto de que el proceso de descentralización se inicie y se vaya desarrollando paulatinamente. Séptimo: Una mayor agilidad en el trámite de las causas. Este objetivo se conseguirá fundamentalmente con la casación, que implica la supresión de la tercera instancia. Es obvio que la casación deberá ser convenientemente regulada en las leyes secundarias, con el fin de evitar que, por el abuso en su utilización, automáticamente se transforme en una especie de tercera instancia. También es importante la creación del Consejo Nacional de la Judicatura, que permitirá que los magistrados se dediquen exclusivamente a la administración de justicia, sin distraer su tiempo en otras actividades. Octavo: La paulatina especiali zación de tribunales y juzgados. La administración de justicia en el Ecuador se ha ido especializando en su base, a nivel de los juzgados de primera instancia. La Comisión considera conveniente, para una más ágil y acertada administración de justicia, entrar en un proceso paulatino de

1507 (SMR 2017)

especialización en todos los niveles. En el proyecto se establece ya la especialización de las Salas de la Corte Suprema de Justicia. Noveno: La dedicación plena de magistrados y jueces a la administración de Justicia. La creación del Consejo Nacional de la Judicatura busca este objetivo, es decir que los magistrados y jueces se dediquen exclusivamente a la administración de justicia y no distraigan su tiempo en labores administrativas. Es evidente que la creación de este organismo, encargado del gobierno de la Función Judicial, también conducirá a su mejor administración y a una óptima utilización de esos recursos. Décimo: Una mayor eficacia en el control constitucional. En consecuencia, la Comisión plantea un cambio en las funciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, a fin de que sea, en esta área, organismo. únicamente de control constitucional, no legal, y que la segunda instancia en esta materia, en lugar de recaer el Congreso Nacional, radique en una sala especializada en la Corte Suprema de Justicia. También ha analizado la necesidad de jerarquizar la integración del Tribunal y, por tanto, sugiere el incremento de los requisitos para ser Vocal y que no puedan ejercer la profesión. En este campo, con la reforma al Artículo ciento treinta y ocho de la Constitución, plantea que el control constitucional por parte de los Tribunales en cada causa que tramitan, que actualmente se reduce a la Corte Suprema de Justicia, sea extendido a todos los tribunales de última instancia. La Comisión, comprendiendo las dificultades derivadas de la aplicación de una reformaprofunda y compleja, ha puesto especial empeño en elaborar las disposiciones transitorias, que facilitará que el cambio de un sistema a otro genere el menor número posible de conflictos. Muy atentamente, Doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Señor Secretario: dé lectura al Artículo setenta y cinco, tercer inciso de la Ley.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo setenta y cinco, inciso tercero: "Con las observaciones efectuadas en el primer debate, volverá el Proyecto a la Comisión y, con el informe de ésta, el Congreso Nacional lo debatirá y aprobará en segunda,

de la Corte Superior de Justicia quien reuna los siguientes requisitos: Primero: Ser ecuatoriano por nacimiento; Segundo: Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía; Tercero: Tener cuarenta años de edad, por lo menos; Cuarto: Tener título de doctor en jurisprudencia y/o abogado; Quinto: Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas, por un lapso mínimo de doce años; y, Sexto: Cumplir los demás requisitos establecidos en la Constitución y en la ley". Son los dos informes de minoría, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Están informados todos los honorables diputados de los informes, de mayoría y el informe de minoría. Vamos a proceder al debate y votación artículo por artículo. Señor Secretario: dé lectura entonces, al proyecto. Artículo uno.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram, punto de orden.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: ya aquí en el seno del Congreso Nacional, usted realizó un planteamiento y sentó jurisprudencia, a fin de que primero se discuta artículo por artículo y que al final se realice la votación; en caso contrario, corre serio peligro la aprobación de las reformas constitucionales, porque nunca es constante el número de personas que se encuentran en el Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado: la Presidencia consideró en el primer debate que era necesario un profundo análisis y un contenido grande en los debates sobre todo el contexto general del proyecto de reforma, fue dado; considero que, superado ese primer paso, en segundo debate deberíamos someter el artículo inmediatamente a votación, ya fue conocido por los honorables diputados el contexto total en el primer debate, por eso es que considero oportuno debatir artículo por artículo y votar artículo por artículo; de todas maneras, si usted lo eleva a moción... Honorable Diputado Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente; quisiera acoger el planteamiento del Honorable Bucaram en virtud de que al-

artículo por artículo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional".

in the contract of the contrac

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procederemos entonces, honorables diputados, a conocer artículo por artículo, someter a debate y votar con votación simple, bajo el conocimiento de todos los honorables diputados que se necesitan las dos terceras partes. Existe, honorables diputados, un informe de minoría que voy a ordenar a la Secretaría que dé lectura para que esté en conocimiento del Pleno y luego será tomado en cuenta cuando se proceda en los artículos correspondientes.

EL SEÑOR SECRETARIO: El primer Informe de Minoría dice: "Señor Presidente: Quiero manifestar a usted, como Vocal principal de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que me separo del criterio mayoritario de los honorables miembros de tal Comisión, en la redacción de las disposiciones transitorias décima primera y vigésima segunda del proyecto, las que en mi criterio deberían decir: "Décimo primera: La Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la fecha de posesión de sus integrantes, procederá a reorganizar integramente las cortes superiores, juzgados, notarías y registradurías de la propiedad del país, sin perjuicio de que los actuales magistrados y funcionarios puedan ser reelegidos de encontrar mérito para ello. Se garantiza la estabilidad de los servidores judiciales". "Vigésima segunda: En el año mil novecientos noventa y tres, el dos por ciento de los ingresos netos del Presupuesto del Gobierno Central será destinado a la función judicial. En los años subsiguientes: noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis, en el Presupuesto General del Estado constará una partida no menor del tres por ciento de los ingresos netos en favor de la Función Judicial". Suscribe el señor abogado Fernando Rosero González, Vocal principal de la Comisión de Asuntos Constitucionales". El segundo informe, suscrito por el mismo legislador Fernando Rosero, amplia este informe con la siguiente disposición transitoria, que sería la número vigésimo cuarta, referente a que: "En la reorganización de la Función Judicial a la que se refiere la Transitoria décimo primera, puede ser electo Ministro

a final potential in the reserve

gunas disposiciones establecidas en el proyecto que vamos a discutir en segundo debate guardan relación con otras disposiciones que se destacan seguidamente en ese mismo proyecto, y de pronto, de darse así la discusión y el debate y luego la aprobación de un artículo, pueda ser que posteriormente se niegue una disposición que guarda relación a ese artículo que ya hemos aprobado por parte del Congreso Nacional. De tal manera que propongo como moción, señor Presidente, que se vote como se votó en el primer debate, para que haya la debida congruencia en este proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: yo hubiese estado en principio, y se lo expresé a usted, de acuerdo con su inicial decisión, parecería ser lo más adecuado desde el punto de vista del correcto procedimiento parlamentario; pero no es menos cierto y debo comenzar por quien habla, que nos resulta sumamente difícil a ciertos jefes de bloque tener completa la votación en un momento determinado, porque los señores diputados por razones que son comprensibles se ausentan para luego regresar. Yo creo que es más prudente acoger lo que aquí se ha expuesto y proceder como procedimos de forma totalmente legal, si así lo decide la Cámara por mayoría, tendría que ser así, en ir al debate y luego votar todos los artículos. Es el criterio que quería exponerle, porque me preocupa que en un momento dado no haya las dos terceras partes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción presentada por el Honorable Bucaram, apoyada por el Honorable Rosero y por el Honorable Heinz Moeller. Los diputados que estén de acuerdo en primero debatir artículo por artículo y luego un proceso de votación de todos los artículos también artículo por artículo, que se sirvan mantener levantado el brazo. Señor Secretario: tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Favor mantener el brazo en alto, señores legisladores, mientras se hace el contaje de la votación. Cuarenta y ocho votos a favor, aprobado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Vamos entonces, a proceder al debate artículo por artículo, haciendo un llamado a los honorables diputados que tratemos de hacer intervenciones cortas para poder avanzar en un segundo debate, bajo el supuesto de que el primer debate se lo dio a profundidad. Señor Secretario: dé lectura al primer artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. En donde dice: "Función Jurisdiccional" dirá: "Función Judicial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo para debate. Si no hay observaciones en el debate, segundo Artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "En el Artículo diecinueve, el último inciso del literal j) del número diecisiete, en lugar de: "el Tribunal de lo Contencioso Administrativo", dirá: "los órganos competentes de la Función Judicial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Villacís.

EL H. VILLACIS MALDONADO: Gracias, señor Presidente, señores diputados: De hecho que se acaba de tomar una votación, nosotros somos respetuosos de ese criterio, pese a que esto no es lo más procedente, porque impide en realidad que se cumplan con normas constitucionales que señalan expresamente cuál es la forma, el procedimiento en que deben discutirse y resolverse las reformas constitucionales; sin embargo, queremos nosotros, a nombre del Bloque Parlamentario del MPD, hacer conocer nuestros criterios en relación con el Artículo dos que propone precisamente que en el Artículo diecinueve, en el último inciso del literal j) del numeral diecisiete, en lugar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dirá: "órganos competentes de la Función Judicial". Nosotros señalamos que estamos en desacuerdo con eso; primero, porque violenta normas legales que son reconocidas este momento por el derecho universal; la legislación internacional al momento contempla la existencia de tribunales especializados y en este ámbito precisamente nosotros consideramos que no es coherente el planteamiento que se hace por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales al pretender eliminar de la Constitución de la República y de lo que estamos

19

gradisento y megoria. As in o espesa control grango sentino do atreso, o espesial despesa diferirán de araba en enjel e

hoy discutiendo al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo; la tendencia procesal del derecho universal al momento precisamente busca la especialización de la aplicación de la justicia, primero porque se trata precisamente de liberalizar del fuero común asuntos que son de especialización; luego también desde el punto de vista de que los derechos de los particulares se deben dirimir, en efecto, en los tribunales comunes; pero en lo que se refiere al derecho público, forzosamente se requiere de un trabajo especializado, que busca precautelar la relación judicial del Estado y los particulares. Ese es el caso concreto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en donde las relaciones jurídicas son sui generis, son muy particulares, se dan relaciones entre el Estado y los empleadores, y el derecho administrativo precisamente tiene particularidades que difieren de los criterios de la administración de justicia civil; y, de otro lado, el derecho público tiene normas de especial naturaleza, que buscan precisamente como decía, resolver la relación del Estado y los particulares. Por qué al momento, en el propio ámbito legal del país, existen miles de normas de derecho público, leyes, decretos ejecutivos, acuerdos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones administrativas; es decir, en el país existe una maraña de normas que reclaman, que exigen especialización. Por ello creemos nosotros, a nombre del Bloque Parlamentario del MPD, que no es coherente este momento eliminar ni al Tribunal Fiscal, que tiene un ámbito concreto, ni al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y hay también fundamentos en este plano, porque consideramos nosotros que esto es parte de todo un proyecto político que se escuda en las reformas constitucionales, pero que lo que busca es cumplir con objetivos de orden político y sobre todo imperialista; en el Acuerdo de Santa Fe dos, hablan precisamente de reformar las constituciones de los países de América Latina, en la perspectiva de quitar derechos a amplios sectores, sobre todo de trabajadores. Decía esto porque no está desligado cuando hoy se habla de la eliminación del Tribunal Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, los despidos que se tienen previstos para veinte mil servidores públicos de este país. Esto tiene que

ver con las reformas a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa; esto tiene que ver con la inconstitucional y arbitraria Ley de Presupuesto de las entidades públicas, en donde van a quedar muchos empleados públicos desocupados, sin tener precisamente el derecho de poder acudir a un tribunal especializado como es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Se nos va a decir que ahora se plantea en las reformas constitucionales, que se crea una sala especializada, una sala especializada con cinco ministros, cuando los tribunales, en el caso del Tribunal Fiscal, tiene tres salas con tres ministros cada una; una sola sala no va a poder precisamente recoger los criterios o las exigencias de resarcir sus derechos a los empleados públicos que van a ser perjudicados con la política neoliberal del régimen. Por eso consideramos que no es correcto y no aceptamos esta reforma, en función de que afecta primero a los trabajadores, afecta a normas fundamentales del derecho universal y a la propia estructura legal y constitucional de nuestro país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Salvador Tiene la palabra.

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente: Yo soy miembro de la Comisión a la que se le encargó el estudio de los proyectos de reforma a la Constitución Política del Estado, y tengo que lamentar manifestar en el Congreso, que mis opiniones que he querido vertir permanentemente en esta Comisión, así como lo he hecho en el Congreso, en la Comisión no fueron recibidos, seguramente por el demasiado conocimiento del asunto de parte del señor Presidente de la Comisión, no aceptó nunca las opiniones de un diputado que, claro, sin ser abogado, pero con un conocimiento muy atigüo de la vida, de las leyes, de la ejecución de la justicia. Entonces encuentro aguí cosas bastante complicadas, cosas que sí hubieran podido si habría podido la permanente decisión de que los diputados usemos el derecho que nos asiste en la Comisión. Uno de los problemas que veo que será gravemente censurado por los abogados de la nación es el proyecto de ley que tiene veintiséis artículos y que tiene veintitrés disposiciones transitorias. A mí me parece grave, sin ser abogado, solamente sin ser abogado, ver que hay veintitrés disposiciones

transitorias y veintiséis artículos, quiere decir que la Constitución va a ser regida a pura disposición transitoria. A mí me parece un atentado ante la majestad de la profesión de doctores en jurisprudencia; me parece grave que un lugar donde han estado distinguidos y respetables abogados, doctores en jurisprudencia, aprobamos una barbaridad, veintitrés disposiciones transitorias, con veintiséis artículos. Pudo haberse revisado si hubiéramos tenido una libertad de acción en todos los diputados y miembros, yo no he firmado este informe. Me preocupa, por ejemplo, cuando he querido manifestar mi punto de vista referente al Consejo Nacional de Judicatura. Señor Presidente: tener nosotros dos cortes de justicia, la Corte que va a ejercer su función de justicia...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Marcelo Santos.

EL H. SANTOS VERA: Señor Presidente y honorable Diputado Salvador: Estamos debatiendo artículo por artículo y no el proyecto en su conjunto, ya llegaremos al momento de analizar el punto que en este momento está tratando el honorable Salvador.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procede el punto de orden. Honorable Salvador: Le ruego ceñirse al Artículo segundo.

EL H. SALVADOR MORAL: Con mucho gusto, señor Presidente. Yo espero que me toque el artículo siguiente, que quedó anotado para tratar sobre el Consejo Nacional de la Judicatura, si es que el señor Diputado Santos me lo permite.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ningún problema, honorable diputado. Diputado Tama tiene la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: Realmente yo le veo difícil la posibilidad de segmentar la discusión en esta materia. Si estamos hablando ya en este artículo de la eliminación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es porque en el proyecto se elimina el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y se crea una Sala de lo Contencioso Administrativo en la Corte Suprema y una serie de salas de lo Contencioso Administrativo en Guayaquil, en Manabí y en Azuay. De suerte que hay que hablar, para referirse a este artículo,

Páq

del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Señor Presidente: aparte de las razones que decía el Diputado Villacís, según este proyecto habrían salas de lo Contencioso Administrativo en la Suprema, con sede en Quito; en Guayaquil, en Manabí y en Azuay. Le ruego, señor Presidente, disponer al señor Secretario que lea el Artículo tercero de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario. Diputado Tama: hasta que busquen, usted puede continuar.

EL H. TAMA MARQUEZ: Sí, señor Presidente, con el mayor gusto. En el Artículo tercero de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se establece que hay dos tipos de recursos: el recurso que se llama de plena jurisdicción y el recurso de nulidad. El recurso de plena jurisdicción es aquel que tendrán que ejercer los empleados públicos de hoy día o los que lo fueron hasta ayer despedidos por el actual Gobierno demandando la restitución en el cargo. Pero el otro recurso, el de nulidad, tiene que ver con instrumentos jurídicos del país; allí se demandará la nulidad o la ilegalidad del reglamento de una ley, se puede demandar la ilegalidad, la nulidad de una regulación de la Junta Monetaria. Con salas de lo Contencioso Administrativo en Quito, en Guayaquil, en Portoviejo, en Cuenca, qué tal que la Sala de lo Contencioso Administrativo declare ilegal y nulo el reglamento a una ley ¿En qué área influye esa resolución?: ese reglamento a una ley o esa regulación de Junta Monetaria no correría, no tendría vigencia en Portoviejo y tendría vigencia en el resto del país; no tendría vigencia en Cuenca, si ha sido la Sala de lo Contencioso Administrativo de Cuenca la que declaró la nulidad de una regulación de la Junta Monetaria, pero si tendría vigencia en el resto del país. Entonces, dividir el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en salas en Quito, en Cuenca, en Portoviejo, en Guayaquil, en materia de uno de los dos recursos que conoce el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y para mayor propiedad en terminología he pedido y es una lástima que en Secretaría no se tenga las leyes del país, que se lea el Artículo tercero de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en donde constan los dos recursos. Esto en el orden estrictamente

i e

Pág

all Higher and his control of

jurídico; y en el orden ya político, señor Presidente y senores legisladores, creo que esta corte que quiere nacer de aquí, será de las pocas cortes del mundo en que el Presidente de la República, el jefe del gobierno, el jefe de la Función Ejecutiva ponga magistrados, porque en la mitad de los procesos judiciales el demandado es el Estado, el gobierno, despidos, contratos, toda clase de reclamaciones contra el gobierno. Se ha hablado aquí de veinte mil despidos, pero lo real: ochenta empleados del FONAPRE fueron desalojados con la policía y fueron despedidos. Esos ochenta empleados del FONAPRE, mañana van a demandar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo la restitución en su cargo, cante quién?: ante la Corte Suprema que salga de aquí, en la cual, el Presidente de la República, el Jefe de Gobierno tiene diez magistrados. Entonces, esos señores puestos como magistrados de la Corte Suprema de Justicia, muchos de ellos caerán en esta famosa Sala de lo Contencioso Administrativo ¿van a administrar justicia como la justicia debe ser administrada, con la venda sobre los ojos, si su nombramiento en última instancia lo recibieron del Gobierno del arquitecto Durán Ballén? Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable Diputado. Diputada Lima tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: cuando se planteó las reformas constitucionales, se había hablado de la necesidad de lograr una agilidad, una descentralización y, sobre todo, una probidad en el ejercicio de justicia en este país; es por eso que considero que en el Artículo dos debería contemplarse también algunos elementos que contribuyan a la descentralización. En lo que tiene que ver con lo Contencioso Administrativo, nosotros consideramos que debería también descentralizarse lo que es la Junta de Reclamaciones; y en el caso de los asuntos tributarios también debería expresarse en provincias la creación de subdirecciones regionales para presentar los reclamos, puesto que de no existir esto, el criterio que se ha venido manteniendo de evitar que una persona que vive muy lejos de la capital tenga que viajar para poder tramitar sus reclamos, si no contemplamos este tipo de descentralización, estaríamos permitiendo todo lo contrario de

lo que hemos hablado aquí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputada. Diputado Santos tiene la palabra.

EL H. SANTOS VERA: Gracias, señor Presidente: Voy a ser muy breve y trataré de ser preciso y muy puntual respecto de las observaciones y objeciones que se han presentado por parte de los señores legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra. De la lectura del Artículo segundo del proyecto, para quienes han leido la totalidad del mismo, es decir para quienes han relacionado este artículo con su contexto, ya no se puede desprender la idea de la desaparición del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ya que nos estamos refiriendo en este segundo Artículo concretamente a ese Tribunal; como tampoco se podrá hablar de la extinción de la eliminación del Tribunal Fiscal. De eso hablamos en el primer debate, yo fui un ardoroso defensor de la supresión de esos tribunales, pero escuchamos argumentos, aquí, de distinguidos legisladores; escuchamos y atendimos las voces de los propios integrantes de esos tribunales; atendimos las voces y las opiniones de la universidad, de los colegios de abogados, de las academias de abogados y llegamos a la conclusión de que sin atentar al principio fundamental que orienta este proyecto, que es el de lograr la lo judicial, no sólo conceptual sino real, y al mismo tiempo la descentralización de la administración de justicia, debíamos mantener los tribunales de lo Contencioso Administrativo y de lo Fiscal, pero con una clara y precisa noción de descentralización, por eso hablamos de los cuatro distritos, que ahora son cuatro distritos, uno en Quito, uno en Guayaquil, uno en Cuenca y uno en Portoviejo. Queda, y ya veremos de las disposiciones transitorias, cómo a lo largo del proyecto, no sólo en las disposiciones transitorias, hacemos referencia a las disposiciones de la ley, y por eso es que hay tantas disposiciones transitorias, una explicación para el honorable Salvador. Es todo un proceso, que surge de un gran cambio introducido por las reformas constitucionales, que obliga a cambios en las normas de procedimiento y en las leyes específicas de cada una de las instituciones que se ven involucra-Por consiguiente, lo contencioso esta reforma. das en

Pág

administrativo será tramitado, manejado y resuelto en una sola instancia, como es actualmente, en los cuatro distritos, al igual que lo fiscal. Pero corregimos algo fundamental: la casación, en ninguna legislación, por principio y por doctrina se puede realizar en tribunales del mismo nivel, siempre la casación es y corresponde a un tribunal de alzada, a un tribunal superior; por eso en lo fiscal, donde ya existe casación, ésta se hará y se dará en la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia. Y la nulidad, que es el recurso que actualmente existe en materia de lo contencioso administrativo, se dará ante la Sala Administrativa de la Corte Suprema de Justicia. Los derechos de los trabajadores, los derechos de los empleados, los derechos de los que tienen que reclamar frente al Estado, no se ven perjudiados; todo lo contrario, podrá recurrirse con mayor facilidad, a través de la existencia de los cuatro distritos. Ya lo dijimos en el primer debate, cuando se señaló que en la Provincia de Pichincha se habían presentado en el último año cerca de tres mil reclamaciones en materia contencioso administrativa, dos mil novecientos sesenta, ciento cuarenta y seis en Guayas, trece en Azuay, trece en Bolívar, doce en Manabí; lo aclaramos, eso no significa que en la Provincia del Guayas existen menos razones para reclamar o menos personas, trabajadores y empleados involucrados en causas que los obligarían a reclamar si tuvieran la facilidad de hacerlo, como lo van a tener con esta reforma. Por consiguiente, creo que no es necesario abundar en argumentos, no solamente que se mantiene el sistema de los tribunales sino que se los descentraliza y se canaliza correctamente tanto la casación en lo fiscal como la nulidad lo contencioso administrativo, hay más garantía. Creo también, como miembro de la Comisión, como Vicepresidente de la Comisión, que es importante que deje señalado que no hubo ningún discrimen, ningún impedimento para que todos los integrantes de la Comisión, y no sólo los integrantes de la Comisión, invitamos a todos los señores diputados para que concurrieran a las sesiones y expusieron con toda libertad opinión; recogimos las observaciones, las canalizamos la forma más correcta o que nosotros consideramos más

correcta, para someterlas luego a consideración del Congreso

and the first of the second se

Pág Nacional. Lamentamos que por diversas razones algunos integrantes de la Comisión no hayan podido concurrir a todas las sesiones; pero no hubo ni de parte del Presidente; todo lo contrario, ni de parte de la Comisión, todo lo contrario, la voluntad de impedir el escuchar y el atender opiniones y observaciones; atendimos, recogimos observaciones y elaboramos un proyecto o aportamos con cambios para este segundo debate con las ideas planteadas aquí por distinguidos honorables diputados. Este fue uno de los puntos más controvertidos, reconozco que fui uno de los ardoroos defensores, repito, de la desaparición, de la eliminación de los dos tribunales; pero estoy convencido de que hemos logrado articular una organización, tanto en el área del tratamiento de lo fiscal como de lo contencioso administrativo, mucho más sana, mucho más efectiva, mucho más beneficiosa para quienes tienen que recurrir a esos tribunales, y en concordancia con el espíritu de la reforma, manteniendo el sentido de unidad de lo judicial y de descentralización de la administración de justicia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Cargua.

EL H. CARGUA RIOS: Gracias, señor Presidente y honorables legisladores: Antes de entrar a debtir propiamente sobre el tema que nos ocupa en este momento, quiero recordarle, señor Presidente, que como Diputado de la Provincia de Chimborazo, acabo de depositar a través de Secretaría del Congreso Nacional, un proyecto de acuerdo para mi provincia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al tema, Honorable diputado.

EL H. CARGUA RIOS: Sí, en todo caso, señor Presidente y señores legisladores, a efecto de que este acuerdo en su momento...

EL SENOR PRESIDENTE: Le Honorable diputado, ruego, estamos en un Congreso Extraordinario, estamos analizando el segundo artículo de la reforma a la Constitución.

EL H. CARGUA RIOS: Queda constancia, señor Presidente. Señores legisladores: si bien estamos tratando lo que tiene relación con la descentralización de áreas especializadas de la Función Jurisdiccional, es necesario tener en cuenta que, sea cual fuese el argumento para incorporar al Tribunal

Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o no incorporarlos a la Función Judicial, no debemos perder de vista en ningún momento que bajo este proyecto de ley se está dando al fin la posibilidad de un desarrollo concreto de estas ramas especializadas del derecho. No se trata solamente de discutir en pro de la descentralización, sino que la descentralización va a pemitir que particularmente el Derecho Tributario y el Derecho Administrativo, no solamente desde el punto de vista legislativo sino desde el punto de vista procesal, puedan desarrollarse en el resto de provincias. Hasta hace un momento hemos escuchado como argumento, que si bien en materia contencioso administrativa existen en lo fundamental dos clases de recursos, y me estoy refiriendo al recurso subjetivo o de plena jurisdicción y al recurso objetivo o de anulación, no es menos cierto que ante la posibilidad de plantear una demanda contentiva del recurso objetivo o de anulación, no significa que con eso vayamos a crear disparidades en términos de competencia o en términos de jurisdicción; porque si analizamos en la práctica, la mayor parte de causas, y estoy hablando cuantitativamente, el mayor número de causas que ingresan al Tribunal de lo Contencioso Administrativo son causas desde luego contentivas del recurso subjetivo o de plena jurisdicción, es decir aquellasque están planteadas por los empleados o funcionarios públicos afectados por un determinado acto administrativo, y precisamente esto es lo que se pretende a través de la descentralización, que el funcionario o el empleado público que ha sido destituido ilegalmente en una determinada provincia, no tenga que estar viniendo a Quito para necesariamente litigar en Quito, sino que pueda litigar en su provincia. Concretamente el planteamiento de la posibilidad de que las demandas contentivas de recurso objetivo o de anulación puedan traer problemas, tal como se manifetó hace un momento, no es obstáculo señor Presidente, porque eso puede concretarse en algún momento, puede orientarse, puede reglamentarse; de tal manera que ese argumento no es suficiente para no acatar o no aceptar este mecanismo de descentralización hacia las provincias en lo que tiene que ver estrictamente con lo fiscal y lo contencioso administrativo.

Pag

数据电影中间 医水杨基 化二甲酚 医乳腺 化二甲酚 医克里氏 医克里氏 医克里氏 化二甲基甲基基甲基基甲基基甲基基甲基基甲基基甲基基甲基基甲基

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. intervención del Diputado Vélez y del Diputado Rodríguez, considero suficientemente debatido el artículo. Diputado Vélez.

EL H. VELEZ NUÑEZ: Señor Presidente y señores diputados: en el análisis del Artículo segundo del proyecto en este debate, está tomándose en cuenta uno de los puntos trascendentales de la reforma, relacionado a lo contencioso administrativo y a lo fiscal. Nosotros habíamos manifestado que es uno de los trabajos más serios que ha llevado el Congreso y que el pueblo ecuatoriano nos está reclamando que demos un resultado, y ese encargo del Congreso la Comisión lo tomó con mucha altura y con mucha seriedad, por todos sus integrantes; de ahí, señor Presidente, que me admira las palabras del Honorable Salvador, porque todos tuvimos oportunidades para hacer escuchar nuestros criterios, hubo la máxima responsabilidad de la Comisión para invitar a todos los organismos involucrados en estas reformas; ha venido al seno de la Comisión el Tribunal de Garantías Constitucionales, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia con su delegación, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de lo Fiscal; y recuerdo que en muchísimos puntos se tomaron las observaciones hechas por el Honorable Salvador, razón por la cual debemos ser más serios en nuestras exposiciones cuando estamos en un segundo debate. Yo pienso y respeto las inquietudes y los comentarios que se puedan dar; sin embargo llegando al tema, señor Presidente, es improtante así mismo demostrar que hay una descentralización en el proyecto, el Honorable Marcelo Santos había puntualizado que no estamos eliminando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ni de lo Fiscal. Si nosotros revisamos este organigrama que se ha hecho llegar a todos los diputados, el Honorable Tama va a estar más claro, que las demandas de los ochenta trabajadores del FONAPRE van a ser conocidas en el Tribunal Distrital de lo Administrativo de Pichincha, porque existe una instancia del Tribunal. Nosotros estamos dando un concepto de lo que es la Corte Suprema de Justicia con salas especializadas, entre las cuales existe una Sala de lo Administrativo y existe una Sala de lo Fiscal. Estas salas, con las del derecho ordi医乳腺素 医黑白色 医自己 人名西西德西西西西南部德德德西德斯斯特

29

nario, son salas de casación, y debajo de esa línea, de ese organigrama encontramos los tribunales distritales, esa es la forma de descentralizar y agilitar la administración de la justicia. Es por eso que debe quedar claro que en ningún momento, señor Presidente, estamos eliminando a los tribunales, ahí está que la Comisión ha acogido con seriedad y ha recogido las observaciones de que se mantengan estos organismos. Lo que hay que diferenciar son los recursos; quiénes tienen recurso de casación y quiénes tienen recurso de nulidad y cómo se llevan esos recursos de casación, no puede una misma sala de un mismo Tribunal entrar en casación, debe ser un organismo superior el que analice la casación de un fallo que vaya contra la ley, es por eso que estamos demostrando seriedad y mantenemos en esta oportunidad las observaciones hechas en el primer debate. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez tiene la palabra. Gracias, Honorable Diputado.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Por elementales consideraciones, señor Presidente, no voy a intervenir en el debate. Observo claramente el consenso en el Congreso. No voy a hacer el juego a los que quieren demorar la aprobación de las reformas. Pero si pido, señor Presidente, a los señores diputados: primero, que hagan observaciones con conocimiento y, segundo, que lean el proyecto, que lo analicen y que no tergiversen su contenido para desorientar a la opinión pública y en ciertos casos a los propios diputados. Se dice, por ejemplo, señor Presidente, que sería absurdo, en el único país del mundo, que el Presidente de la República manda candidatos para la Función Judicial. Que se lean las constituciones del mundo y van a encontrar que en muchas partes del mundo el Presidente de la República envía todos los candidatos para la Función Judicial, todos, no una tercera parte. Segundo, señor Presidente: este artículo, inclusive conservando el actual Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, puede ser aprobado, porque en vez del Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dice "los órganos competentes de la Función Judicial"; si se mantiene el Tribunal Fiscal ¿cuál es el órgano competente?:

el Tribunal Fiscal; si se mantiene el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ¿cuál es el órgano competente?: el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. De tal manera que este artículo, siendo aprobado tal como lo plantea la Comisión, no afecta en nada la eventual sustitución o supresión del Tribunal Fiscal o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o su conservación. Pero no estamos haciendo eso, señor Presidente, lo que estamos es descentralizando la jurisdicción contencioso administrativa y la jurisdicción fiscal, y estamos racionalizando los recursos extraordinarios de casación y de nulidad. ¿Por qué, señor Presidente?: porque creamos los distritos, los tribunales distritales. El Tribunal Distrital, con sede en Quito, tiene tres salas. ¿Cuántas salas tiene el Tribunal Fiscal?: tres. El Tribunal Distrital con sede en Quito, en materia contencioso administrativa tiene dos salas. ¿Cuántas salas tiene el Contencioso Administrativo actualmente?: dos. Pero en esta organización actual, señor Presidente, el funcionario del Municipio de Cuenca que es despedido ilegalmente, tiene que obligatoriamente recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Quito, tiene que litigar en Quito, con todo lo que significa viajar a Quito, buscar abogado en Quito, encarecer la defensa de su derecho; pero el propio encarecimiento significa la renuncia a la defensa de sus derechos y solamente quienes tienen posibilidades económicas concurren a Quito a litigar. Cómo puede ser posible que ciertos sectores de la izquierda quieran garantizar el derecho de los ricos e impedir que los pobres puedan defender su jurisdicción, sus derechos en materia contencioso administrativa y en materia fiscal. A un ciudadano manabita se le ha cobrado en exceso el impuesto a la rena, ¿dónde tiene que litigar?: en Quito; con la creación del Tribunal Distrital con sede en Portoviejo, le estamos permitiendo que no venga a Quito y que litigue en su propia provincia. De tal manera que en vez de suprimir, señores, el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, estamos descentralizando la jurisdicción contenciosa administrativa, la jurisdicción fiscal, y permitiendo que los ciudadanos litiguen en su provincia o cerca de su provincia, y no en un sistema centralizado tengan que recurrir siempre

Bulgara da kan menganda kan perendagan mengan beranggan beranggan belanggan belanggan beranggan beranggan

Pag

a reclamar sus derechos en Quito, en forma obligada y en forma fundamentalmente onerosa, hasta tal punto que en muchas oportunidades tienen que renunciar a ese derecho. Quienes defienden el sistema actual, están pidiendo que los ciudadanos no defiendan sus derechos. Y estamos diciendo también que racionalizamos los recursos extraordinarios de casación y de nulidad. Hoy existe la casación en materia tributaria, ¿cómo opera?: si en el Tribunal Fiscal, tribunal de única y última instancia, se dicta una sentencia, se puede casar la sentencia, pero quienes resuelven son los ministros de las otras salas del mismo tribunal; dicta la sentencia la primera sala, casan la sentencia los integrantes de la segunda y la tercera sala; dicta la sentencia la segunda sala, casan la sentencia los integrantes de la primera y de la tercera, y así sucesivamente. Lógico es que el recurso de casación de una sentencia dictada por un tribunal, sea conocido por un tribunal superior distinto, y no en la forma deleznable e irracional que consta actualmente en la ley. Y lo mismo sucede con recurso de nulidad en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, lean la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; si una sentencia se dicta en la primera sala, el recurso de nulidad lo conoce la segunda sala, entre ellos; y si una sentencia se dicta en la segunda sala, el recurso de nulidad lo conoce la primera sala, entre ellos. Nosotros estamos racionalizando el sistema, estamos planteando que el recurso de revisión sea conocido por la sala especializada de la Corte Suprema de Justicia. De tal manera, señor Presidente, que no suprimimos el Tribunal Fiscal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, descentralizamos la jurisdicción contencioso administrativa, descentralizamos la jurisdicción fiscal, y permitimos que los ciudadanos de las provincias no tengan que venir obligatoriamente a Quito a litigar, sino que puedan defender sus derechos en su propia provincia o más cerca de su provincia; y finalmente racionalizamos tanto el recurso de casación como el recurso de revisión, no permitimos que el mismo tribunal que dicta la sentencia, case la sentencia; una vez dictada la sentencia, la casación tendrá que ir a un tribunal supremo, superior, que la Corte Suprema en la sala especializada. Señor Presidente: para terminar, algunos diputados en la Comisión me reclamaban

 $\phi_{i} \in \mathcal{M} \quad \text{ if } \quad i = 0.$ 

por el espíritu de apertura que muchas veces en los debates que se convertían en diálogos había tenido el Presidente, hoy se ha reclamado lo contrario; creo, señor Presidente, que quienes asistieron a la Comisión tienen la respuesta de esa burda afirmación. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente debatido el artículo. Señor Secretario: siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. En el inciso uno del literal f) del Artículo cincuenta y nueve, derógase: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal"; y, en sustitución, añádase: "de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Salvador.

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, señores legisladores: voy a referirme brevemente, por haber sido aludido en aquello de la exposición del Diputado Vélez. Efectivamente, en la Comisión hemos venido trabajando desde el primer día y en forma muy cordial, pero luego encuentro sorpresas, que precisamente son motivadas por no haber permitido la libertad de poder expresar las ideas de todos los diputados, como en mi caso, tuve incluso un mal momento cuando quise exponer mis puntos de vista y no se permitió; bueno pues, eso ha motivado entre otras cosas que tengamos una serie de divergencias. Aquí vemos en el Artículo tercero, en lugar de donde dice: "Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal", en sustitución, añádase: "de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura". Cuando nosotros hemos discutido la idea de que el Tribunal Fiscal y Contencioso se eliminarían y serían reemplazados por salas especializadas, siempre hubo el pensamiento de una reducción del tamaño del Estado; pero en la forma que veo que está considerada esta nueva redacción presentada, encuentro que este Consejo Nacional de Judicatura, en el cual yo nunca estuve de acuerdo, va a ser un paralelo con la Corte Suprema de Justicia; en otras palabras, van a haber dos cortes: la una corte que dicta leyes y la otra corte que administra la justicia. Entonces, cuál de las dos cortes va a ser la importante: la que administra justicia

o la que administra el Poder Judicial. Pienso que estamos duplicando y vamos a tener problemas muy difíciles con dos cortes supremas. Finalmente, más duplicación resulta todavía cuando estamos pensando que al reducir el tamaño del Estado se eliminaría el Tribunal Fiscal y Contencioso, pero estamos creando tribunales distritales en tres distritos: en Guayas, en Portoviejo y en Quito, pero también tribunales distritales fiscales en las tres provincias, que es mucho más grande que la existencia del Tribunal Fiscal y Contencioso. La Constitución Política es un todo, no puede estar coja; nosotros tenemos que pensar libremente que la estructura que se va a dar permita modernizar y no burocratizar. Este Consejo Nacional de Judicatura, además de costar al Estado ecuatoriano una cantidad muy elevada en el funcionamiento, vamos a ponerle en pugna con la Corte Suprema de Justicia; entonces, pienso que ese Consejo Nacional de Judicatura no tiene razón de ser. Si se habría permitido la discusión clara y precisa en la Comisión, no habría tenido el mal momento de decirlo aquí en el Congreso pleno. En todo caso, señor Presidente, yo me reservo en cada uno de los artículos a manifestar mis puntos de vista; sin embargo, en éste estoy totalmente en contra, porque se duplica la acción de la Corte Suprema de Justicia y se crea un organismo que va a agrandar el tamaño del Estado en lugar de reducirlo,

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Roosevelt Icaza.

EL H. ICAZA ENDARA: En primer lugar, señor Presidente, quisiera se digne informar a la sala, cuáles son las razones o motivos que se ha dado la orden terminante a la Escolta Legislativa para impedir que jueces, magistrados y funcionarios de la Función Judicial ingresen al Recinto Parlamentario, a las barras respectivas, y puedan presenciar este debate de las reformas constitucionales, le encarezco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dos motivos: la Función Judicial se encuentra en huelga y los huelguistas deben mantenerse en el recinto al cual se pertenecen; la segunda: porque estamos en un Congreso Extraordinario y no puedo recibir en Comisión General para temas que no son los específicos que estamos tratando, y porque esa es potestad del Presidente del

والتاخيص والميطان تبديعيا ملمواه لمعظ بماري أبحث والمسترس والمناورة والمناور

Congreso. Continúe diputado, sobre el tema.

EL H. ICAZA ENDARA: Sí, señor Presidente, lastimosamente ninguna de las dos explicaciones satisfacen.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tercero, Honorable diputado.

EL H. ICAZA ENDARA:Le ruego, señor Presidente, cuando desee debatir, baje a su curul y con mucho gusto intervenga para que haga uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bájeme.

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: oportunamente, pierda cuidado, que oportunamente lo vamos a hacer, va a haber motivos suficientes para ello; pero yo no vine a debatir con usted, señor Presidente, sino a decir la verdad al país, vengo para hacerle conocer al pueblo ecuatoriano que estas reformas constitucionales en nada van a favorecer a la correcta administración de justicia del país. La Comisión, señor Presidente y honorables señores legisladores, no ha cumplido a cabalidad con su obligación de dilucidar y, sobre todo, de acoger y analizar todos los planteamientos que se hicieron en el primer debate, y lo vamos a demostrar artículo por artículo. Por ejemplo, este propio Artículo tres, en el primer debate por cuarenta y cuatro votos fue negado el texto, que con su venia dice, señor Presidente: "En el inciso uno del literal f) del Articulo cincuenta y nueve derógase: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal"; y a continuación de "Procurador General del Estado", añádase: "del Procurador General de Derechos Humanos". Cuarenta y cuatro votos negaron, señor Presidente; sin embargo, en forma sorpresiva, sospechosa, si se quiere, aparece el anterior Artículo cuatro, parece Artículo tres, y con su venia también, dice el texto: "En el inciso uno del literal f) del Artículo cincuenta y nueve derógase "Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal". Señor Presidente: como soy hombre que digo las cosas con documentos, esta es el acta certificada por el señor Secretario, en la que efectivametne en la página cuatro se dice que es negado por cuarenta y cuatro votos el texto de este artículo. Y así, sseñores, hay otros artículos también que

se han introducido a este informe de reformas constitucionales. ¿Entonces en qué quedamos pues, señor Presidente? Estoy presentando un documento certificado por el propio señor Secretario. Cómo podemos darle luces al país en esta circunstancia, cómo podemos decir al país que queremos descentralizar la administración de justicia cuando ayer nomás se le engañaba al pueblo ecuatoriano diciendo que los pobrecitos de las provincias pequeñas no pueden venir a litigar en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque no tienen recursos económicos, porque es muy oneroso para los clientes y para los abogados venir a litigar en el Tribunal Fiscal, y sin embargo en la décima Disposición Transitoria se determina que los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso tendrán las siguientes jurisdicciones, con su venia, señor Presidente: "Número uno. Pichincha, Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Napo, Sucumbios y Pastaza". Entonces, señor Presidente, le estamos engañando al pueblo ecuatoriano, es decir que de nada ha valido la demagogia barata que aquí se esgrimió; y no estoy diciendo de memoria ni estoy ofendiendo a los miembros de la Comisión, estoy refiriéndome a los documentos que se nos ha entregado y a los documentos que existen en la propia Secretaría. Entonces, señor Presidente, la pregunta: ¿Hay seriedad para el tratamiento de estas reformas constitucionales? Señor Presidente: cuál va a ser el camino jurídico en el que tenemos nosotros que primero resolver, si ayer fue negado por cuarenta y cuatro votos y ahora aparece nuevamente el mismo artículo, el mismo texto, camuflado con un rabo de cola, algunas palabras más para tratar de disfrazarlo seguramente. Entonces yo le pregunto: ¿Dónde está la seriedad? ¿Dónde está la responsabilidad de que tanto se venía diciendo a través de los medios de comunicación? ¿En dónde están las observaciones que ha sido acogidas? ¿Para qué debatimos, señor Presidente, si no hacen caso de las observaciones ni de las puntualizaciones que estamos haciendo aquí? Señor Presidente: creo que es hora de decirle la verdad al pueblo ecuatoriano, aquí lo único que se trata es de repartirse un gran pavo en esta próxima noche buena, eso es todo, se quiere repartir, se quiere descentralizar y,

<del>লিক্সিক্স</del>েড , ১৯৪১ চনত প্ৰতি

sin embargo, se le niega a la Función Judicial el derecho que había sido prácticamente aprobado en la Comisión de que se haga constar por lo menos el tres por ciento del Presupuesto General del Estado para que pueda funcionar la Función Judicial, y ahora no se pone ni una sola cifra, se deja al libre albedrío de la Comisión de Presupuesto y se dice que a partir de mil novecientos noventa y cuatro se le va a considerar el dos punto cinco por ciento del Presupuesto General del Estado. Entonces, señor Presidente, cómo podemos nosotros pedir perfeccionamiento en los funcionarios, en los jueces, en los magistrados de la Función Jurisdiccional, cómo podemos pedir que no haya la participación y el chantaje político permanente, cómo es posible que nosotros no le digamos al país la verdad. Si se aprobaron que eran seis años la duración de los Ministros de la Corte Suprema, aparece ahora nueve años. ¿Acaso que la Comisión tiene mayores poderes que el pleno del Congreso sobre un artículo que ya ha sido aprobado o negado?: no tienen, no son ni pueden ser, ni aquí ni en ninguna parte del mundo, una superestructura jurídica dentro del propio Parlamento ecuatoriano. Y vamos a debatir artículo por artículo para que conozcan la verdad, y vamos a pedir también que se conozcan documentos de personas importantes en el quehacer jurídico de la Patria; vamos a pedir y a exigir, como dice el Artículo ciento seis de la Constitución, que vengan los Ministros del Tribunal Fiscal, del Tribunal de lo Contencioso, y hagan valer los propios derechos no de ellos sino de las instituciones que representan. Señor Presidente: no es cuestión de una plumada terminar con la presencia del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no puede ser. Realmente una es por decir lo menos y por ser generoso, el que después de haberse negado con cuarenta y cuatro votos en el primer debate este artículo, que en esa época era el cuatro y que ahora es el tres, aparezca nuevamente con el mismo texto y con una rabito de paja a un lado para tratar de camuflarlo; lo negado está negado pues, señor Presidente, y repito: la Comisión no tiene ninguna facultad extraordinaria para haber puesto lo que ellos a bien tuvieron. Señor Presidente: merecen mi respeto y consideración todos los miembros de la Comisión and the first of the control of

de Asuntos Constitucionales, como iqual nos merecemos todos y cada uno de nosotros, porque lo que acaba de decir el Diputado Salvador siendo miembro principal de la Comisión, no es un asunto ligero, no puede ser tratado como una cosa burda, tiene que haber responsabilidad y respetarse los criterios de los demás. Y no se venga a decir el cuentito aquel de que estamos dándole largas al asunto; no, señor Presidente; yo advertí desde el comienzo, cuando se trataban las reformas constitucionales a la Función Jurisdiccional, que no nos oponemos a ellas, que necesitamos reformas de fondo, no sólo de forma, porque no es importante para el país que se llame judicial o que se llame jurisdiccional, allí está la concentración académica de la reforma constitucional, no puede ser pues, señor Presidente, hay cosas más de fondo, más de peso que tiene que saber el pueblo ecuatoriano, aquello mismo del Presupuesto General del Estado. Jueces mal pagados, por eso son presa fácil del cohecho, porque no tienen ni siguiera para satisfacer sus propias necesidades vitales, por eso es que hay la corrupción, señor Presidente, no podemos decir que no existe corrupción, cierto es, pero es porque nosotros también estamos colaborando para que cada día más la Función Judicial vaya en detrimento de sus propias obligaciones y facultades contempladas en la propia ley y en la Constitución. Creo, señor Presidente, que se tiene que abrir un foro muy amplio, permitiendo y aceptando los criterios de todos los diputados. Ya se cometió el error de que en la forma y el tratamiento que se dio en el primer debate nos llevó a problemas de gran repercusión; por eso es que nosotros hemos venido cuestionando, no porque -repito- nos oponemos al proceso de modernización de la Función Jurisdiccional, sino porque estas no son las reformas que el país requiere. El país requiere reformas estructurales, ahí sí de fondo y de forma, a los códigos sustantivos y adjetivos con los que se administra justicia. ¿Acaso que se administra justicia a través de la Constitución pues, señor Presidente? La Constitución es la norma suprema que nos permite regular nuestras interelaciones, pero quienes tienen la capacidad coercitiva para determinar quién tiene la razón y quién no la tiene está precisamente en los códigos adjetivos, en los códigos sustantivos. Qué bien hubiera sido que nosotros hubiéramos planteado reformas a la Ley Orgánica de la Función

하고 하는 사람들은 그리는 그리고 사용하는 것을 목가하다고 있으므라고 하는데 그 사람들은 모양하는

Budger Academies - Con

Jurisdiccional, como no hubiera aplaudido el pueblo ecuatoriano, cómo no hubieran aplaudido todas las personas que acuden diariamente a los juzgados y que tienen que hacer peregrinajes permanentes porque no son despachadas sus causas, y no son despachadas sus causas por la absolescencia precisamente de nuestras leyes pues. Esto es lo que quiero decirle al país y esto es lo que guiero que sepan, que no les estamos engañando, que no les estamos mintiendo; y sobre todo, con el respeto que se merecen los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, tienen que reconocer que aqui se les fue la mano al incluir un artículo que ya fue negado anteriormente, y otros artículos y otras disposiciones transitorias también, y que en cada artículo, en cada disposición, de conformidad con el reglamento y la ley, vamos a hacer uso legal de nuestro derecho para participar y seguir diciendo las cosas que tenemos que decir. Señor Presidente: esta no es una reforma que requiere que se la haga con la participación de los más grandes velocistas del mundo, no; esta es una reforma que requiere meditación. Desde mil novecientos setenta y nueve se venían proponiendo reformas a la Función Jurisdiccional y reformas a la Constitución para encarar el problema de la Función Jurisdiccional, pero allí se analizó, y se analizó porque es una materia que requiere de mucho estudio...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, diputado.

EL H. ICAZA ENDARA: Es una materia que requiere de la atención profunda de todas las personas que tengan y no que ver con los asuntos judiciales. Por eso es, señor Presidente, que yo documentadamente no sólo que pido la explicación sino que se debata ahora sí sobre la constitucionalidad o no del informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales; que se analice la constitucionalidad o no de las reformas que, siendo negadas en el primer debate, vuelven a aparecerpara el segundo debate; que se analicen todos estos documentos que estoy exhibiendo y que son certificados por la Secretaría del Congreso Nacional, y me refiero al Acta número diez, del once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, fecha en la cual se aprobó en el primer debate algunos de los artículos del proyecto y se negaron algunos artículos y varias disposi-

医克罗克森氏病 经共享的 人名

ciones transitorias. Cuando se dé la explicación de este documento, entonces podremos tener la tranquilidad para continuar debatiendo en los mismos términos como lo estamos haciendo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el honorable Rosero.

was a second a second of the second second second second

ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: en calidad EL н. de Vocal principal de la Comisión de Asuntos Constitucionales, he conocido todo lo relacionado con este proyecto y realmente no hubiera querido intervenir en estos debates; pero, frente a una serie de exposiciones que se han dado aquí en el Parlamento, creo necesario hacer algunas puntualizaciones. primer lugar, durante todo el lapso en que ha venido funcionando la Comisión de Asuntos Constitucionales que integró el Congreso Nacional en base de distintos parlamentarios que a su vez respondían a la mayoría de las organizaciones partidistas presentes en el Parlamento Nacional, debo decir con toda franqueza y en honor a la verdad, ha existido en el seno de la Comisión la mayor apertura tanto del señor Presidente de la Comisión, el honorable Rodríguez, cuanto del señor Vicepresidente y todos los demás miembros de este organismo. En diversas circunstancias en que, a nombre de mi partido, he tenido que hacer alguna reflexión sobre alguna norma legal, debo enfatizar que se lo ha hecho con total apertura, se ha escuchado distintos criterios y, obviamente, luego de escucharse las distintas manifestaciones de quienes integramos esa Comisión, se ha elaborado un proyecto de ley; en algunas de ellas, en varias de ellas y casi en su totalidad estamos de acuerdo, y hemos disentido de otras, motivo por el cual hemos presentado un informe de minoría; eso quiero dejarlo, señor Presidente, con total claridad a efectos de que el Parlamento Nacional conozca cómo se han desarrollado los debates en el interior de esta Comisión parlamentaria También debo puntualizar, señor Presidente y honorables legisladores, el hecho cierto de que cuando se discutió en el primer debate con el criterio que previamente expuso nuestro partido, nuestra bancada, se procedió a votar las reformas constitucionales y fuimos claros en manifestar nuestra negativa a que funcione un organismo que nosotros no establecíamos realmente el motivo de su funcionamiento cuando existía ya

ing and pure additional passage in services in the relation

el Tribunal de Garantías Constitucionales, y este es el caso preciso de la Procuraduría de Derechos Humanos. En tal virtud, cuando se votó el Artículo tercero al que hace mención el Honorable Roosevelt Icaza éste decía: "Derógase el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal y, en sustitución, añádase: "Procuraduría de Derechos Humanos". Era obvio que si nuestra bancada estaba en oposición a que se crease este organismo, íbamos a votar en contra de la redacción integral así como estaba de este artículo. Posteriormente, en el seno de la comisión respectiva, en este caso la Comisión de Asuntos Constitucionales, dejamos claro que la posición de nuestro partido, el Partido Roldosista Ecuatoriano, era de que en sustitución se debe añadir lo que en efecto hoy aparece en esta disposición del Artículo tres , "de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura" En tal virtud, se ha respetado la voluntad de los honorables legisladores al manifestar su criterio referente a que se debe derogar lo relacionado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal; es decir, se ha respetado el criterio de los legisladores y la forma como se procedió a su votación, señor Presidente. Quiero puntualizar finalmente, que la Comisión de Asuntos Constitucionales ha efectuado un trabajo serio, un trabajo responsable, de ahí que yo rechazo cualquier insinuación tendiente a menoscabar la forma como ha procedido esta Comisión de Asuntos Constitucionales, y tal es así, señor Presidente, y gracias por su atención a mi exposición, y tal es así que hemos preparado este informe y se ha procedido por parte de la Presidencia de este organismo a llamar a los distintos diputados que han manifestado en el seno del Parlamento su criterio referente a esta reforma, y entre ellos se lo llamó, se lo citó al Honorable Roosevelt Icaza, quien estuvo una ocasión en esa sesión y brilló por su ausencia en las otras. Muchas gracias, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Luis Carrillo.

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: La votación en primera, cuando se estaba tratando el Proyecto de Reformas Constitucionales, era en forma exclusiva con las observaciones, así había votado el Congreso Nacional, con las observaciones a cada uno de los artículos; hoy, en el segundo debate de igual manera estamos conociendo a fin de que pase a la Comisión y se vote con las observaciones correspondientes. Pero más que esto, más que el asunto mismo de las observaciones y de los pedidos a la Comisión en su debida oportunidad, quisiera manifestar, señor Presidente, qué pasa si nosotros no damos trámite a las reformas constitucionales, qué va a suceder con la Corte Suprema de Justicia. Se había manifestado anteriormente, que la Corte Suprema de Justicia era una secuela de corrupción, que existía malos jueces, que esto era imperativo transformarlo a través del desarrollo que debería haber tenido el Estado; y ahora hacia dónde queremos llegar, dónde se encuentra exclusivamente la intención de los legisladores, hacia dónde va el Congreso Nacional, señor Presidente: es a una verdadera transformación de la Función Judicial, a que existan verdaderos jueces, a que se imparta una justicia recta, a que los jueces de alguna manera sean el baluarte del conocimiento mismo de la Función Judicial. Es necesario determinar dos cosas fundamentales sobre la creación del Consejo Nacional de la Judicatura: no imparte justicia de ninguna manera, es un ente estrictamente administrativo, que va a canalizar con sobriedad y con propiedad sobre quiénes van a ejercer justicia en el Ecuador, quiénes van a ser los ministros de la Corte Superior, quiénes van a ser los jueces de lo penal, de lo civil, etcétera, desde ese punto de vista nosotros tendríamos que canalizar. Lastimosamente tendríamos que darnos cuenta exclusivamente hacia dónde va la justicia en el país. Si nosotros no recabamos el día de hoy un verdadero interés y con sobriedad y con propiedad para querer justificar lo que está haciendo el Parlamento Nacional y si de ninguna manera esto pasa en el contexto nacional, el quehacer administrativo del Congreso quedará realmente vetado por el pueblo ecuatoriano. Creo fundamental, señor Presidente, que la Comisión debe recoger de alguna manera lo que aquí cada uno de los legisladores han venido manifestando, es decir la transformación del sistema jurídico ecuatoriano. En este sentido quisiera manifestar, señor Presidente, que cada uno de los legisladores tenemos la responsabilidad de

TOTAL TRAVERY S

que la justicia marche como debería marchar, con probidad, con entereza y, lo que es más, con rectitud. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado León tiene la palabra.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados: Ahora que estamos nuevamente debatiendo las reformas a la Constitución en la parte que tiene que ver con la Función Judicial de nuestro país, quiero desde esta tribuna democrática expresar nuestro apoyo en nombre del Movimiento Popular Democrático a la acción honesta de la Función Judicial en el país, que hoy se encuentra en un paro nacional defendiendo su presupuesto. Uno de los aspectos importantes de estas reformas constitucionales tiene que ver precisamente con el presupuesto de la Función Judicial; nadie puede decir en el país, que no tiene trascendencia este tema de las reformas a la Constitución. Nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático, ha participado activamente en este proceso a lo interno del Congreso y a lo externo del mismo, pensamos que la Constitución Política del Estado merecereformas, deben haber cambios pero para mejorar la vida de los ecuatorianos, mas no para volver más difícil la vida de los mismos. En otras partes del mundo, en otros países desarrollados no se reforma tantas veces la Constitución, el propio Estados Unidos, una Constitución que tiene más de doscientos años, hacen enmiendas a la misma, pero aguí permanentemente hablamos de reformas. El hermano país de Colombia, hace pocos años atrás, tomó como ejemplo nuestra Constitución porque existen aspectos muy importantes. Señores diputados y señor Presidente: si se habla de la Constitución, una vez más se debe decir que este documento, que este instrumento, la Carta Suprema del país, tiene cosas importantes como por ejemplo el Titulo tres, de los Derechos, Deberes y Garantías, el Artículo diecinueve, de los Derechos de las Personas; ese artículo, esas disposiciones que tienen que ver con la vida, con el trabajo, con la salud del pueblo, deben respetarse...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todo el comedimiento, honorable diputado, estamos debatiendo el Artículo tercero.

EL H. LEON AGUIRRE: Me estoy refiriendo, señor Presi-

dente, al Artículo tercero de este Proyecto. Los problemas de la justicia en el país, señores, también queremos señalar que no se van a resolver únicamente con estas reformas, evidentemente que eso es así, la justicia en el país se resolverá cuando se cambie la estructura de este Estado, cuando se cambie este sistema capitalista y explotador del pueblo y que tiene como patrimonio la corrupción, el oportunismo, la explotación del pueblo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nada que ver con el Artículo tercero, honorable diputado.

EL H. LEON AGUIRRE: Habrá una mejor justicia con un nuevo Estado. Señor Presidente: en cuanto tiene que ver con el Artículo tres del Proyecto, de manera expresa se habla agui de derogar el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Nuestra opinión, señores, en virtud de los propósitos de esta reforma, que se habla de celeridad, de agilidad y de eficiencia, y un segundo propósito fundamental es la descentralización. Se plantea eliminar el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sobre la base de que estos organismos tienen una extrema centralización de sus funciones y también, entre otras cosas, de que estos organismos son de primera y última instancia que no permiten abrir de manera más amplia el proceso judicial. En efecto, estamos de acuerdo con estas críticas de la centralización del Tribunal Fiscal, el problema de que sea la única instancia a nivel del país, el problema de que tengan que hacer muchos esfuerzos los ecuatorianos para venir hasta la capital de la República, coincidimos con ese criterio; pero, señor Presidente, señores diputados y pueblo ecuatoriano, eso de ningún modo significa que se debe eliminar estos organismos que cumplen un papel importante en la defensa de los derechos de los ecuatorianos en materia de aportaciones tributarias y en materia de defensa laboral. Señores y ecuatorianos que nos escuchan: tenemos que señalar que la Ley de Presupuestos del Sector Público legaliza el despido de los empleados públicos y de los trabajadores y ahora al permitir este Congreso que se elimine el Tribunal de lo Contencioso Administrativo estaremos contribuyendo para la apli-

\$P\$\$P\$\$P\$ (14.5) (15.5) (15.5) (15.5) (15.5)

cación de esa nefasta ley que ha sido calificada por los ecuatorianos. Señor Presidente: qué cambio se plantea en lugar del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: se plantea crear las salas especializadas. Queremos señalar que estamos de acuerdo con las salas especializadas en la Corte Suprema de Justicia y en las Cortes Superiores, como fue el debate en primera instancia, pero no consideramos que es correcto que en lugar del Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se cree una sala especializada en la Corte Suprema de Justicia. Señores: en efecto, en el proyecto original, en el Artículo número quince, cuando se habla de las salas especializadas se hace referencia a la Corte Suprema y también a las Cortes Superiores en las provincias; pero en el proyecto de segundo debate ya no se habla de salas especializadas en las Cortes Superiores. En consecuencia, lo que se está haciendo es eliminar un Tribunal Sala en la Corte Suprema, con una diferencia y crear una también: una sala con cinco jueces, mientras las salas en el Tribunal Fiscal y en el Tribunal de lo Contencioso tienen tres jueces para discutir un mismo tema, ahora serán de cinco ministros jueces en la Corte Suprema, una inquietud hasta aquí, ¿Será esto contribuir para la mayor agilidad, mayor celeridad en el tratamiento, en la discusión de un tema si ahora van a ser cinco ministros jueces los que integran una sala? Por otra parte, señor Presidente, en este asunto, el propio proyecto, en la parte de las transitorias que tienen relación con el Tribunal Fiscal y con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en la Transitoria novena hace relación con lo que estamos debatiendo, con el Tribunal Fiscal y con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; aquí se habla ya de la necesidad de crear distritos de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo en las provincias; es decir, como que se reconoce la necesidad de que deben haber estos organismos. En consecuencia, señor Presidente, señores diputados, nosotros consideramos que en lugar de eliminarse el Tribunal Fiscal, debe existir el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y también crearse los distritos en las provincias donde hay Cortes Superiores porque además hay que preguntar aquí a ustedes: ¿mediante una disposición transitoria se podrán crear distritos? ¿o

es que las disposiciones transitorias sirven para aplicar la ley? Si se quieren crear Distritos de lo Fiscal y Distritos de lo Contencioso Administrativo, tienen que estar dentro de los artículos de la ley y mas no dentro de las disposiciones transitorias porque estas únicamente sirven para aplicar la ley. Por estas consideracioens, señor Presidente, nosotros, en defensa de los sectores populares, para garantizar que en este país los hombres de izquierda revolucionaria que siempre estamos a la cabeza del pueblo luchando, nos pronunciamos porque se respete la existencia del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Señalamos que estamos de acuerdo con las críticas que hay en esos organismos, con las deficiencias que hay, en efecto que hay deficiencias, pero eso no significa que no pueden cambiar esos organismos, pueden transformarse, pueden modificarse, pueden superarse. Permitame concluir, señor Presidente, de que las opiniones nuestras, las opiniones del pueblo han contribuido para que en esta ley se tome en cuenta varios aspectos importantes; por ejemplo no hay el Artículo tres del proyecto original, aquí ya no hay el Artículo tres del proyecto del primer debate. ¿A qué se refería el Artículo número tres?: a la creación de la Procuraduría General de Derechos Humanos; y nosotros, con muchos sectores más del país, nos pronunciamos en contra de este nuevo organismo en la Corte Suprema de Justicia porque señalábamos que significa perjudicar, atropellar...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como ha sido eliminado del proyecto, no conviene seguir debatiendo sobre ese tema, honorable diputado. Artículo tercero.

EL H. LEON AGUIRRE: Voy a terminar, señor Presidente, permítame. Decía que las opiniones están aquí presentes, no está constando el Procurador General de Derechos Humanos, como tampoco constan en este proyecto los Artículos 8, 9, 10, entre otros, que hacen relación al Tribunal de Garantías y que por la acción del pueblo y también del Movimiento Popular Democrático, se ha defendido la presencia de ese Tribunal. Eso no más, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Con

医大大性 医甲基酚 医二氯甲基甲基酚

la intervención del Diputado Tama y del Diputado Santos, suficientemente debatido el artículo. Diputado Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: para ganar tiempo, le ruego disponer a Secretaría vaya a traer las actas de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Bien, señor Presidente: en este país... Disponga, señor Presidente, es un derecho mío pedir las actas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, voy a decir que le traigan las actas, continúe, no me dé órdenes.

EL H. TAMA MARQUEZ: Le estoy pidiendo, señor Presidente. Señor Presidente: en este país, el señor Enrique Ponce Luque, empresario político conocido, revela que el señor Scopetta le guiso vender EMELEC hace un año en dieciocho millones de dólares, y hoy día eso significa para el Estado ecuatoriano o puede significar cuatrocientos doce millones de dólares, y no se cae la mitad del gobierno, como hubiera pasado en un gobierno con sentido de decoro y de decencia. El Diputado Roosevelt Icaza, con documentos en la mano, ha denunciado que lo que hoy es el Artículo cuarto fue negado en primera discusión, y sigue estando aquí presente, y este Congreso se queda tranquilo y aquí no ha pasado nada. En efecto, señor Presidente, aquí están las actas que mencionó el Diputado Icaza, que con su venia me voy a permitir las partes pertinentes. Artículo cuarto, dice el número den entonces, texto: "En el inciso primero del literal f) del Artículo 59 derógase "Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal" y a continuación de... "etcétera. "El señor Presidente: Honorables legisladores: se va a proceder a votar el Artículo cuarto. Los Honorables diputados que estén a favor, que se sirvan levantar la mano, mantener levantada. Señor Secretario: proclame el resultado. El señor Secretario: cuarenta y cuatro de cincuenta, cuarenta y cinco de cincuenta y nueve presentes, sesenta con el ingreso del señor diputado". Señor Presidente, señores legisladores: este artículo, que significaba el cortarle la cabeza al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el cortarle la cabeza al Tribunal Fiscal, es negado en primera discusión en este Congreso por cuarenta y cinco votos, no llega a tener los cincuenta y un votos conformes la reforma; luego, es negado. Artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que es el pertinente para este caso, que dice The contract of the contract o

con su venia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.

EL H. TAMA MARQUEZ: Gracias, señor Presidente. "El primer debate se iniciará con la lectura del informe de la Comisión y se aprobará el proyecto artículo por artículo -primer debate- con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional. Con las observaciones efectuadas -dice el siguiente inciso- en el primer debate volverá el proyecto a la Comisión y con el informe de ésta el Congreso Nacional lo debatirá y aprobará en segunda artículo por artículo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional". Señor Presidente: es clarísimo que una reforma constitucional tiene que ser debatida y votada dos veces, que una reforma constitucional para irse al Ejecutivo tiene que haber sido aprobada en primera y haber sido aprobada en segunda, sino no hay reforma constitucional. Si es que en el Congreso hay discusiones, dos debates y dos votaciones en este caso; si un artículo en primera es negado, tal como ha ocurrido en el artículo que yo lei, si es negado, ese artículo ya no puede volver a consideración del Congreso, que ya tiene solamente que emitir la segunda votación, porque en el mejor de los casos sería aprobado en segunda habiendo sido negado en primera; por tanto estaría fuera del esquema que establece la Constitución y que establece la Ley Orgánica para una reforma constitucional. Cómo es posible, señor Presidente y señores legisladores, que al menos uno, el Legislador Icaza dice que son varios, de los artículos que fueron negados en primera en este trámite de reforma constitucional, aparezcan nuevamente en este documento para ser votados en segunda; este es un acto que desvanece, que le quita piso, que le resta seriedad a esta reforma constitucional, por eso le solicité a usted hace un momento, al iniciar, para no tener que esperar o que ocurra como hace un rato, que no hay una ley, que no hay un artículo, etcétera, que mande a traer, espero que ya esté en poder del señor Secretario las actas de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y ahí el señor Secretario puede ir buscando ya la sesión en la cual se trató este Artículo tercero, las observaciones que se hicieron de los

المهاب المهاب والمتهاج والمتعار والمتعاري والمتعاري والمتعاري والمتعارية والمتعارية والمتعارض وا

机对邻氯甲基异胺 电电影

legisladores Icaza Endara, Rivera Molina, Delgado Jara, Bolívar Tapuy, Carrillo Vargas, Pinos, Ycaza, Noboa, Fantoni y Santos Vera. Entonces tenemos que leer esas observaciones y ver cómo es que resucita ese artículo, porque ese artículo ya de aquí se va muerto, ese artículo tenían que echarlo a la basura no más pues, y ahí lo hace resucitar; entonces queremos conocer los bálsamos revificadores que tienen determinadas personas en la Comisión de Asuntos Constitucionales, de manera que a ese muerto, al Artículo cuarto, le resucitan, le ponen el mbre de tercero y nos lo mandan para que lo aprobemos en segundo habiendo sido negado en primera. Le ruego disponer al señor Secretario que lea el acta en donde se evacúa el tema del Artículo cuarto del proyecto original.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: ¿tiene las actas de la Comisión de Asuntos Constitucionales?

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es lamentable, honorable diputado, nosotros no pensamos que las actas de la Comisión deban ser leídas aquí, por eso es que no hemos solicitado para tenerlas en Secretaría, sería difícil tener en Secretaría las actas de todas las sesiones, de todas las comisiones.

EL H. TAMA MARQUEZ: Nadie le pide, señor Presidente, a la Secretaría que tenga en su poder, en cada sesión, las actas de las sesiones de todas las comisiones; lo que yo le estoy pidiendo desde que comencé mi intervención es que usted disponga a la Secretaría que vaya a traer el acta pertinente o las actas de las sesiones de la Comisión de Asuntos Constitucionales, eso es otra cosa. Señor Presidente: usted, por el decoro del Congreso, este rato, así como convocó a este Congreso, debe clausurar este Congreso. Estamos frente a un informe en el cual documentadamente se ha mostrado y se ha demostrado por parte del Diputado Icaza, que hay una falsedad; estamos sobre un documento que está herido moralmente, o aquí se trata de hacer una reforma constitucional que no es reforma constitucional. Si se trata de cumplir un requisito para nombrar magistrados de la Corte Suprema de Justicia, limitémonos, como yo dije en otra ocasión, a reformar un artículo, que los Ministros de la Corte Suprema, en

refered a filler of the expressed for any first expectable of the expectable of a property of the property of the expectable of the expect

vez de cuarenta años, tengan cuarenta y cinco, así atendemos a la propuesta o a esa resolución del Diputado Larrea que yo la modifiqué, se ha reformado la Constitución y mañana nos repartimos las Cortes de Justicia, pero no destrocemos la Constitución Política con las más malas maneras y con los más oscuros procedimientos para proceder a repartirnos la administración de justicia en el país. Usted, señor Presidente, por el decoro de este Congreso, no debería permitir que sigan las sesiones con artículos que han sido negados en primera y que aparecen como aprobados para ser considerados, debatidos y votados en segunda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller tiene la palabra.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: acostumbro debatir con adversarios políticos, no voy a debatir con un afiliado al Partido Social Cristiano y miembro hasta ahora del Bloque del Partido Social Cristiano. Lo que quiero que la opinión pública y mis honorables colegas conozcan y usted, señor Presidente, es que las opiniones que hasta ahora ha emitido y no sé cuantas más emitirá mi honorable colega, el señor Diputado Juan Tama, son de su propia cosecha personal, deberá responder por ellas ante su conciencia, ante el país, ante el partido. Es lo que quería expresar porque me parece importante que se conozca y que lo conozca la Cámara, que el Bloque Social Cristiano, cuyas instancias políticas todas, las directiva del partido, el bloque, su representante ante la Comisión de Asuntos Constitucionales, que es su jefe de bloque, actuó de acuerdo a un mandato político, que es el mandato popular que el pueblo nos dio en las elecciones últimas para reformar el sistema judicial en el Ecuador, para hacer la justicia descentralizada, oportuna y ágil, y en esa posición tengo la confianza que se mantendrá monolíticamente el bloque socialcristiano, aunque esta vez pueda ser con solamente veinte votos. Quería expresarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Tiene la palabra el Diputado Santos. Punto de orden, Diputado Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ: Aclaro que yo enviaré al doctor Monsalve para que vote disciplinariamente cuando sea de votar de conformidad a las disposiciones del doctor Moeller. EL SEÑOR PRESIDENTE: El punto de Orden, honorable dipu-

ा रहा । १ १ १ अप व प्रकृति पान मुक्ते । केही अंदित स्थातु कर्यो कराव्यक्षात्त्व राष्ट्र स्थान है। र प्रकृति के प्रकृत

EL H. TAMA MARQUEZ: Voy a eso. Obviamente, lo que yo digo es lo que yo pienso, no lo que me mandan a pensar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es punto de orden, honorable diputado.

EL H. TAMA MARQUEZ: Voy al punto de orden, déjeme formular la idea. Si me excusa el doctor Moeller, me acogeré al proyecto del Diputado Villaquirán, que les va a dar derechos políticos a los ciudadanos ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santos.

EL H. SANTOS VERA: Poco tiempo, señor Presidente y señores diputados, y pocas palabras, no para rebatir, tampoco para rechazar, más apropiadamente para metafórica y dialécti camente enviar al sitio donde deben estar ciertos razonamientos, entre comillas, ciertas cosas de poca monta que se han escuchado esta noche, apuntaladas en la más barata de las demagogias y presentadas falazmente como que estuvieran sustentadas en documentos y en verdades. Nada peor que hablar de la verdad falseándola, nada peor que hablar de seriedad y de honestidad de procedimientos cuando en un organismo como el Congreso Nacional, ante los representantes del pueblo del Ecuador y ante la faz entera de la nación, se utilizan mañosamente documentos públicos y se falsea sin ninguna vergüenza la verdad. Aquí se ha hablado de que en el primer debate se negó lo que ahora la Comisión está nuevamente presentando para su aprobación. Ya lo aclaró el honorable Diputado Rosero, lo que se negó en el primer debate y se negó con el voto de muchos de nosotros, representantes de las más tendencias, fue la creación de la Procuraduría variadas de Derechos Humanos, aquellos artículos donde se habla de la Procuraduría de Derechos Humanos están negados; pero en el contexto del proyecto aprobado en el primer debate existen innumerables artículos de los cuales queda clara constancia que fue voluntad de las dos terceras partes de este Congreso el suprimir los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo. En el seno de la Comisión, como producto

Serve Mattyresprender and the Control of the property of the server of the control of the contro

del trabajo serio y responsable de la Comisión y acogiendo opiniones pronunciadas aquí y venidas de muy variados sectores de la opinión ecuatoriana, se resolvió no eliminarlos sino darles esta forma que mantiene la unidad y que propicia y consagra la descentralización, la de la creación de los cuatro distritos, eso está claro, eso se desprende de la lectura de todas las actas y del contexto de las mismas. Solamente fueron negados aquellos artículos relacionados con la Procuraduría de Derechos Humanos y el concepto de la creación de la existencia de esa Procuraduría. Por consiguiente, señor Presidente, que vaya al sitio donde debe estar toda la basura que se ha dicho respecto de este asunto. No hemos planteado incorrecta, mucho menos dolosamente, no hemos tratado de sorprender al Congreso Nacional; hemos presentado un proyecto claro y diáfanamente elaborado, en el que obviamente hemos recogido los criterios mayoritarios y hemos consultado la opinión de los bloques mayoritarios del Congreso Nacional, no hemos tenido que ir a visitar a todos los tránsfugas o candidatos al transfugio, hemos consultado con los grupos respetables, con los que tienen representación doctrinaria y representan a sectores políticos dignos en este país; y sus opiniones han sido acogidas, en algunos casos han sido modificadas, han sido adaptadas o adoptadas por la Comisión. No se puede hablar, señor Presidente, de que el Consejo Nacional de la Judicatura va a agigantar al Estado ecuatoriano, todo lo contrario; la intención, que si se refleja en las actas de la Comisión, es crear un organismo pequeño que libere a los magistrados de las tareas meramente administrativas y les permita consagrarse a su misión de ser los administradores de la justicia en el Ecuador. Y no es verdad que nos hemos olvidado o que hemos descuidado el aspecto fundamental del financiamiento de la Función Judicial, uno de los articulos, que era una disposición transitoria, que fue negado en los últimos momentos del primer debate, fue el relacionado con el establecimiento de una cuota preestablecida en el Presupuesto Naiconal para la Función Jurisdiccional. consideraciones de tiempo, porque el proceso de elaboración del presupuesto tiene que culminar necesariamente el 31 de diciembre, porque ya esá discutiéndose la proforma enviada

Brand Commence of the Commence

por el Ejecutivo en el seno de la Comisión de Presupuesto, no establecimos una cantiad o una cuota o un porcentaje determinado del presupuesto de 1993; pero en la Comisión de Presupuesto, con el concurso de los representantes del Ministerio de Finanzas y del propio señor Ministro de Finanzas, se está estableciendo una renta especial, un presupuesto especial que satisfaga las necesidades de la Función Judicial adecuadamente en el año 1993; y entre las disposiciones transitorias que vamos a debatir en este Congreso Extraordinario se establece la creación de un porcentaje del dos y medio por ciento de los ingresos netos del Presupuesto del Gobierno Central. Entonces, todos los aspectos, sin pretensiones de perfección, sin pretensiones de infalibilidad, sin pretensiones de sabiduría y prepotencia, han sido atendidos, cubiertos, estudiados y presentados por la Comisión. Podemos aceptar, porque somos humanos, que hay errores en el proyecto; pero no podemos aceptar, porque somos hombres de honor, que haya incorrecciones, que haya afán de engañar al Congreso Nacional y que se haya tratado, como se ha dicho aquí, de sorprender al Congreso Nacional presentando, como que hubiesen sido aprobadas, normas que fueron negadas en el primer debate, no, señor Presidente, se negó la creación y la existencia de la Procuraduría de Derechos Humanos, se aprobó la supresión de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente debatido. Señor Secretario: siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Derógase el literal i) del Artículo 59".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están inscritos el Diputado Rodríguez y el Diputado Célleri. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Brevemente, señor Presidente: Parece que en el Congreso se constituyó una Comisión Especial de Asuntos Constitucionales llena de crápulas, esa es la imagen que dos diputados están queriendo generar de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y eso no lo puedo aceptar. Nos conocemos, cada uno de nosotros sabe los antecedentes de los otros, y estoy convencido que ningún diputado duda de la honestidad de los integrantes de la Comisión de Asuntos

Constitucionales. Sí, señor Presidente, el artículo al que se refieren ciertos diputados, fue negado; pero hagamos historia, aclaremos la verdad, ahí sí la verdad, y que conozca eso la opinión pública, porque se está aprovechando la trasmisión de esta sesión. El Diputado Rosero, a nombre del Partido Roldosista Ecuatoriano, dijo cuál era el criterio de su partido; en una breve exposición manifestó cuáles eran los puntos acerca de los cuales había conformidad de ese partido, y cuáles eran los puntos que no iban a respaldar del proyecto; y manifestó ahí, señor Presidente, que se iban a oponer a todos aquellos artículos donde conste la Procuraduría de Derechos Humanos, organismo que ellos creían que no debía ser creado. Esa es la historia de la posición del PRE; pero en la parte afirmativa, sostuvo que estaba de acuerdo con la supresión del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Hay artículos, señor Presidente, que se refieren única y exclusivamente a la supresión del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por esos el PRE votó a favor; pero aquellos artículos donde se establecía la supresión del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y, al mismo tiempo, la creación de la Procuraduría de Derechos Humanos, no fueron votados por el PRE, y se produce la contradicción de que en el primer debate hubo artículos que se aprobaron eliminando el Tribunal Fiscal, eliminando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y otros artículos en los que se negó esa supresión. ¿Qué hace la Comisión?: interpretar el espíritu claramente expresado del PRE: supresión de la Procuraduría de Derechos Humanos, que está suprimida en el proyecto, y supresión también, señores, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y la Comisión sí tiene facultad para ello, porque si se lee el Artículo 75 de la Ley, dice que el Proyecto con las observaciones vuelve a la Comisión. Sería absurdo pretender que sólo aquello que ha sido aprobado en el primer debate, sea discutido en el segundo debate, porque de lo contrario no habría necesidad de que el Proyecto vaya a la Comisión sino que únicamente aquello que se aprobó en el primer debate vuelva al Congreso y en el segundo debate se apruebe o se niegue. Y por otro lado, para qué son las observaciones, para qué observaciones si la Comisión no puede racionalizar la elaboración de un proyecto para el segundo debate, recogiendo el espíritu mayoritario del Congreso Nacional. Esta es la verdad, señores. Pero la manipulación de los documentos es tan clara y tan vergonzosa, señor Presidente, que hay que probarla. Aquí tengo el acta, un poco antes de la parte leída se dice lo siguiente. Voy a leer el texto del acta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: "El señor Secretario: Artículo 2. En el Artículo 19, en el último inciso del literal j) del numeral 17, en lugar de "el Tribunal de lo Contencioso Administrativo" dirá: "los órganos competentes de la Función Judicial". Aquí se está eliminando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Vamos a ver cuál fue el resultado de la votación más adelante, señor Presidente: el señor Secretario proclama cincuenta y seis legisladores a favor, de cincuenta y nueve presentes, en la misma acta, en la misma página se establece que el Congreso Nacional, por cincuenta y seis votos de cincuenta y nueve presentes, aprobó la supresión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por eso, señores, porque sólo el PRE se opuso a la Procuraduría de Derechos Humanos, y quien tenga duda de lo que estoy diciendo, puede leer el acta. Señor Presidente: que se lea desde "el señor Secretario" hasta la proclamación de resultados en la página cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El señor Secretario: "Artículo 2. En el Artículo 19, en el último inciso del literal j) del numeral 17, en lugar del "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", dirá: "los órganos competentes de la Función Judicial". A este artículo hicieron observaciones los señores legisladores: Chamorro Guerrón, Arosemena, que se suprima el artículo; Célleri Cedeño, Delgado Jara, Icaza Endara, Noboa Bejarano, Monteros, Moeller Freile, Santos Vera, Frixone. El señor Presidente: Honorables diputados: procedemos a votar. Los Honorables diputados que estén a favor del artículo con la lista de las observaciones para que pase a

And the second of the second o

Comisión, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario: tome votación y proclame el resultado. El señor Secretario: cincuenta y seis legisladores a favor, de cincuenta y nueve presentes, señor Presidente. El señor Presidente: Queda aprobado el artículo, señor Secretario, dé lectura al siguiente artículo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Continúe, Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: El señor Secretario ha leído el texto del acta, se ha aprobado por cincuenta y seis votos de cincuenta y nueve presentes la supresión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Si en un caso se aprueba la no supresión y en otro caso se aprueba la supresión, esta contradicción tiene que ser analizada por la Comisión en función del espíritu de la mayoría del Congreso Nacional; el espíritu era suprimir del proyecto la Procuraduría de Derechos Humanos y modificar el sistema del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como nosotros estamos planteando. En todo caso, a la verdad no se la tapa con insultos, señor Presidente, y una trayectoria limpia no se ensucia bajo ningún concepto con las afirmaciones de quien posiblemente no tiene esa trayectoria. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Célleri tiene la palabra.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente, señores legisladores: quiero volver a decir ante esta organización que yo soy médico de profesión y estoy en la política por una alta vocación y fundamentalmente por nuestro criterio de servicio, y hago alusión a que soy médico porque indudablemente los que me han precedido en la discusión y que usted ha dado prioridad, son abogados. Independientemente de la posición del partido, voy a emitir mi criterio al respecto de lo que vengo interpretando de lo que se ha discutido acá. Lo cortés no quita lo valiente, y cuando escuché la intervención última del Diputado Tama, consideré que no era correcta ni justa la acusación que él vertía contra personas en que estaba incluido un miembro de nuestro partido. En esta tribuna yo fui uno de los defensores del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo, y lo hice tan vehementemente que incluso puse el ejemplo de la tramitación de una causa que había durado dos años diez meses de un funcionario que había sido cancelado y que se presentó ese día aquí. Hasta ahí considero que cuando se niega en el articulado correspondiente que se ha citado acá, se negó la posibilidad de que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo desaparezca como organización jurídica en este país; posterior a esto, cuando se vuelve a leer este informe que plantea la Comisión de Asuntos Constitucionales, el espíritu que orienta esta discusión ya no es el mismo de la supresión del Tribunal, que era taxativo y tajante en el primer documento. En virtud de eso considero que no puede ser... cuando hay que acumular en la redacción de la Constitución la nueva orientación que se pretende dar a esta conformación de la Corte Suprema de Justicia que incluso se nos ha hecho llegar un organigrama. En esta apreciación, de lo que yo colijo, puedo indicar que no existe la supresión como tal, lo que se está tratando es de normar y de regular a través de un cuerpo único, como lo ha dicho el Diputado Marcelo Santos. Yo quiero hacer esta intervención, señor Presidente, en uso de mi derecho constitucional, porque si estoy aquí sentado estoy aprendiendo, pero también tengo el deseo de opinar a nombre de un sector que no responde a la profesión de abogado. Siempre queremos simplificar los profesionales de otra profesión y no complicarnos en aquellas minucias que pudieran llevar a lo mejor a una desviación de la verdad o de la interpretación real. Yo quisiera decirle, señor Presidente, que conste en actas que en lo que a mí atañe, la discusión de estos articulados no habla de la supresión del Tribunal como organismo, sino la redacción de los artículos que apuntalan en los demás articulados la forma como se va a normar la presencia de este Tribunal en un cuerpo global que se ha llamado como cuerpo único. Esta es mi apreciación y sinceramente quisiera dejar señalado que personas como el doctor Rodríguez de mí han tenido la simpatía porque he visto su probidad como abogado, sobre todo en las intervenciones que han dado verdadera orientación jurídica, de lo cual nosotros queremos dejar fe en honor a que consideramos que lo cortés no quita lo valiente.

EL SENOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. La Diputada Lima tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, compañeros legisladores: me parece que el objetivo central es lograr un debate adecuado que nos posibilite lograr reformas que el país espera. Considero que es innecesario señalar como improcedentes o desajustadas las intervenciones de ciertos compañeros legisladores, porque hemos venido a dar nuestra opinión seria, una opinión que tiene como objetivo precisamente lograr contribuir al desarrollo de nuestro país y sobre todo que la justicia en el Ecuador mejore. Nosotros nos habíamos pronunciado al rededor de la eliminación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de lo Fiscal mientras se contemplaba la especialización de las salas en la Corte Suprema y en la Corte Superior; sin embargo, en la segunda propuesta para segundo debate evidenciamos cambios sustanciales, es decir ya no no se habla de la especialización en estas dos partes, en estas dos instancias, y es por eso que ahora estamos en desacuerdo con esta propuesta. Refiriéndome al artículo, yo había hecho al inicio una convocatoria a los compañeros para que hagamos una discusión un poco más seria; pienso que no es justo que mientras el país ha estado esperando durante cuatro meses una respuesta efectiva de parte del Congreso Nacional frente a un problema tan serio como éste, nosotros empecemos a desvirtuar lo que es una discusión política con altura. Y me voy a referir al Artículo cuatro, que tiene que ver con el Artículo seis y, por lo tanto, me voy a referir a los dos si usted me permite, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Continúe.

LA H. LIMA GARZON: El Artículo cuarto dice: Derógase el literal i) del Articulo 59, en lo que tiene que ver con el permiso que el señor Presidente de la República tiene que solicitar para poder ausentarse del país. El Artículo seis hace referencia a que el Presidente de la República ya no tendrá que tener esa autorización sino que informará y luego nos presentará una rendición de cuentas aquí a lo interno del Congreso. Nosotros, señor Presidente, en el primer debate nos habíamos pronunciado y mantenemos el criterio

que el Presidente de la República debe continuar logrando el permiso y la autorización para que él pueda salir del país, tiene la obligación de hacerlo puesto que se trata de discutir problemas inherentes al país, y no podremos permitir su ausencia cuando se trata de debatir o de discutir situaciones atentatorias al país. Por lo tanto, considero que sí es importante que el Presidente de la República consiga esa autorización y en consecuencia estaríamos en desacuerdo con la derogación del literal i) del Artículo 59. Sin embargo, a mí también me preocupa las expresiones del Diputado Icaza y la de Juan Tama, puesto que realmente queda en dada cuál fue la decisión del Congreso Nacional y cuál la actitud de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y me parece importante que quede muy claro porque, de lo contrario, la aspiración de conseguir cambios sustanciales puede quedar manchada frente a la posibilidad de que aquí no se ha manejado adecuadamente y con seriedad las cosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Con la intervención del Diputado Icaza, debatido el artículo.

Asume la Dirección de la sesión el H. Rubén Vélez Núñez por encargo de la Presidencia.

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, Honorable señores legisladores: primero he de manifestar que durante toda mi vida no ha sido mi mejor carta política o de presentación lanzar lodo contra nadie, por eso creo que todos los calificativos que aquí se pueden haber expresado deben ir precisamente al lugar que el Honorable Marcelo Santos había propuesto, yo guardo respeto y consideración para todos los señores legisladores. Que discrepe y que mi fundamentación lo haga con pasión, es verdad, señor Presidente, pero lo hago con patriotismo sano, no tengo veneno, quiero ser cristalino en todos mis procedimientos y en todos mis actos. Se dijo que no se habían probado documentos y que esa era una falaz intención de los diputados que estamos señalando que se ha cometido un error, una equivocación, no de parte de los miembros de la Comisión porque ellos no son los que están tipeando el proyecto, sino posiblemente puede ser de sus asesores o de quienes pasaron a limpio el Proyecto. Señor Presidente:

yo había manifestado documentadamente que voy a probar no sólo ese, al azar voy a seguir demostrando que lo que nosotros aprobamos o negamos, ahora hay otro texto. Con la venia, señor Presidente, suya...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, señor diputado.

EL H. ICAZA ENDARA: Otro ejemplo más: dice el proyecto actual, señor Presidente, sólo un ejemplo al azar, el Artículo 20, al azar...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos debatiendo el Artículo cuarto, señor.

EL H. ICAZA ENDARA: Así es, señor Presidente, pero de la misma manera como el Diputado Antonio Rodríquez no se refirió al artículo, yo también tengo derecho de hacer mi explicación constitucional, señor Presidente, le encarezco. El Artículo 20 del proyecto, con su venia, señor Presidente, dice: "El Artículo 101 dirá: "El Congreso Nacional elegirá a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales. Durarán 9 años, y el resto del texto. Qué dice el Proyecto que fue presentado y aprobado, señor Presidente, el Artículo 23 del Proyecto anterior, con la venia: "El Artículo 101 dirá: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por el Congreso Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales. Durarán 6 años en sus funciones". Qué dice el acta, le encarezco que disponga que por Secretaría se dé lectura al acta certificada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Me indica la página, señor Legislador, por favor.

EL H. ICAZA ENDARA: Es la página 10, al final de la página 10, donde dice 23. Aquí está, le mando esta parte...

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Artículo 101 dirá: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por el Congreso Nacional con el voto favorable de las dos terce-

\*

ras partes de sus integrantes, por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales. Durarán seis años en el ejercicio de sus cargos, podrán ser reelegidos indefinidamente, serán renovados parcialmente cada dos años en una tercera parte de sus... y las causas de su remoción están contempladas en la Constitución y la ley".

EL H. ICAZA ENDARA: La proclamación de los resultados de la votación, señor Presidente, desde cuando usted ordena, al final.

EL SENOR SECRETARIO: "Votación, Honorables legisladores. El señor Secretario: cincuenta y nueve de sesenta legisladores presentes, señor Presidente. El señor Presidente: Ha sido aprobado. Siguiente artículo".

ICAZA ENDARA: Honorables legisladores: si este es un documento certificado por el Secretario General del Congreso Nacional, que es quien da fe pública de todos los actos del Parlamento, yo no me estoy inventando, estoy preocupado. Por qué, si ya aprobamos seis años, ahora se introduce en la reforma, en el proyecto, que sean nueve años. No creo que eso sea ofensivo, no creo que eso dé lugar a que recibamos nosotros los epítetos en la forma tan descomedida como se lo ha querido hacer, no quiero contestar porque yo vine a debatir jurídicamente, constitucional y legalmente; esto es lo que estoy manifestando, señor Presidente, no estoy polemizando ni es mi intención polemizar con nadie. Y así como hay éste, les voy a seguir demostrando que hay otros artículos que fueron aprobados aquí o fueron negados y que aparecen en el nuevo proyecto. Señor Presidente: ¿acaso no tengo derecho para expresar mi inconformidad con lo propuesto en el proyecto? Desde ese punto de vista, señor Presidente, no es que esté ofendiendo a nadie, no estoy perjudicando absolutamente a nadie, estoy diciendo las cosas con coherencia, con sindéresis, no estoy utilizando esta tribuna altísima en beneficio político personal, no señor Presidente, yo he venido manifestando que mis actuaciones son como abogado más que como político. Debo también aclarar y debe constar en las actas de la Comisión, es cierto que fui convocado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, pero esa Comisión

casi no funcionaba, casi no había quórum, y yo tenía que ir cuando usted no asistía, señor Presidente encargado, porque usted también es miembro de la Comisión; y si no, que en las actas vean cuántas veces debatieron, cuántas veces estuvieron presentes todos los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Entonces no se venga a decir de parte del Diputado Rosero, que una sola vez asistí, el resto brillé por mi ausencia. Señor Presidente: lejos de esas cosas tan domésticas, porque al país no le interesa, porque son cosas intracendentes, debemos ponernos a analizar. Mi propuesta es, señor Presidente, cuál es el camino que vamos a encontrar para solucionar esta dificultad que se ha presentado en el Proyecto entregado por la Comisión de Asuntos Constitucionales. No dudo de su honestidad, no dudo de su capacidad, no dudo de la limpieza de los actos, señor Presidente, pero tengo derecho de decir que si una cosa está en el acta, una cosa estuvo en el proyecto anterior y otra cosa está aquí. Y perdone, señor Presidente, creo que los estudiantes del propedéutico de la Universidad Católica de la Facultad de Jurisprudencia saben que en materia de votación no se puede votar palabra por palabra sino el texto integro del artículo. Desde ese punto de vista, tienen derecho de defender sus criterios, pero sin ofender; tienen derecho de decir lo que a bien tengan, pero sin ofender a los demás, es decir que todos aquí tenemos que inclinar la cabeza "Alá", "Alá" y se acabó. No, señor Presidente, yo he manifestado categóricamente que no necesito que me den pensando ni me den hablando; yo he venido con el derecho constitucional a hacer mis intervenciones, porque creo que se puede aportar; por modesta que sea la intervención de un legislador, se tiene que escuchar; se tiene que atender también, señor Presidente, y no dedicarse a estar de paseo en paseo por todos los bloques para ver cuál es la coyuntura, después de las intervenciones nuestras. Entonces, señor Presidente, creo que estamos pidiendo una cosa justa, una cosa que está contemplada en la propia acta, y no quiero polemizar más, repito: mi obligación y creo que de todos es aportar; pero si se encuentra alguna falencia de esta naturaleza, creo que también es obligación pedir las rectificaciones, y en vez de rasgarse las vestidu-

Pág

ras, es mejor que se reconozca los errores y decir: "señor cierto es, hay una equivocación, hay un desliz de lo que decía en el acta, es cuestión solamente de rectificar", creo que eso es más justo, es más honesto y, sobre todo, es una manera de demostrar que gueremos nosotros llegara un entendimiento para reformar la Constitución y darle mayor presencia y descentralizar la administración de justicia en el país. Señor Presidente: así como éste, hay un poco de artículos más, disposiciones transitorias, todo, que podría perfectamente ir indicándoles, y eso no puede ser motivo para que se resientan o para que se incomoden. Reitero mi respeto y consideración a todos y cada uno de los setenta y seis legisladores del Congreso ecuatoriano, y de manera especial a los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Yo tengo derecho de defender una tesis que he venido planteando; y mi tesis, categóricametne ha sido de que no es procedente, que no es conveniente, sobre todo, el suprimir a tribunales de alta preparación académica como el Tribunal Fiscal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y se me está dando la razón cuando hasta ayer nomás se decia, señor Presidente, que se trata de dar las posibilidades para que en cada una de las cortes superiores existan salas de lo contencioso, salas de lo fiscal; pero ahora vemos que se trata de hacer distritos para que se siga con el mismo peregrinaje; diez provincias solamente en Pichincha, eso no es descentralizar, seguirá siendo centralización de la administración de justicia del país. Entonces son criterios que se tienen que respetar, así como yo he respetado a los ilustres miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por algo están allí, porque son ilustres, son profundos conocedores de la hermenéutica, de la exégesis, de todo eso, señor Presidente, yo no estoy ofendiéndoles a ellos, estoy diciendo verdades que están contempladas en el acta que se aprobó. Desde ese punto de vista, señor Presidente, creo que después de constatar el quórum, que solicito, pongámonos a analizar cuál sería el camino para viabilizar estas circunstancias que estoy detectando en el proyecto, que creo que es más patriótico y que es lo que quiere el país, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera tiene la palabra.

်ချေသခါ၍ အချိန်းသည် မေလာက်ရေး ကြုန်လည်းများ သည်သော ကောင်းသောင်းသည်သော ကြို့နှိုန်းမှ မေတို့မှ မြေတို့သို့ ရိကာသကျ မေသည်သို့ ကြို့နှာတို့ အသည်သည် သက်သည်။ ကြုန်လည်းများသည်သော ကောင်းသည်သည်သည်သည်။ မြေမိုနှာမှ မြေတို့မှ မြေတို့သည်ကိုလို့ ရိကာသကျ

EL H. RIVERA MOLINA: Gracias, señor Presidente, por otorgarme el derecho a la misma. Señor Presidente: durante el primer debate se produjo una intervención riquísima de parte de, prácticamente, la totalidad de los señores parlamentarios en torno a esta reforma constitucional y, al menos los parlamentarios de la Democracia Popular, entiendo en coincidencia con el resto de representaciones parlamentarias, aspiramos y anhelamos que en este segundo debate demos continuidad a estas reformas con la mayor altura posible. No creo que le haga bien al Congreso ni nos haga bien a quienes formamos parte de él, pretender calificar con adjetivos las opiniones de cada parlamentario, eso no es bueno, eso daña el debate, eso distorsiona el sentido de las expresiones y eso nos hace daño a todos, y creo que, solidariamente, deberíamos evitarlo. Tampoco creo que nos haga bien determinados calificativos de que detrás de la reforma constitucional está subyacente un apetito estomacal, como algún señor parlamentario lo ha calificado, eso no es justo, creo que ni siquiera la proximidad de fin de año, de la Navidad, puede legitimar que califiquemos de esa naturaleza un empeño tan serio, un empeño que no tiene sino una paternidad compartida entre, prácticamente, la totalidad de partidos políticos que desde el diez de agosto, unos, abogaron por la reforma constitucional, que a partir del mensaje y de la invitación de moratoria en esta parte formuló el Jefe de Estado. Es una reforma, a mi juicio, a la que ha asistido la voluntad no solamente del Parlamento, la voluntad de los medios de comunicación, cuántos artículos y cuántos editoriales no se han difundido en torno a la Reforma Constitucional. Y creo que es mi deber, por un sentido de objetividad y de solidaridad parlamentaria, expresar el reconocimiento a nombre del Bloque Legislativo de la Democracia Popular, al trabajo tremendamente serio y laborioso al que ha contribuido cada uno de los miembros de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales. Este es un trabajo muy serio, todo el informe de la Comisión para primer debate como el informe para segundo debate. No creo que haya que calificar con tanta injusticia y poniendo en duda la integridad moral o intelectual de los compañeros miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales

•

وآثار النيائم الكامران وكالمخاص فالمواق فالموكى فالموكى فالموكي فالموكي والمتفاص أريق في مجامعهم المامية المائل المائلة والمتابع والمتفاحة والمتابع والمتفاحة

como que estuviesen cometiendo infracciones jurídicas constitucionales o actos amorales, de ninguna manera. Se ha hecho por parte del señor Diputado Fernando Rosero, del Partido Roldosista Ecuatoriano, una precisión totalmente objetiva, su discrepancia con el artículo que se había debatido no fue en relación al Tribunal Contencioso Administrativo o al Tribunal Fiscal, cuya vigencia jurídica o ámbito jurídico jurisdiccional nadie está negando; es más, yo fui uno de los parlamentarios que en el curso del primer debate formuló algunos reparos a su eliminación; pero luego de que la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales dejó la jurisdicción administrativa y fiscal a través de tribunales distritales y elevó a la Corte Suprema de Justicia en salas especializadas, lo que cambia es el procedimiento, lo que cambia es la mecáncia, de ninguna manera hay una sola palabra que sacrifique o mutile la administración de justicia en el ámbito de jurisdicción administrativa o fiscal; en consecuencia, no cabe sino manifestar nuestra adhesión con esa propuesta. Un segundo ejemplo: cuando se formuló aquí en el debate en el Artículo tres la existencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, también intervine señalando que compartía la decisión de que existiese la Procuraduría General de los Derechos Humanos, que a pesar de que podría haber una duplicación con el Tribunal de Garantías Constitucionales, en materia de derechos humanos, mientras más organismos, mientras más espacios de libertad o de preservación existan, mucho mejor; la Comisión de Asuntos Constitucionales ha eliminado esa Procuraduría, que no fue aprobada por el voto adverso de los parlamentarios del Partido Roldosista y entonces el artículo ha venido sin la parte que se había impugnado. Señor Presidente: que quede muy claro que los diputados de la Democracia Popular, desde que se inició este período legislativo, dijimos a la opinión pública nuestra adhesión a una propuesta de reforma constitucional que necesita el país; no es que un partido A o una organización B va a acomodar su estrategia la reforma constitucional, de ninguna manera; pensemos en la buena fe de las organizaciones políticas, también pensemos en la buena fe de los parlamentarios que cuestionan el procedimiento, pero demos viabilidad a una reforma constitucional que espera, que exige una buena parte de la opinión pública. Participamos a plenitud en el primer debate, en el transcurso de él dijimos gran parte de lo que había que decir y, en consecuencia señor Presidente, en el segundo debate seremos más austeros en la exposición verbal y solamente haremos uso de la palabra cuando haya discrepancias de fondo o cuando haya que reivindicar de la manera más solidaria un sentido de responsabilidad compartida y de mutuo respeto, precisamente para que la Función Legislativa adquiera espacio de respetabilidad por lo que decimos y por lo que hagamos. Nuestra adhesión, señor Presidente, a los preceptos del Informe de la Comisión contenidos en los artículos que se han dado lectura, en particular en el Artículo número tres y en el número cuatro, cuyo contenido estamos debatiendo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Con la intervención del Diputado Oswaldo Coronel se da por terminado el debate.

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: En realidad, todos estamos de acuerdo en que el pueblo ecuatoriano ha expuesto su inconformidad frente a lo que significa una administración de justicia que por múltiples razonamientos ha sido calificada en el Congreso Nacional y fuera del Congreso Nacional con los términos y los epítetos más duros, con los términos y los epítetos más fuertes, que consideramos obligación del Congreso Nacional analizar a profundidad para dar una salida y una respuesta al pueblo ecuatoriano frente a la necesidad de las reformas constitucionales para obtener una administración de ágil, dinámica y, sobre todo y fundamentalmente, una administración de justicia que dentro de los preceptos constitucionales y las leyes sustantivas permita tener la confianza necesaria al pueblo ecuatoriano para ponerse en sus manos en un momento determinado en que no solamente la sentencia va a constituir la represión al delito sino fundamentalmente las consecuencias indirectas que de esa administración de justicia tan cuestionada va a depender el bienestar de los ecuatorianos. Por ello, señor Presidente, es obvio que las controversias en un momento dado tienen que ser duras; pero

debemos tener la suficiente madurez como legisladores para tomar las decisiones que más beneficien al pueblo ecuatoriano. Efectivamente, se ha manifestado aquí que la despolitización de la justicia era uno de los objetivos fundamentales y se ha argumentado también que no hay ser humano despolitizado ni puede negarse el derecho a que ese ser humano tenga su convicción propia en materia política; pero si la Carta Fundamental del Estado manda que para las reformas constitucionales se necesitan los dos tercios para su aprobación, es obvio que este Congreso está conformado por doce partidos políticos, se busque el consenso para dar salida y respuesta a ese pueblo ecuatoriano. Dentro de esas controversias se ha encargado y se ha confiado el análisis y la presentación de los informes o del informe correspondiente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que recoge justamente la representación genuina de las tiendas políticas que están integrando el Congreso Nacional; y de la misma manera en el primer debate, todos los legisladores, aquellos profesionales del Derecho y aquellos también que no lo somos y que tratamos de entender y colaborar para que la proyección que tienen las reformas constitucionales sea justa, equitativa y aplicable al pueblo ecuatoriano en la administración de justicia, es obvio que se den esas controversias. Y si no estoy equivocado, señor Presidente, el momento en que usted sometió a la votación artículo por artículo, se aprobó o se negó esos artículos la parte pertinente, recogiendo las observaciones que aquí en el Parlamento Nacional hiciéramos cada uno de los legisladores. Por tanto, es obvio pensar también que la Comisión tenía la responsabilidad de, recogiendo las observaciones, emitir su informe que vaya a reflejar la mayoría de lo que los legisladores expusieron en el primer debate; por ello, de ninguna manera puede ser igual el proyecto original al proyecto actualmente presentado por la Comisión con el informe correspondiente, y no por eso podemos poner en tela de duda el informe de la Comisión, porque sería muy grave que, de aprobarse las reformas constitucionales, vaya a pensar el pueblo ecuatoriano que se aprobaron en alguna forma camuflada, que vaya a perjudicar sus intereses. Pero pensemos también que, si no se aprueban las reformas, tenemos que

작용하게 있는 이렇게 되었다.

ngaga researir digeralisi. Daren

in a company of the c

dar respuesta a ese mismo pueblo ecuatoriano, porque de lo contrario estaríamos conformes en que continúe la administración de justicia que tan cuestionada ha sido en el Congreso Nacional y por todas las instituciones y el pueblo ecuatoriano. Creo, señor Presidente, que es cuestión de revestirnos de serenidad, de madurez, de reflexión, de responsabilidad parlamentaria y de ecuatorianos para buscar la salida que permita dar esa respuesta que el pueblo necesita. Estamos en el segundo debate en posibilidad, señor Presidente, de que si hay discrepancias o si se necesita reformar determinado artículo, la Constitución y la Ley Legislativa prevé cómo puede hacerse y obviamente pues caminar y avanzar dentro de este proyecto que el pueblo ecuatoriano reclama en cuanto a las reformas constitucionales. Quiero pedirle, señor Presidente, de ser factible se nos haga llegar, para que no quede duda absoluta del procedimiento de la Comisión de Asuntos Constitucionales y nos quede a los legisladores la convicción de haber analizado, que tengamos en nuestras manos para poder analizar el acta correspondiente que aquí se ha cuestionado, por lo menos en la parte pertinente, y poder emitir nuestro juicio critico responsablemente y que el pueblo ecuatoriano fundamentalmente tenga la convicción de que si se aprueba o se niega esas reformas constitucionales será dentro de lo que determina la ley y con la limpieza de procedimientos que los legisladores como representantes del pueblo ecuatoriano debemos demostrar en este Parlamento Nacional, digo revistiéndonos de serenidad, de hombría de bien, de madurez política porque las ofensas personales no llegan ni conducen a ninguna parte, y lo que es más, pueden dar al traste con un proyecto que reclama el pueblo ecuatoriano. Gracias.

Reasume la Dirección de la sesión el Honorable Vallejo López, Presidente Titular del Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Honorables diputados: se ha permitido un amplio debate, sin sujetarnos a lo que manda la Constitución y la ley, de ir artículo por artículo. Tenemos una responsabilidad, para expresar nuestras grandes dotes de oradores vamos a tener oportunidad en muchos días. Yo les voy a pedir concretarse a los artículos para responder a la demanda del pueblo ecuatoriano. Tiene la palabra el

and the control of th

Honorable Moeller.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: evidente es que nos escucha y nos observa a través de la prensa el pueblo ecuatoriano, grandes expectativas generó este Congreso; aparentemente los partidos políticos iban a cumplir con una deuda de honor con el pueblo ecuatoriano, aparentemente, pero aquí habemos suficientes diputados como para alguna vez, en este período de sesiones, sacrificar algo de nuestro tiempo y de nuestra familia en función de por lo menos concluir el debate esta noche. Propongo, en los términos que establece el Artículo cuarenta y cinco de la Ley Orgánica, que nos declaremos en sesión permanente y convoco a los senores diputados, a los de mi partido, a los de todos los partidos, a los que estén de acuerdo con la reforma, y a sus detractores, que permanezcamos aquí hasta por lo menos concluir el debate, porque eso es lo que nos exige, nos demanda el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Está en consideración la moción de declararnos en sesión permanente. Los honorables diputados que estén a favor de la propuesta, que se sirvan levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: Les ruego mantener el brazo en alto, señores diputados. Treinta y cinco, de cuarenta legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, estamos en sesión permanente. Ruego a los honorables diputados, a los jefes de bloque, invitar a los compañeros que deben estar en sus oficinas, que nos acompañen de acuerdo al llamado, a la exhortación del Diputado Moeller. Continuemos con el debate. Siguiente artículo, señor Secretaio.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. En el inciso primero del Artículo sesenta y cinco derógase: "al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo para debate. No hay debate. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. El Artículo setenta y siete dirá: "El Presidente de la República, antes de

State of the inflation personal in the personal terms of the con-

ausentarse del país, comunicará sobre su viaje al Congreso Nacional o, en su receso, al Plenario de las Comisiones Legislativas. A su retorno, dentro de un plazo máximo de quince días, presentará el informe correspondiente. Durante el año inmediatamente posterior a la cesación en sus funciones, para ausentarse del país, comunicará previamente sobre su viaje al Congreso Nacional o, en su receso, al Plenario de las Comisiones Legislativas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para debate. Diputado Carrillo tiene la palabra.

H. CARRILLO VARGAS: Señor Presidente, honorables legisladores: cuando comenzamos hablando de la Reformas Constitucionales, habíamos manifestado que el mejor aporte que este Congreso podría dar al pueblo ecuatoriano era precisamente esta reformas a la Constitución, y la democracia puso bajo nuestra responsabilidad los destinos de la República, y es nuestra obligación devolverle al pueblo ecuatoriano esa fe, esa confianza depositada en nosotros, a través de hechos que demuestren que estamos trabajando justamente en favor del pueblo ecuatoriano. Cuando comentábamos sobre ciertos aspectos en el sentido de que se había cometido una equivocación por parte de la Comisión de Reformas a la Constitución, se había aclarado que efectivamente lo que nuestro bloque había pedido es la eliminación de la Procuraduría de Derechos Humanos, porque deciamos que efectivamente, si bien es cierto la Función Jurisdiccional está politizada, está corrompida, se habían dado una serie de epítetos, sin embargo era necesario que se mantenga esta Función Jurisdiccional, pero en cambio no era procedente que se mantenga la Procuraduría de Derechos Humanos...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados: solicité que nos concretemos a los artículos, por favor.

EL H. CARRILLO VARGAS: En el artículo precedente, el sexto, que trata las reformas al Artículo setenta y siete, yo había manifestado y muchos diputados habíamos sido claros que se debe mantener ese artículo porque consideramos que el señor Presidente de la República debe pedir el permiso al Congreso Nacional para ausentarse del país, y así habíamos

1. mg (4.8 g/my), 1. m (1.1 m)

manifestado y consta en actas y por esa razón pues, que se mantenga mi proposición en los mismos términos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. No hay más debate, situiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. En el inciso tercero del Artículo noventa y seis, en lugar de "Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo", dirá: "correspondientes órganos de la Función Judicial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo octavo. En el Artículo noventa y siete añádase el siguiente inciso: "Los magistrados y jueces de la Función Judicial, con excepción de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, serán nombrados previo concurso de merecimientos, de acuerdo con lo establecido en la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: en el curso del primer debate, varios parlamentarios, entre quienes estuve yo, formulamos la necesidad de que se instituya la carrera judicial, y en efecto, el Artículo ocho, que es un añadido al Artículo noventa y siete de la Constitución, cumple con ese objetivo, de tal manera que hay que saludar en esta parte también el Informe de la Comisión. Pero se ha omitido algo que podría aparecer como una simple palabra, pero que de alguna manera en los procedimientos administrativos es parte esencial de un concurso para calificar las mejores aptitudes y merecimientos; me refiero a que cuando se señala: "serán designados mediante concurso de merecimientos", se agregue: "concurso de merecimientos y oposición". La oposición implica no solamente que haya un escogitamiento en virtud a la hoja de vida o los simples datos personales, sino que hay un procedimiento para calificar la aptitud para el desempeño de esa función. Creo que con este criterio, señor Presidente, al menos a mi juicio estaremos institucionalizando un sistema real y objetivo de carrera administrativa en la Función Judicial.

萨克克 法未成的支票 医抗性病 人名英巴西 化二

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Célleri.

CELLERI CEDEÑO: Brevemente, señor Presidente. Considero que en el espíritu del Diputado Rivera, seguramente quiere ir a la perfección. Estamos tratando de normar el procedimiento por el cual se nombraría un juez, y a mí me parece que someterlo a una prueba frente a un tribunal, que rinde un examen, por mucho espíritu que tengamos elevar el nivel no es lo apropiado, me parece que hay una vida personal, un curriculum que se ha forjado a través de la experiencia y de la carrera judicial. Yo le pedi al diputado que me explique si es que hay alguna orientación que mejore, porque me da la impresión que lo que se ha tratado en este caso particular es de escoger dentro de un curriculum que deberá reglamentarse, eso sí, cuáles son los documentos que son válidos para calificación de merecimientos, que sería diferente a ponerlos frente a un Tribunal a rendir un examen como cuando uno tiene que hacer una oposición bajo un tema determinado. Esa es la observación que hago, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Suficientemente debatido. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo noveno. En el Artículo noventa y ocho sustitúyense los literales b) y c) por el siguiente: "El Consejo Nacional de la Judicatura".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para debate. El Diputado León tiene la palabra.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados: el Artículo noventa y ocho de la Constitución se refiere a los órganos de la Función Jurisdiccional, y el artículo que estamos debatiendo del proyecto, el Artículo nueve, dice: "Sustitúyase los literales b) y c) por "El Consejo Nacional de la Judicatura". Nuestro partido ha señalado que es incorrecto, que es absurdo que se elimine el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por las razones que hemos expuesto ya; en consonancia con esa posición, consideramos que no es correcto que se eliminen esos Tribunales y se cree un nuevo organismo denominado el Consejo Nacional de la Judicatura, porque además pensamos que a lo interno de la Corte Suprema de Justicia se va a crear un organismo

togerals, socially gives in the control of the cont

burocrático que no va a significar en nada ayudar a resolver los problemas de la justicia en el país. Por lo tanto, estamos en contra de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Célleri tiene la palabra.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Una pequeña cosa, señor Presidente: si se suprime los literales b) y c) y si es sometido a la aprobación, pienso que tendrá que reformarse concomitantemente el orden, el d) debería ser establecido como c). Nada más, como fenómeno de redacción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si, Honorable diputado. No hay más debate. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo. A continuación del Artículo noventa y ocho añádase el siguiente: "El Consejo Nacional de la Judicatura será el órgano administrativo y de gobierno de la Función Judicial. La ley determinará su integración, forma de elección de sus integrantes, estructura y funciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin intervenciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo undécimo. En el inciso primero del Artículo noventa y nueve derógase: "el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay intervenciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. Después del inciso primero del Artículo noventa y nueve añádese el siguiente: "Las Salas de la Corte Suprema de Justicia serán especializadas en las principales materias jurídicas, de acuerdo con lo señalado en la ley. La ley establecerá los procedimientos para la especialización de los demás tribunales y juzgados de la Función Judicial". Es el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El Diputado Luis Carrillo.

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: En el primer debate se había determinado sobre la flexibilidad de los juzgados y de los tribunales de especialización. Qué va a suceder en las provincias pequeñas, se había manifestado y con respecto inclusive que tiene que ver con la Transitoria número diez, en la que se establece que tan sólo en las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay y Manabí podrían darse las salas de especialización. Realmente yo quisiera considerar lo siguiente sobre la flexibilidad: en el supuesto de los casos, en la Provincia de Cotopaxi van a existir dos salas, que sea una de las salas la que conozca sobre materia constitucional, sobre lo que se refierea la materia fiscal y lo que se refiere a la materia de lo contencioso administrativo. Sobre este asunto quisiera que la Comisión tome muy en cuenta a la flexibilidad que deben tener los juzgados en las provincias pequeñas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. La Honorable Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: nosotros habíamos expresado anteriormente que estábamos de acuerdo con la necesidad de especializar a las salas con el objetivo de lograr mejores condiciones en el desarrollo de la justicia. Nosotros proponemos que en este artículo se incluya también la Corte Superior, puesto que creemos que el hecho de especializar únicamente en las provincias no sería suficiente, sino también en lo que significaría la tercera instancia. Esa es nuestra propuesta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputada. Diputado De Guzmán.

EL H. DE GUZMAN PEREZ: Gracias, señor Presidente. Propongo simplemente que se añada a este artículo, luego de la parte que dice: "Las Salas de la Corte Suprema de Justicia serán especializadas en las principales materias jurídicas, de acuerdo con lo señalado en la ley", que se añada: "en la Ley de la Función Judicial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado León.

EL H. LEON AGUIRRE: Muy concreto. En el Artículo doce se habla solamente de las Salas especializadas en la Corte

경기에 대학생활한 발표 사람들 1200일 때문에 1200일 나이다.

Pág

Suprema de Justicia; planteo que se haga constar este artículo como en el Proyecto de primera debate, que corresponde al Artículo número quince, que está aprobado por unanimidad, de sesenta diputados, sesenta votamos a favor, es decir que se creen las Salas especializadas en las provincias también.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente debatido el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo tercero. En el inciso segundo del Artículo noventa y nueve derógase: "del Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo"; y, a continuación de "Corte Suprema de Justicia", añádase: "y de las Cortes Superiores y demás Tribunales y Juzgados".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Secretario: siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo cuarto. Derógase el inciso tercero del Artículo noventa y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Señor Secretario: el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo quinto. A continuación del Artículo noventa y nueve añádase el siguiente: "La Corte Suprema de Justicia actuará como Tribunal de Casación en todas las materias. Ejercerá además todas las atribuciones que le señalaren la Constitución y la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El Diputado Cargua tiene la palabra.

EL H. CARGUA RIOS: Señor Presidente: si bien este tema de la casación entiendo que fue suficientemente debatido en primera, no es menos cierto que quienes somos abogados tenemos por lo menos la obligación de exponer hasta este Congreso las bondades del sistema del recurso de casación. Se está argumentando aquí, para oponerse a la implementación del recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia, que hay el peligro de que las Cortes Superiores de las provincias puedan incurrir en actitudes provincialistas o puedan asumir determinados errores que no puedan ser enmendados por el superior. Se argumenta que, eliminando el recurso de tercera instancia, se corre el peligro de que las Cortes

이 것이다. 아이를 이 얼마 되었다. 그렇게 얼마를 살아 하는 것이다.

· 电电影 医电影 医克里特氏 医电影 医克里特 医水杨素 医皮肤 医皮肤 医皮肤 医二甲基甲基

Superiores de las provincias puedan de alguna manera eliminar todo el poder jurisdiccional que tiene la Corte Suprema. En definitiva, los argumentos que en su mayor parte se esgrimen para oponerse al recurso de casación es el temor a que las Cortes Superiores de Justicia peudan incurrir en errores que ya no puedan ser superados o enmendados por la Corte Suprema en virtud de que se implementa el recurso de casación sustituyendo al recurso de tercera instancia. Esta situación, señor Presidente y señores legisladores, no es así; en la práctica jurídica nadie ha demostrado ni nadie se ha atrevido a plantear que el recurso de casación haya fracasado en materia penal y haya fracasado en materia tributaria, que son las dos áreas en las que está implementado el recurso de casación. Especialmente en materia penal, que por decir lo menos es una de las áreas más delicadas y trascendentes de las ramas del derecho y sin desmerecer a ninguna de las ramas jurídicas, podríamos incluso afirmar que la rama penal es mucho mas delicada que la rama civil. Por qué, si el sistema de casación no ha fracasado en materia penal ni en materia tributaria, por qué entonces temer a implementar el recurso de casación en materia civil. No debemos pensar en las reformas constitucionales y en la introducción del sistema de casación, no debemos pensar digo, ni decidir estas reformas en función del temor a lo que se está manifestando respecto a las Cortes Superiores; no se trata de hacer reformas o de no hacer reformas por el temor a se trate de hacer reformas precisamente si estos nuevos mecanismos que se pretenden introducir posibilitan una mayor celeridad en la administración de justicia, asociada a una mayor profundidad de carácter jurídico en los fallos y en las sentencias. Se ha dicho que en el sistema de casación se elimina la posibilidad de la prueba, y hay razón en esta afirmación; pero con esta posibilidad no se está eliminando de ninguna manera que la Corte Suprema pueda...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados: Quisiera pedirles que comprendamos el procedimiento del debate. Si alguien está opuesto, exprese los criterios; pero si están a favor del proyecto, para qué argumentar. Con el debido comedimiento, Honorable diputado.

Bergeran de la comprese del la comprese de la comprese de la comprese del la comprese de la comprese del la comprese de la comprese del la comprese de la comprese de la comprese del la comprese del la comprese del la comprese della comprese della

Targetting the control of the contro

EL H. CARGUA RIOS: Señor Presidente, honorables legisladores: es que era mi derecho y mi obligación como abogado el hacer estas argumentaciones que vienen a favorecer al recurso de casación. Simplemente quiero concluir, señor Presidente, manifestando que la introducción del recurso de casación va a permitir un desarrollo científico del derecho, va a permitir la profundización de la producción judicial en materia jurídica, y por eso mi pronunciamiento en este sentido. Pero precisamente al haber venido a esta sesión en este Congreso Extraordinario, era mi obligación el hacer estos planteamientos dentro del debate. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. El Diputado Villacís.

EL H. VILLACIS MALDONADO: Señor Presidente, señores diputados: el Bloque Parlamentario del MPD, así como sostuvo la tesis de que no deben desaparecer ni el Tribunal Fiscal ni el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, también nos parece a nosotros que no es correcto y que no ayuda al objetivo de eficiencia, al objetivo de agilidad de la justicia en nuestro país, el hecho de ubicar a la Corte Suprema de Justicia como tribunal de casación en todas las materias, nosotros estamos en desacuerdo con ello, y voy a plantear por qué, partiendo precisamente de lo que es la casación. La casación es un recurso procesal interpuesto cuando en la resolución judicial se ha violado la ley; en este ámbito, desde el punto de vista del análisis que ha hecho el Bloque Parlamentario del MPD, la casación es un recurso reducido a precautelar la aplicación recta de la ley solamente cuando se contraviene expresamente el texto de la ley, solamente cuando se falta a la aplicación de la misma, solamente cuando se interpreta erróneamente la ley; pero en cambio no toma en cuenta, no se discute los hechos procesales, se admite solamente la discusión sobre ciertos aspectos de derechos ¿Qué implica esto?: que, dada la naturaleza de nuestra Función Judicial, lo que va a acontecer cuando la Corte Suprema sea solamente un Tribunal de Casación, que tendremos que las arbitrariedades que se cometen en la actuación procesal, que son en lo fundamental de hecho y no de derecho, van a

and the state of the

quedar intactas. Por ejemplo, hay el caso concreto de la evaluación de la prueba procesal, que está sujeta al libre criterio, a la sana crítica del juez, y hay ocasiones en que como decía, por la propia naturaleza de la Función Judicial nuestra, no se toman en cuenta las pruebas. Como la casación únicamente ubica o determina el análisis de aspectos de derecho y no aspectos procesales, en realidad no se va a administrar justicia con eficiencia. En este sentido, con el recurso de casación prácticamente va a quedar fuera la casi totalidad de proceso. Además consideramos que no es conveniente que se pierda un recurso de tercera instancia, porque se quita la capacidad a un tribunal como la Corte Suprema, que se entiende está conformada por elementos que conocen de la ley, que conocen del derecho, que conocen de la jurisprudencia, que puedan rectificar procedimientos, que en ocasiones, ahora, con todas las fallas que tiene la administración de justicia en el país, la Corte Suprema ha logrado reivindicar derechos de ciudadanos que en primera y segunda instancia han sido perjudicados por jueces que por la propia situación económica en la que está la Función Judicial, teniendo un ingreso totalmente infimo, son fáciles de comprar; y se les quita entonces la posibilidad a ciudadanos ecuatorianos de poder reivindicar derechos en la tercera instancia. En conclusión, el Bloque Parlamentario del MPD está en desacuerdo con constituir a la Corte Suprema en un tribunal de casación porque la casación es muy restringida, porque mira solamente aspectos determinados en el Derecho, que tienen que ver con la aplicación de la norma en que se sustenta una resolución judicial, porque deja fuera aspectos de hecho y de derecho, como tiene que ver con el asunto del objeto de la litis, del trámite procesal, de la actuación judicial; y algo más, se pierde la posibilidad de tener una de las fuentes del derecho, que es la jurisprudencia, en donde han habido verdaderos aportes en función del desarrollo del derecho en este país. Finalmente, para nosotros entonces está muy claro que ahora, al permitir que esta reforma constitucional transforme en Tribunal de Casación a la Corte Suprema, se pierde la posibilidad de tener un tribunal en condiciones de mejor conocimiento de la ley y del derecho, y que

pueda recuperar derechos de una serie de ciudadanos que han sido perjudicados en primera y segunda instancia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable Diputado. Diputado Camposano.

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ: Una sola observación. Hace un momento hablé con un dirigente sindical, que es el señor Julio Chang Crespo, conocido, y veía positiva esta reforma de que no haya tercera instancia porque favorece a la clase trabajadora. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Suficientemente debatido el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo sexto. En el inciso primero del Artículo 100 derógase: "del Tribunal Fiscal o de lo Contencioso Administrativo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay oposición al artículo. Siguiente artículo, señor Secreta-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo séptimo. En el numeral dos del Artículo 100, en lugar de "políticos" dirá: "de ciudadanía".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Villacís.

EL H. VILLACIS MALDONADO: De igual manera, considero que no es procedente que ahora se ubique como requisitos "derechos de ciudadanía", porque esto implicaría, y algo conversábamos con el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que estamos violando la Constitución, porque si es que hoy día ubicamos eso como requisito, habría que revisar lo que señala el Artículo 13 de la Constitución de la República, en donde se ubica en concreto por qué se pierden los derechos de ciudadanía; y lo que es más, hubiera sido interesante que los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales revisen el texto del Artículo 32 de la Constitución, en donde de manera concreta se señala los requisitos para quienes pueden ejercer la función pública. Los derechos

그는 없는 그는 사람이 얼마나 가게 가지 않는 사람들이 살아 있다.

In the second property of the second property of the second property of the second property of the second property.

políticos son lo general, el derecho de ciudadanía es parte de los derechos políticos; y expresamente la Constitución señala que quienes pueden ejercer funciones públicas son aquellos que gozan de los derechos políticos. Hacemos esta observación porque creemos que si esto pasa se estaría reformando la Constitución violando preceptos constitucionales como el Artículo 32, el Artículo 33 y el propio Artículo 13, en donde se esclarece completamente por qué y de qué manera es que antes constaba en la Constitución que para ser Ministro de la Corte se requería precisamente gozar de derechos políticos. Esta es la observación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay otra oposición. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo octavo. En el numeral tercero del Artículo 100, en lugar de "cuarenta", dirá: "cuarenta y cinco".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo noveno. El numeral 5 del Artículo 100 sustitúyese por los siguientes: "5.-Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de quince años; y, 6.- Reunir los demás requisitos de carrera judicial exigidos por la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo. El Artículo 101 dirá: El Congreso Nacional elegirá a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales. Durarán nueve años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Serán renovados parcialmente, cada tres años, en una tercera parte. Sus atribuciones y las causas de su remoción estarán contempladas en la Constitución y la ley. Los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán presentados, en números iguales, por el

and the property of the party of the contract which are the contract of the co

Congreso Nacional, el Presidente de la República y la Función Judicial. El Congreso Nacional elegirá adicionalmente al Magistrado alterno, que sustituirá a quien fuere designado Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Los candidatos del Presidente de la República y de la Función Judicial serán presentados en listas, de acuerdo con lo señalado en la ley. Si uno o más candidatos constantes en las listas no reunieren los requisitos exigidos por la Constitución y la ley, el Congreso Nacional podrá solicitar su sustitución. Los conjueces serán elegidos por el Congreso Nacional, de acuerdo con el sistema establecido en la ley. Los conjueces deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados titulares. Las vacantes serán llenadas interinamente por la Corte Suprema de Justicia en pleno. Los magistrados designados continuarán en funciones prorrogadas hasta cuando el Congreso elija a los titulares". En el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Francisco Salvador tiene la palabra.

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente: una observación solamente. Como se mencionó, en el primer debate se aprobó seis años; de manera que si queremos tener coherencia, deberíamos revisar esto a los mismos seis años.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. La Diputada Lima tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON: Sí, señor Presidente, la misma observación en cuanto a la duración del período. Consideramos que es demasiado tiempo nueve años y además estamos de acuerdo con la posibilidad de la reelección permanentemente; es decir, si un juez ha logrado demostrar eficiencia en su trabajo, podrá ser reelegido en base a sus méritos, pero la posibilidad de alternabilidad es importante porque va a permitir precisamente evitar que personas que han cometido demasiados errores permanezcan demasiado tiempo o impidan un desarrollo mucho más adecuado en la Función Judicial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable Diputada. Diputado Mario Carrillo tiene la palabra.

医食物 斯林特特特的特殊的现在分词

EL H. CARRILLO VARGAS: Señor Presidente: quisiera hacer

dos observaciones; la primera en lo referente a la Comisión de Asuntos Judiciales. Habíamos manifestado que en primer lugar el objetivo fundamental de la administración de justicia era darle agilidad, pero al crearse la Comisión de Asuntos Judiciales venía a constituirse como una especie de filtro que iba a entorpecer la agilidad de la Función Judicial. En el primer debate yo había manifestado que no era necesario que exista esta Comisión de Asuntos Judiciales, sino que sea el propio Congreso Nacional, para que al presentar las ternas aquí, se tomen las decisiones y se escoja a los Magistrados. Y de la misma manera en lo referente a la duración, habíamos coincidido que la duración debe ser de seis años y con la consecuente renovación que podría haberse dado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Suficientemente debatido. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo primero. En el inciso segundo del Artículo 102, derógase: "y el Ministro Fiscal". Es el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay oposición. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo segundo. Derógase el inciso tercero del Artículo 102".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo vigésimo tercero. En el Artículo 106 derógase: "el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay oposición. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo vigésimo cuarto. En el Artículo 108 derógase: "el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo quinto. El Ar-

도 보다는 일본 중에 가게 하나 하나 됐지만 않았다면 하는 것 같다.

tículo 138 dirá: "En las causas que conociere cualquier Sala de la Corte Suprema de Justicia y de los demás Tribunales y Salas de última instancia, sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido, podrá declarar inaplicable un precepto legal contrario a las normas de la Constitución. Esta declaración no tendrá fuerza obligatoria sino en las causas en que se pronunciare. El Tribunal o la Sala presentará un informe para que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelva definitivamente". Es el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. La Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: En el Artículo 25, señor Presidente, se hace referencia a que la sala presentará un informe para que sea la Sala Constitucional quien conozca; nosotros hemos venido defendiendo la posibilidad de que el Tribunal de Garantías Constitucionales continúe fortaleciéndose y tenga la posibilidad de una acción mucho más importante en cuanto a lograr la aplicación de sentencias. Es por eso que nosotros consideramos que no debería darse ese procedimiento sino que se mantenga el Tribunal de Garantías Constitucionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputada. El Diputado Luis Carrillo tiene la palabra.

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias, señor Presidente: que en el Artículo 25, su parte final se derogue y no se diga "definitivamente" sino "en última instancia".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. El Diputado León.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados: en efecto, nuestro partido tiene una posición frente al problema del Tribunal de Garantías Constitucionales del país, y este Artículo 25 del Proyecto, que hace relación al Artículo 138 de la Constitución, se refiere a que se le da una atribución a la Sala de lo Constitucional que está por crearse en la Corte Suprema de Justicia. Nosotros consideramos que no debe crearse la Sala de lo Constitucional o de Asuntos Constitucionales por cuanto significa restarle atribuciones al Tribunal de Garantías del país; por lo tanto nuestra

posición es, como se ha señalado ya, de que se elimine esta parte y se respete las atribuciones que contempla la ley para el Tribunal de Garantías.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El Diputado Rivera, tiene la palabra.

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: en cuanto a este artículo, que entiendo es la institucionalización jurídica de lo que se denomina el control difuso de la constitucionalidad, habría en el texto tal como está formulado una omisión inconsciente, porque señala: "cualquier Sala de la Corte Suprema de Justicia y de las demás Cortes y Tribunales de última instancia"; van a haber judicaturas que no van a ser de última instancia, como por ejemplo en el ámbito de lo contencioso administrativo y de lo fiscal en los Tribunales Distritales. En virtud de eso, señor Presidente, yo plantearía para el momento de la votación y obviamente como observación este momento, que se refiera y diga: "cualquier Sala de la Corte Suprema de Justicia, de las Cortes Superiores y de los demás Tribunales", con este texto estamos involucrando los tribunales distritales de la jurisdicción contencioso administrativa y fiscal, donde también pueden emitirse fallos de lo que se denomina, reitero, el control difuso de la constitucionalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. El Diputado Delgado tiene la palabra.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Existen algunos aspectos de este proyecto que habíamos querido observarlos, pero hemos visto que hay el ánimo de procurar sacar con la mayor brevedad posible; aspectos que fueron ya anteriormente señalados, como el hecho de la edad para ser Ministro, que es diez años más que para Presidente de la República, una experiencia bastante grande, y no se ha hecho relación a otros aspectos que quizás habría que haberse puesto mayor esmero en cuanto a la calificación de quienes van a ser Ministros, porque me parece que en realidad las instituciones pueden no fallar incluso, pero el problema importante siempre es el que tiene que ver con quiénes son las personas que van a desempeñar determinadas funciones. Quisiera expresar

una preocupación en el caso concreto de este artículo; es decir, tiene una intención positiva, calificar la constitucionalidad de una disposición, es decir enmarcar todas las leyes del país en lo que tiene que ver con el hecho de que sean o no normas que se enmarquen en las disposiciones constitucionales. Esa es, sin duda, la parte positiva de esta disposición. Pero quisiera expresar una preocupación que ya señaló aquí un señor legislador, y lo quisiera hacer a nombre del Partido Socialista. Pienso que obviamente se estaría de alguna manera restringiendo o limitando las capacidades, las atribuciones del Tribunal de Garantias Constitucionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales, al estar supeditado a una sala de la Corte de Justicia de carácter constitucional o la Sala de Asuntos Constitucionales, obviamente tiene una característica de tal indole que el Tribunal de Garantías viene a ser una especie de organismo dependiente de esta sala, porque está sujeto en sus decisiones a que esta sala ratifique lo que ha dicho el Tribunal de Garantías Constitucionales, lo que lleva un riesgo y además lleva a otro hecho u otro recelo: aquí se ha señalado que lo que se quiere sobre todas las cosas es despolitizar a la justicia, ese es el objetivo de las reformas constitucionales. Habrá que preguntar si es que se está despolitizando cuando los Ministros o los miembros de una sala, que entiendo que tendrá cinco miembros enla Corte Suprema, van a ser los cinco que tendrán que ratificar o no lo que diga precisamente el Tribunal de Garantías Constitucionales; es decir, no cabe ninguna sospecha que la Sala que va a tener mayor disputa política para efectos de cómo va a estar constituida y conformada va a ser la Sala de Asuntos Constitucionales pues, porque allí se va a dirimir qué es lo que finalmente es constitucional o no es constitucional, y se le convierte en un organismo de menor jerarquia a lo que actualmente dispone, de menor poder incluso al Tribunal de Garantías Constitucionales. Claro, aquí se va a argumentar una cosa que también aparentemente es lógica: hoy se tiene que mandar al Congreso para que el Congreso ratifique, en cambio ahora va a ser la Corte Suprema, pero no es la Corte Suprema, va a ser simplemente una sala, con un número de Ministros inferior incluso al que tiene el propio

Tribunal de Garantías Constitucionales; en el Congreso, que es un organismo numeroso, aún en el Plenario hay una mayor representatividad de carácter político de lo que tiene por ejemplo una sala en la que solamente tendrán acceso muy pocos partidos políticos, se dirá que se está politizando también, no; pero entendámoslo, en una sociedad evidentemente se manifiesta la voluntad ciudadana inducida a engaño o no, pero esa presencia está también representada en el Congreso Nacional. Entonces yo quisiera, señor Presidente, como una observación que me parece importante, señalar nuestra grave preocupación de que el Tribunal de Garantías Constitucionales esté subordinado, esté sujeto, esté condicionado a lo que diga la Sala de Asuntos Constitucionales, yo creo que esa es una equivocación, es un error, es una limitación muy seria al Tribunal de Garantías Constitucionales; y me parece que lo otro, la posibilidad de que cualquier decisión de carácter jurisdiccional sea emitida en base de considerar los aspectos de carácter constitucional, eso es correcto, eso es positivo pues, que siempre toda aplicación de justicia sea justamente primero discutida con la constitucionalidad o no de una norma, eso me parece que como espíritu es correcto; pero lo otro, señor Presidente, me parece que conlleva una seria limitación al Tribunal de Garantías Constitucionales y creo que en ese sentido esa es una equivocación. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El Diputado Rodríguez tiene el uso de la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Sólo una aclaración a la observación del Diputado Rivera, señor Presidente: en el texto, tal como está concebido, se toma en cuenta a los tribunales distritales que son de última instancia, pero si dejamos solamente a tribunales podría eventualmente haber tribunales que no son de última instancia a los que se les entregue este control difuso de la constitucionalidad, que creemos por el momento que es peligroso. Gracias, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa aclaración, suficientemente debatido. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo sexto. El inciso primero del Artículo 140 sustitúyese por los siguientes:

有層機機能の対抗する かんきょう \*\* 1000 10 あんごう すきりしゃ

그 그는 그림은 하고 한다면 가지를 살아왔다면 하는 것은 것이다.

The second of th

agreed on the control of the property of the property of the control of the property of the property of the body

"El Tribunal de Garantías Constitucionales, con jurisdicción nacional, tendrá su sede en Quito. Sus miembros durarán seis años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales se requerirá: Primero: Ser ecuatoriano de nacimiento; Segundo: Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía; Tercero: Tener cuarenta años de edad, por lo menos; Cuarto: Tener título de doctor en jurisprudencia y/o abogado; y, Quinto: Cumplir los demás requisitos establecidos en la Constitución y la Ley. El Congreso Nacional elegirá a los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales, en la siguiente forma: Tres de fuera de su seno; Dos de las ternas enviadas por el Presidente de la República; Dos de las ternas enviadas por la Función Judicial; Uno de la terna enviada por los Alcaldes; Uno de la terna enviada por los Prefectos; Uno de la terna enviada por las centrales de trabajadores legalmente reconocidas; y, Uno de la terna enviada por las cámaras de la producción legalmente reconocidas. El Congreso Nacional podrá devolver las ternas si los candidatos no reunieren los requisitos exigidos por la Constitución y la ley, a fin de que sean sustituidos". Es el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Dipu-

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, honorables legisladores: la Constitución actual, si me permite leer dos pequeños párrafos, señor Presidente, establece que para ser miembro
del Tribunal de Garantías Constitucionales en representación
de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Jurisdiccional,
se establecen los mismos requisitos que se necesitan para
ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y los representantes de la ciudadanía, de los trabajadores y de las cámaras
de la producción cumplirán los requisitos de ser ecuatorianos
por nacimiento y hallarse en goce de los derechos de ciudadanía. En las discusiones de la Comisión se mencionó más de
una vez, que deben ser abogados porque se va a tratar asuntos
constitucionales. Si alguien trata asuntos constitucionales
es el Congreso de la República; entonces, dentro de poco

<del>TRIPLE CONTRACTOR OF A STATE OF </del>

nos exigirán que para ser diputados tenemos que ser abogados, lo cual parece una barbaridad. No puede ser posible que los trabajadores tengan que huscar un abogado para que vaya a representarles en el Tribunal de Garantías Constitucionales. Mi opinión es que es razonable que quien represente a la Función Judicial sea abogado, pero los demás miembros que representan a los distintos organismos no deben cumplir con el requisito de ser doctor en jurisprudencia o abogado, porque no se trata de otra Corte de Justicia, ya en la Corte está bien pues que sean doctores y no abogados, doctores en jurisprudencia. En todo caso, el Tribunal de Garantías Constitucionales, según su conformación, no solamente trata del asunto constitucional, aquí vemos las atribuciones del Tribunal, que no voy a pedir a usted, señor Presidente, ordenar la lectura proque todos conocemos, además porque estamos en el plan de que terminemos pronto este asunto. De manera que vuelvo a observar, ya lo hice en la Comisión, no debemos permitir que todos los miembros, que sea otra Corte de Justicia, es decir solamente abogados, no estoy de acuerdo con eso y creo que tanto trabajadores como empresa privada, como los representantes de municipios, consejos provinciales, deben ser representados por la persona que ellos elijan, cumpliendo requisitos que consten en la Constitución actual, pero que no les obligan al título de doctor o de abogado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Diputada María Eugenia Lima tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: yo había venido insistiendo durante varias oportunidades sobre la conformación del Tribunal de Garantías Constitucionales, y había pedido la sensibilidad de los señores miembros de la Comisión y de los diputados, para lograr una respuesta efectiva a un sector tan importane como es el sector indígena. Los indígenas también tienen profesionales que están en capacidad de participar, cumpliendo todos los requisitos establecidos, y ser miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales; ellos han venido reclamando permanentemente, de varias formas, con expresiones públicas sobre todo, en diálogos con el Presidente de la República, han visitado el Congreso Nacional, he tenido su visita, y una de sus aspiraciones es tener

· 美国最高的最高的最高,但我们就是一个人的,不是一个人的,他们也不是一个人的,他们也是不是一个人的,他们也不是一个人的。

expresiones en varias áreas del Estado, en varios organismos que les permitan expresar sus criterios, y me parece que es urgente, necesario, imperioso, que el país y que el Congreso Nacional logre dar respuestas efectivas a este importante sector. No podemos ser ciegos ni sordos frente a una población tan importante como es la india. Hubo aquí un diputado que decía: ¿entonces por qué no a los mestizos? Porque lamentablemente los indios, con sus propias particularidades de raza, de etnia, no han tenido la posibilidad de expresión propia y es una necesidad que nosotros respondamos con efectividad a este sector tan importante. Así este planteamiento no pase, por lo menos la constancia y mi pedido para que los indígenas de este país por fin sean reconocidos en sus derechos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias por el planteamiento del bloque del MPD. Tiene la palabra el Diputado Luis Carrillo.

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias, señor Presidente. En el Artículo 26, en el inciso tercero, que se diga lo siguiente, señor Presidente: "Tener cuarenta años de edad, por lo menos, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de diez años". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. El Diputado Espinosa.

EL H. ESPINOSA SALAZAR: Señores diputados: En la conformación del Tribunal de Garantías Constitucionales hay dos elementos que nos preocupa: El uno es la reducción de su número, y el otro es la exigencia del título de doctores en jurisprudencia o abogados. En lo que tiene que ver con los trabajadores, compartiendo totalmente con lo que señala el Honorable Salvador, creo que debe hacerse una excepción y así lo propongo, en cuanto al delegado, al vocal por los trabajadores, porque si bien es cierto que tenemos muy en cuenta, que respetamos mucho el ejercicio de la profesión de abogado, no solamente es patrimonio de los profesionales del derecho el interpretar la Constitución. De allí que, señor Presidente, yo quiero hacer esta salvedad, que se tenga muy en cuenta. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Villacís.

EL H. VILLACIS MALDONADO: Gracias, señor Presidente, solamente una reflexión muy concreta. En las reformas, cuando se habla de la conformación del Tribunal, se habla de una terna enviada por las centrales de trabajadores legalmente reconocidas. Yo quiero indicar que el derecho universal contempla la libre asociación sindical, sin previa autorización; y que la propia Constitución de la República, en el Artículo 31 literal h) también lo recoge, como también recoge el Código del Trabajo la libre asociación sindical sin previa autorización. Desde este punto de vista, la observación que hacemos es que debería ubicarse únicamente una terna enviada por las centrales de trabajadores, ya que al momento no se ubica como central a los trabajadores de la educación, el Magisterio tiene ciento veinte mil maestros, que en el caso concreto del Consejo Superior del IESS tiene una representación el Magisterio Nacional, y no es correcto que se margine a ciento veinte mil maestros de tener una representación. Desde ese punto de vista, tomando como prioritarios aspectos fundamentales del derecho universal, que hablan de la libre asociación sindical sin previa autorización, consideramos que no debería ubicarse, por cuanto esto margina a importantes sectores de trabajadores, esta expresión que se señala: "legalmente reconocidos por la ley". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. El Diputado Diego Delgado tiene la palabra, suficientemente debatido con esta intervención.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: quisiera hacer algunas observaciones, porque además en el primer debate ya hicimos alguna relación sobre las mismas. Por ejemplo, el problema de los límites o de la edad indispensable, necesaria, yo no sé con qué criterio se establece que para unos organismos se requiere cuarenta y cinco años, para otros cuarenta años; es decir, cuáles son los elementos con los cuales se está adoptando una medida sobre la edad de los magistrados, por ejemplo; por qué se requiere cuarenta y cinco para unos organismos y cuarenta para otros. Es decir, primero, eso excede al puesto de más alta responsabilidad del país, que es de treinta y cinco años, para ser Presidente

[開發性] 海路線中的 (1000 ph. 1000 ph

de la República se requiere treinta y cinco años, primera cosa. Segundo: Yo creo, señor Presidente, que debería unificarse, uniformarse en lo posible, pero no en términos de las edades más avanzadas para el desempeño de determinadas funciones, no creo que pueda haber una relación caprichosa, decir en este organismo pongamos cuarenta y en este otro pongamos cuarenta y cinco, por qué una cantidad u otra, no hay una forma objetiva de evaluar las razones por las cuales tienen que ir a determinados organismos. ¿Qué es más importante, el hecho de que alguien administre justicia en un tribunal de decenas de miembros, como puede ser la Corte de Justicia o el Tribunal de Garantías Constitucionales, que es mucho más importante. Se quieren hacer consejos de ancianos, en unos casos se quiere hacer, en otro caso buscar otras medidas, me parece que esto en realidad no es muy coherente, primera cosa. Segundo. Sobre los títulos. Yo pienso, señor Presidente, que existe una intencionalidad en la Comisión y en el Congreso Nacional, esa intencionalidad es que, siendo un organismo de derecho, lo lógico es que fundamentalmente sean abogados o doctores en jurisprudencia, me parece que es eso lo más lógico en términos de la mayoría de los miembros de un organismo que tiene una especialización absolutamente lógica, es decir es un organismo también de carácter técnico. En el caso concreto, por ejemplo, de cuando se discute los requisitos para el Superintendente de Telecomunicaciones, se exige que sea fundamentalmetne un ingeniero electronico o que tenga determinados requisitos técnicos, científicos, y es lógico que allí suceda eso. ¿Por qué en el campo de un tribunal se pide que sean doctores en jurisprudencia o abogados?. Me parece que allí también hay una razón, hay una explicación, que no debe ser sin embargo, absolutamente general, por una consideración, señor Presidente: El caso de los trabajadores. Se puede encontrar abogados, doctores en jurisprudencia en los sectores empresariales, en los representantes de los sectores productivos; se pueden encontrar justamente entre los delegados de los municipios, de los consejos provinciales, de la Función Judicial, del Presidente de la República; pero lo que es difícil, porque es lo excepcional, es el caso de los trabajadores; normalmente el doctor

如如今 2000年 1920年 1

Company of the Killiam Common Com-

en jurisprudencia ya no trabaja en calidad de asalariado, en calidad de obrero, es decir es el único caso de excepción quizá que en el conjunto de los miembros que conforman este organismo, el Tribunal de Garantías Constitucionales, podría darse una salvedad, es decir esta es la situación excepcional, no es lo general, señor Presidente, esto me parece que es importante. Por eso yo me permitiria sugerir y habria que votar, y si tenemos la posibilidad vamos a proponer el momento de las votaciones, una moción que plantee: Uno de la terna enviada por las centrales detrabajadores legalmente reconocidas, donde no se requerirá ser doctor en jurisprudencia o abogado. ¿Por qué establece la ley el hecho de que sean organizaciones de trabajadores legalmente reconocidas?: por una razón muy lógica, no puede obviamente regularse sin que exista reconocimiento de carácter legal, pueden haber diez o veinte organizaciones que no están legalmente reconocidas, y todas y cada una de ellas van a alegar que por qué no les eligieron de ese sector también pues; es decir me parece que deben haber en lo posible reglas de juego claras. Puede decirse, por ejemplo, si se quiere regular esto de otra manera, centrales o grupos sindicales o grupos de trabajadores que tengan diez mil o veinte mil afiliados, cualquier modalidad, pero tiene que haber reglas del juego muy claras; caso contrario, cómo se podría reinvindicar una representación si no existe una organización legalmente reconocida, aunque sea por los propios trabajadores, tiene que haber una modalidad de reconocimiento legal, lamentablemente no pueden hacerse las cosas de otra manera. Y en cuanto a lo que aquí se ha señalado por parte de la Diputada María Eugenia Lima, es muy justo, la representación de las nacionalidades indígenas de este país, eso no es un problema sólo legal, es un problema político también. ¿Por qué es un problema político, un problema social y un problema de carácter legal?: por las siguientes razones, desde la perspectiva del Partido Socialista, y por qué apoyamos que en este artículo, si pudiese quizás, entiendo que el procedimiento ya no da para integrar un vocal, pero a futuro, nosotros si quisiéramos dejar planteando por qué razones estamos de acuerdo en este debate de respaldar esta proposición. Señor Presidente: existe en el Ecuador cerca

Pág

del veinticinco por ciento de ciudadanos cuyo idioma madre o nativo es el quichua, ellos son quichua hablantes; pero no solamente hay quichuahablantes en el país, hay grupos shuar, hay el grupo de los jíbaros, una cantidad de grupos que no hablan precisamente en español, y ellos son parte de este país; pero en el Ecuador ha habido formas de opresión no solamente social, han habido formas de marginamiento nacional; centenariamente, generacionalmente, casi no existen miembros de las nacionalidades aborígenes, que, además, desde el punto de vista étnico-social, estuvieron mucho tiempo antes de que se desarrolle la conquista, por ejemplo en organismos a veces de seguridad, en la propia administración de funcionarios públicos; es decir, no es el problema de carácter racial, es el problema de grupos humanos que existen en este país, que forman comunidades por su trayectoria, son grupos étnico-sociales formados históricamente, que tienen estabilidad, su idioma propio, que reivindican el derecho a un territorio, a un espacio físico donde poder desarrollarque además tienen una sicología muy particular, y yo creo que siendo millones de ecuatorianos los que están en esta calidad, que no es el caso de hablar y por qué también no dan a los mestizos, no es lo mismo, señor Presidente, los hispano hablantes en este país tienen un tratamiento a un nivel, y los que no son hispano hablantes han sido marginados por siglos y generaciones; es decir, no es un problema de carácter racial, es un problema de lo que llamaríamos las nacionalidades. Por esa razón, señor Presidente, yo me permitiría apoyar la proposición que aquí ha realizado la compañera María Eugenia Lima, y que desde hace años atrás hay proyectos de ley que hemos presentado nosotros, como Partido Socialista, para que incluso la Constitución, en su Artículo 1, recoja una realidad que es irrebatible. Muchas

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero muy comedidamente solicitar a los honorables diputados que desean participar en el debate, que se inscriban a tiempo, porque cuando la Presidencia indica que con tales intervenciones es suficientemente debatido, no quisiera seguir abriendo el debate. Suficientemente debatido el artículo. Solicitando a la Diputada María Eugenia Lima

gracias, señor Presidente.

负责要数据的AF LYSON AF 1070 1

y al Diputado Diego Delgado, que como el Presidente no puede debatir, no se olviden de los negros. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27. Deróganse los incisos cinco, siete y ocho del Artículo 140".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el artículo. Tiene la palabra el Diputado Célleri.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente: entiendo su deseo de que las cosas se viabilicen, y nos hemos quedado con el espíritu de realmente contribuir a una cosa que todos conocemos que la nación ecuatoriana espera. Permítame usted y sea generoso. Yo creo que lo que dice el Diputado Delgado es correcto. Si en el Tribunal de Garantías Constitucionales, en el estricto sentido de la semántica, va a representar las garantías de los derechos del hombre y se pretende dar una conformación en la que están representados organismos que representan a sectores sociales, lo adecuado en este país que tiene casi la mitad de su población de los sectores indígenas, en respeto y consideración a esas nacionalidades, a esos pueblos, creo que lo que debe hacer la Comisión es recibir esta sugerencia en el más alto sentido del concepto humano y fundamentalmente el reconocimiento de que este pueblo ecuatoriano es uno solo; quería hacer este señalamiento. Y, por otro lado, coadyuvar un poco a la opinión. No debe haber ningún sentido de diferenciación entre quienes deben ser abogados o no. El derecho a la educación indudablemente es un proceso de avance en la nación, quitarle el derecho a que esté representando, con la misma igualdad del conocimiento jurídico a los trabajadores o a las nacionalidades indígenas, me parece a mí lesionar el derecho que ellos deben tener en el terreno de la función que van a desempeñar; por eso no estoy de acuerdo con la posición del Diputado Salvador ni estoy de acuerdo tampoco en esa parte con el Diputado Diego Delgado. Esta es mi sugerencia, y espero que la Comisión recoja esta petición que la hago muy formalmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. El Diputado Diego Delgado tiene la palabra.

하는 사람들은 사람들은 살이 하는 것이 없는 것이다.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: rogaría que antes de intervenir sobre uno de los incisos, se lea los incisos 5, 7 y 8 del Artículo 140, que es lo que va a suprimirse.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "5. La Ley determinará las normas para su organización y funcionamiento, y los procedimientos para su actuación. Para ser miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales en representación de las funciones: Legislativa, Ejecutiva y Jurisdiccional, se establecen los mismos requisitos que se necesitan para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia. Los representantes de la ciudadanía, de los trabajadores y de las Cámaras de la Producción, cumplirán los requisitos de ser ecuatoriano por nacimiento y de hallarse en goce de los derechos de ciudadanía. Los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales no pueden desempeñar ningún otro cargo público. Gozan de inmunidad, salvo el caso de delito flagrante, calificado por la Corte Suprema de Justicia. Tampoco podrán ejercer funciones directivas en los partidos políticos ni intervenir en contiendas electorales durante el ejercicio de sus funciones". Ese es el texto.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: entiendo que el primer inciso al menos no creo que sea exactamente el quinto; no sé si el señor Presidente de la Comisión podrá colaborar. Entiendo que dice: "Los Ministros de Estado, el Contralor General y los directores de los partidos políticos legalmente reconocidos podrán concurrir a las sesiones y participarán en las deliberaciones del Tribunal, sin voto". No es ese el inciso quinto, que ese no se leyó, es del Artículo 140; me parece que ese no se leyó, señor Presidente. Entonces yo quisiera que sepamos...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo 140, inciso quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 140, inciso quinto. Para ser miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales en representación de las Funciones: Legislativa, Ejecutiva y Jurisdiccional, se establecen los mismos requisitos que se necesitan para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia".

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: El inciso quinto me parece que ese no es, perdóneme. El inciso primero empieza con la frase: "Establécese el Tribunal de Garantías", etcétera. El inciso segundo....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dice: "Los Ministros", Secretario.

EL H. DELGADO JARA: El segundo inciso dice: "En ningún caso"; el tercero: "Por cada principal"; el cuarto empieza: "El Tribunal de Garantías Constitucionales"; el quinto empieza: "Los Ministros de Estado, el Secretario General", etcétera

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los Ministros de Estado, el Contralor General y los directores de los partidos políticos legalmente reconocidos podrán concurrir a las sesiones y participarán en las deliberaciones del Tribunal, sin voto".

EL H. DELGADO JARA: Ese es el quinto, señor Presidente. Bien. Una vez que se ha dado lectura a lo que se va a suprimir, quisiera señalar las razones por las cuales nosotros no estamos de acuerdo con que se suprima este inciso sobre todo, el inciso quinto del Artículo 140. ¿Cuáles son las razones?: Primero, el Tribunal de Garantías Constitucionales es el más alto organismo de apelación de problemas de carácter social, legal y político en el país; los problemas que trata el Tribunal de Garantías normalmente no los trata a ese nivel ni el Congreso Nacional ni los trata la Corte Suprema de Justicia; entonces el único organismo que existe es el Tribunal de Garantías. Esta es una primera característica de este Tribunal, de este organismo. Ahora, ¿cuáles son las representaciones sociales con las cuales está organizado el Tribunal de Garantías Constitucionales?. Primero, Hay en el Ecuador un Estado, y existe también, aparte del Estado, la sociedad, es decir la colectividad civil; pero la colectividad civil en el Ecuador cómo está organizada: a través de las opiniones, de los pensamientos, de los criterios, de las formas de percibir la realidad del país y la proposición de las soluciones a los problemas que los diversos sectores sociales ubican en el Ecuador. Entonces, qué es lo que sucede, señor Presidente: existen, por ideologías, los grupos organizados en el Ecuador, existe gente que tiene la ideología del Partido Conservador, otra gente tiene la ideología del

 $(x_1,y_2) = (x_1,y_2,\dots,y_n) + (x_1,y_2,\dots,y_n)$ 

Partido Comunista, que tiene sus expresiones legales, otra gente piensa como la Social Democracia, otros piensan como el Partido Social Cristiano, otros como el Partido Socialista, etcétera; es decir, la sociedad civil está organizada por los pensamientos, por la forma de percibir la realidad del Ecuador, y entonces lo lógico es que los representantes de los partidos políticos, como está en la Constitución, los directores de los partidos puedan tener la posibilidad, no la obligatoriedad, la posibilidad de ir al Tribunal de Garantías Constitucionales y exponer sus opiniones, sus criterios, participar en los debates que puedan haber en este organismo pues, eso me parece lo más lógico. Pero no solamente ello, qué más establece ese inciso quinto del Artículo ciento cuarenta: los Ministros de Estado, el Contralor General, adicionalmente a los directores de los partidos, porque eso es muy lógico, no es que estemos defendiendo el derecho que hoy tenían los actuales ministros, nos parece que en esencia debería haber la siguiente posibilidad: Los ministros están a cargo del Estado, son las cabezas visibles de las diversas ramas de atención a la sociedad, por ejemplo el Ministro de Gobierno en la seguridad interna, el Ministro de Obras Públicas en la realización de obras físicas, materiales para la solución de problemas básicos de comunicación, sobre todo en el caso de la sociedad ecuatoriana; en el caso de otro Ministro, de Bienestar Social, es un cargo muy específico de la actividad social, otros ministros igualmente por especialidades, señor Presidente. Entonces, la mayoría de las apelaciones, de las impugnaciones o de los reclamos que llegan al Tribunal de Garantías son de la sociedad respecto a su relación con el Estado, es decir, quién es el reclamado: El Estado; quiénes son los representantes del Estado: la cabeza visible, el Presidente de la República; los que pueden responder de acuerdo a la Constitución e incluso ser interpelados y censurados, quiénes son: son fundamentalmente los Ministros de Estado; entonces, es o no es lógico que si es demandado un ministro o alguien que está dentro justamente de la jurisdicción correspondiente, puede o no ejercitar el derecho a la defensa de su posición, como pueden los sectores sociales estar representados, además de los miembros

con derecho a voz y voto, que son los organismos de los grupos sociales, por los representantes de los partidos políticos pues, me parece absolutamente lógico que exista la posibilidad del derecho a voz de los representantes de los diferentes grupos sociales organizados por concepciones ideológicas y políticas y los representantes del Estado, señor Presidente; cómo no puede tener ese derecho alguien que injustamente es reclamado, revisemos la mayoría de las apelaciones, de las impugnaciones, de los reclamos que se hacen al Tribunal de Garantías, y están contra determinadas autoridades o funcionarios, sobre todo del Poder Ejecutivo pues, ese es un hecho objetivo, un hecho real. Y existe adicionalmente otra posibilidad: que pueda ir el Contralor; al establecer la posibilidad de que vaya el Contralor, es o no es lógico que pueda estar allí la máxima autoridad de fiscalización que hay en el Estado ecuatoriano, por supuesto, señor Presidente; me parece que es una equivocación despojar de este derecho a los representantes de grupos sociales y a los representantes de incluso esferas de atención del Estado respecto de la sociedad, yo no veo sustento en la eliminación de ese inciso, señor Presidente, creo que sería una grave equivocación despojar de este derecho que tendrían sectores sociales políticamente organizados, el Ecuador es una sociedad políticamente organizada y el Estado también encarna de alguna manera eso y el Congreso también constituye un espacio de ese mismo carácter; y recordemos adicionalmente que los grupos sociales ya tienen sus representantes pues, y ellos además tienen la capacidad de voz y de voto, el caso de los municipios, los consejos provinciales, los trabajadores, las cámaras la producción, etcétera. Entonces, señor Presidente, yo me permitiría solicitar que este inciso, sobretodo, el inciso quinto del Artículo ciento cuarenta no sea eliminado, porque sería erróneo, me parece que sería una lamentable equivocación. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Célleri tiene la palabra.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente: quiero intervenir para apoyar la idea del Diputado Delgado, porque me parece que este Tribunal, donde se debaten precisamente los derechos

The state of the s

Páq

de los ciudadanos, debe ser un Tribunal de alta posibilidad no solamente en la defensa sino también en la posibilidad contraria, de que se debata todos los aspectos que tienen que ver con la garantía de esos derechos que se pretende dar. En ese sentido, no cambia en el fondo la inclusión de este inciso, me parece importante que se acepte la sugerencia de que el inciso número cinco se mantenga como está, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. La Diputada Lima tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: pienso que el objetivo que debería primar es lograr ampliar la posibilidad del ejercicio de la democracia verdadera en este país, la posibilidad de que los diferentes sectores se expresen en cada uno de los organismos, por eso siempre ha sido mi pelea por lograr expresiones de un sector tan importante como los indios, que lamentablemente ahora también han sido conculcados en un derecho, que es la educación bilingue; el Ministro de Educación, de un golpe y plumazo elimina la educación bilingue en este país. Consideramos también entonces, señor Presidente, que precisamente para lograr expresiones, porque los partidos políticos tenemos la posibilidad de recoger las aspiraciones, las denuncias y los criterios de múltiples sectores, no puede eliminarse el inciso quinto, porque se estaría coartando la posibilidad de expresión en un organismo tan importante como el Tribunal de Garantías Constitucionales. Nuestro planteamiento, entonces, señor Presidente, es que no se elimine este inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputada. Diputado Moeller tiene la palabra.

EL H. MOELLER FREILE: Muy brevemente. Ya lo dijo el Honorable Delgado, que conoce el procedimiento parlamentario, son válidas todas esas observaciones, es posible, ese es el espíritu que anima a la Comisión de Asuntos Constitucionales y creo que a este Congreso. No pretendemos haber hecho la obra perfecta, esta es una obra humana; en consecuencia, no es perfecta, los hombres somos falibles; pero yo sí he escuchado en este segundo debate argumentos que son muy válidos. No sé si estoy de acuerdo con seguir reconociendo, más

allá de que somos totalmente solidarios con las reivindicaciones de las nacionalidades indígenas, representaciones independientes, que parecería ser que en lugar de integrar a la gran nación ecuatoriana a estas nacionalidades, estas etnias, estas culturas, parecería como que las desintegra porque si tienen una representación por el sólo hecho de ser una comunidad étnico cultural distinta, entonces podríamos hablar de muchísimos grupos étnicos en el país; pero más allá de eso, es importante que recordemos todos los legisladores que lamentablemente, según lo dispone muy claramente la Ley Orgánica en el Artículo setenta y cinco inciso tercero que usted hizo leer al comienzo de este debate, no podemos incorporar sino a la historia de la legislación, y en eso sí es válida la actitud de los partidos políticos que quieren identificarse con determinadas tesis de reivindicaciones, porque se sienten identificados con las mismas; también el Partido Social Cristiano se preocupa de estos temas, pero en lo que a procedimiento parlamentario se refiere, estamos solamente recogiendo para la historia de la legislación estas insinuaciones a futuro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Suficientemente debatido. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28. En el inciso noveno del Artículo 140, a continuación de "tampoco podrán ejercer", añádese: "la profesión".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay oposición. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29. El Artículo 141 dirá: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1. Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decreto-leyes, decretos, resoluciones, acuerdos u ordenanzas que fueren inconstitucionales por el fondo o por la forma. El Tribunal someterá su resolución a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el plazo máximo de ocho días. La resolución de la Sala Constitucional será definitiva y de efectos generales. Las resoluciones del Tribunal y de la Sala Constitucional no tendrán efecto retroactivo. 2. Conocer las quejas que formulare cualquier persona natural

o jurídica contra los actos de las autoridades públicas que violaren los derechos y libertades garantizados por la Constitución. Si el Tribunal encontrare fundado el reclamo, observará a la respectiva autoridad. Si se incumpliere su resolución, podrá solicitar al órgano competente la remoción del funcionario y la aplicación de las demás sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de la acción penal a que hubíere lugar; y, 3. Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Constitución y la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado César León.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente: señores diputados: a juicio del Movimiento Popular Democrático, consideramos que esta reforma del Artículo 141 de la Constitución es la más grave en este proyecto. En el transcurso del primer debate y de este segundo debate hemos expresado nuestros puntos de vista en defensa del Tribunal de Garantías, y lo queremos reiterar en esta vez en los siguientes términos. Se trata, señor Presidente, de que de acuerdo al proyecto, se cambia totalmente el papel que le corresponde cumplir al Tribunal de Garantías. Dos funciones, dos atribuciones principales tiene el Tribunal de Garantías; primero, la de hacer el control constitucional en el país; y, segundo, la defensa de los derechos de los ecuatorianos. Se elimina los numerales: uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis del Artículo 141 de la Constitución, donde se establece claramente las funciones de este importante organismo. Señor Presidente, señores diputados: el Tribunal de Garantías Constitucionales, por su naturaleza, por su característica, es un organismo totalmente independiente o debe ser un organismo independiente de los tres poderes o de las tres funciones del Estado; es decir el Tribunal de Garantías debe tender a ser independiente del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Poder Legislativo. Por otra parte, el Tribunal de Garantías, por su propia composición de repressentar a varios sectores sociales del país, garantiza de mejor manera que el Tribunal, como institución de control constitucional, pueda defender la Constitución y los derechos en el país, a diferencia de que esté sometido el Tribunal de Garantías a una Sala Constitucional. No puede

٥,

ser que la Sala Constitucional sea juez y parte al controlar la Constitución y defender los derechos humanos en el país; la Sala Constitucional está integrada por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, como ya hemos visto, se designan una parte por ternas del Ejecutivo, otra por terna de la propia Función Judicial y otra por el Congreso Nacional; en consecuencia, no puede ser que un alto organismo de defensa de la Carta Fundamental del Estado, de esta Ley suprema que es la Constitución, esté sometida a una Sala Constitucional. En consecuencia, señor Presidente, señores diputados, de aprobarse esta reforma, se estaría dejando a un lado toda posibilidad del control de las leyes en nuestro país, sería uno de los más grandes errores que cometería este Congreso al aprobar esta reforma de quitarle atribuciones al Tribunal de Garantías. Pensamos, señor Presidente, que en lugar de quitarle las atribuciones, de someterle a una Sala Constitucional al Tribunal de Garantías, lo que se debe hacer primero es respetar lo que manda el Artículo 141 de la Constitución en los términos que está establecido; y por otra parte, lejos de afectarle al Tribunal de Garantías, lo que debe hacer este Congreso es darle una Ley Orgánica de Funcionamiento del Tribunal de Garantías, que permita una mejor acción, una mejor ejecución e inclusive una mejor función en sus tareas de defensa de los derechos y de las leyes en nuestro pais.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Tiene la palabra el Diputado Carrillo.

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias, señor Presidente. En el inciso segundo del Artículo 29, numeral primero, quisiera que se sustituya: "definitiva y de efectos generales", con: "de última instancia y las resoluciones causarán ejecutoria". De igual manera, señor Presidente, quisiera que se suprima: "Las resoluciones del Tribunal y de la Sala Constitucional no tendrán efecto retroactivo". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Diputado Salvador.

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente: entre las atribu-

ciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, si usted me permite leer, el inciso primero dice: "Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decreto-leyes, decretos, resoluciones, acuerdos u ordenanzas que fueren inconstitucionales por el fondo o por la forma". ¿Qué es lo que sucede?: un municipio o un consejo provincial dicta una ordenanza; el patriota que demanda, como en mi caso, al Prefecto de Pichincha, demanda y se declara inconstitucional, y no ha pasado nada. Lo lógico es que en ese organismo que incumplió con la ley, que hizo perder tiempo y que causó daño a la ciudadanía, debería tener una sanción, no cabe que cada organismo dicte una ordenanza y no ha pasado nada, simplemente dice: "resolverá"; yo creo que debe ponerse alguna sanción grave a aquel organismo que dicta una ordenanza o una ley o un decreto inconstitucional. Igualmente, en el penúltimo inciso dice: "Si el Tribunal encontrare fundado el reclamo, observará a la respectiva autoridad"; realmente eso de observar no significa nada, debe sancionar. Es lo que ha sucedido con la vida del Tribunal de Garantías, dice: "observará", "excitará", manera que todo el mundo se burla de las resoluciones, porque observa y no ha pasado nada. Yo creo, señor Presidente, que si va a haber una reforma constitucional realista, debe darse la autoridad al Tribunal de Garantías, para que sancione a la mala autoridad que dictó una mala ordenanza, un mal decreto, una mala ley o interpretó en mala forma. Igualmente, en vez de observar, debería sancionar. Me permito manifestar este punto de vista, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado tiene la palabra.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Nosotros, los miembros del Partido Socialista aquí en el Congreso Nacional, queremos expresar nuestra profunda disconformidad, entre otros artículos, con éste, con el 141. Con su autorización, señor Presidente, quisiera leer lo que decía o dice todavía hasta hoy noche el Artículo 141, y lo que va a decir, para que se compare.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, diputado.

EL H. DELGADO JARA: Gracias, señor Presidente. Dice ahora el artículo, y espero que lo siga diciendo: "Compete

Marketa aren el elegación que las exigicas que el el el el el el el el el existe de electron el el el el el el

위한 가니의 부터 물목적 결약적 항상적으로 가는 것이 나는 경기 이번 회에 있다. 그 나는 것 같은

Pág

al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1. Velar por el cumplimiento de la Constitución, para lo cual excitará a las autoridades y demás funcionarinos de la Administración Pública; 2.- Formular observaciones acerca de decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones dictadas con violación a la Constitución y las leyes, luego de oír a la autoridad u organismo que los hubieren expedido; 3.- Conocer de las quejas que formule cualquier persona natural o jurídica, por quebrantamiento de la Constitución que atente contra los derechos y libertades garantizados por ella y, de encontrarlas fundadas, observar a la autoriadd y organismo respectivo, como se observa en el numeral anterior. Se declara especialmente punible el desacato de las observaciones del Tribunal, pudiendo inclusive pedirse la remoción de quien o quienes incurran en el mismo, al respectivo superior jerárquico, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar". El siguiente inciso dice: "Cuando el acusado de quebrantamiento constitucional fuere uno de los funcionarios comprendidos en la letra f) del Artícuilo 59 de esta Constitución, elevará el expediente con su respectivo dictamen al Congreso; y, cuando el desacato fuere cometido por un organismo colectivo, se determinarán las responsabilidades individuales. La ley reglamentará el ejercicio de estas atribuciones y los límites de la competencia del Tribunal respecto de los órganos jurisdiccionales ordinarios; 4.- Suspender, total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo. El Tribunal someterá su decisión a resolución del Congreso Nacional o, en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas", esto es, al máximo organismo de representación social del país. En mi intervención anterior, por un lapsus, dije "sociedad civil", de la "sociedad" debería decir, no "sociedad civil", señor Presidente, corrijo el lapsus de la intervención anterior. Dice lo siguiente: "... Ni la resolución del Tribunal ni la del Congreso Nacional ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas tendrán efecto retroactivo", lo que está ahora igual. "5.- Conceder licencia temporal al Presidente de la República en receso

그 이 글 그리는 이 사람들이 많아 무리 보다를 받게 됐다면 부모를 가게 하나 하는데 되었다.

del Congreso Nacional; y, 6 .- Ejercer las demás atribuciones que señalen la Constitución y la ley". ¿Qué es lo que ahora se deja o se aspira dejar, señor Presidente? Dice lo siguiente: "El Artículo 141 dirá: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: -en los tres numerales que ahora deja 1. Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decreto-leyes, decretos, resoluciones, acuerdos u ordenanzas que fueren inconstitucionales por el fondo o por la forma. El Tribunal someterá su resolución a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el plazo máximo de ocho días. La resolución de la Sala Constitucional será definitiva y de efectos generales. Las resoluciones del Tribunal y de la Sala Constitucional no tendrán efecto retroactivo", lo que también contempla el artículo vigente. "2. Conocer las quejas que formulare cualquier persona natural o jurídica contra los actos de las autoridades públicas que violaren los derechos y libertades garantizados por la Constitución. Si el Tribunal encontrare fundado el reclamo, observará a la respectiva autoridad. Si no respetare e incumpliere su resolución, podrá solicitar al órgano competente la aplicación de sanciones contempladas en la ley; y, 3. Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Constitución y ley". Mire, señor Presidente, las serias limitaciones: Primero, ahora es posible acudir al Tribunal de Garantías Constitucionales cuando algún derecho constitucional está quebrantado. En cambio lo que se contempla aquí es que únicamente se podrá reclamar cuando quienes violen la Constitución sean autoridades del Estado. Quisiera dar un ejemplo concreto. Desde hace mucho tiempo hay un distinguido amigo de comunicación, que nos calumnia todas las veces que quiere, le mandamos cartas al director, nunca nos publica, aquí no hay el derecho a la honra en elpaís; se puede atacar, se puede calumniar, se puede lastimar el honor de personas y partidos, y no hay fuerza que pueda poner orden en un derecho y en un respaldo auténtico que tenemos los seres humanos. Cómo puede ser posible eso, se violan derechos constitucionales; es o no es un derecho constitucional el derecho a la honra en este país, el derecho al buen nombre, el derecho al honor de las instituciones, por supuesto pues. Mire, doy un ejemplo: el día 23 de

HENRY COLOR OF THE RESIDENCE OF COLOR

Pág 1

noviembre, usted no estaba aquí, señor Presidente, se convocó a Congreso Extraordinario y nosotros, miembros del Bloque Socialista, estuvimos desde el principio de la sesión, antes que empiece la sesión, y resulta que apoyamos el hecho de que el Congreso no se cierre, apoyamos que una vez ya convocado el Congreso, ese Congreso emprenda con temario que había convocado justamente el Presidente encargado, el señor abogado Jacobo Bucaram; y votamos nosotros a favor de que no se clausure, y nos pusieron en la primera página de un medio de comunicación, como si nosotros hubiésemos apoyado la proposición de los partidos de Gobierno; no sólo eso, se nos dijo que los diputados socialistas no hemos estado en la sesión, que hemos estado a órdenes del partido de Gobierno. Tengo las actas, tenemos los documentos, y no existe en el país fuerza legal ni fuerza moral que impida estas bellaquerías, estas ruindades, estos actos de vileza, quién pone aquí freno a este tipo de abusos. Si en el país no hay leyes, si en el país no hay organismos, si en el país no hay derecho a la honra de las personas y de las instituciones, qué se quiere que se haga en el Ecuador, que tomemos justicia con otro procedimiento y no golpeando a los payasos sino a los dueños del circo. ¿Qué es lo que se quiere en el Ecuador, señor Presidente? ¿se quiere instaurar la ley de la selva? ¿por qué no se respetan las cosas aquí en el Ecuador? ¿por qué existe la posibilidad de que se quebranten garantías constitucionales? Y lo que ahora se sugiere qué es, señor Presidente: se sugiere que solamente sean los organismos del Estado, con la reforma, a los cuales podríamos nosotros demandar cuando hay una violación de carácter constitucional; y cuando nos agreden por ejemplo medios de comunicación, qué hacemos: mandamos cartas al director, la enésima carta al director, y no nos aclaró. Por ejemplo, se dijo que nosotros no hemos apoyado la fiscalización de gobiernos anteriores en la sesión del 7 de octubre. Fue por unanimidad lo que se resolvió, señor Presidente; por qué se miente y se dice que el Partido Socialista no votó a favor de esta proposición, en la que públicamente nosotros nos comprometimos a hacerlo y cumplimos la palabra. Señor Presidente: pienso que todos nosotros somos hombres que hacemos política décadas, no soalmente uno, dos, tres o cinco años, y pienso que en este país debe haber el

그는 아이지는 오면 안 있다면 사람들은 생각을 받았다면 살아나 있다니다. 살

The first of the f

그리다 그리고 1975년 등에 된다고 하다 가지 않는데 나를 보면 하다고 있다.

#44KABON PRACESSOR AND A CALL STREET OF THE CONTROL OF THE CONTROL

[집 [25]하다 그리고 있으면 그릇 진행이 하는 하는 중이상이 되었다.

The state of the s

respeto a determinados valores morales, no puede en el Ecuador imperar la ley de la selva, no pueden utilizarse medios de comunicación para castigar, para tomar retaliaciones contra determinados ciudadanos. Hace años, ese mismo medio de comunicación nos agredió, nosotros dijimos en una carta al Director, que eso no podía hacerse, que esa no era la verdad...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado: por favor, el tema que estamos tratando.

EL H. DELGADO JARA: Es un tema importante, señor Presidente. ¿Qué pasa cuando se violan los derechos constitucionales por organismos que no son del Estado, hay o no hay derecho para que todos en el país deban regirse por las normas y los derechos constitucionales? ¿El Tribunal de Garantías Constitucionales solamente deberá velar cuando los derechos constitucionales hayan sido agredidos por organismos del Estado? Yo pienso que debe haber organismos que preserven los derechos constitucionales y aquí no estamos haciendo alusiones ni estamos singularizando, estamos dando casos concretos de cómo se agrede a muchas personas y sectores políticos, y eso, señor Presidente, no es un asunto que no tiene relación con esto. Un hombre, por defender su vida, puede matar a alguien; pero por defender el honor puede uno matar a mucha gente, porque el honor es más sagrado que la vida, señor Presidente, por supuesto; pero hay que hacer las cosas, por eso, de la mejor manera. Este es el organismo que tiene que legislar, este es el organismo que tiene que poner las normas, las reglas de la convivencia civilizada en el país y en el Ecuador; entonces es lógico que lo que nosotros estamos diciendo debería ser acogido aquí en este organismo, que es el organismo legislativo del Ecuador. Por eso quisiera como observacion señalar, señor Presidente, en este debate, que no debería este artículo eliminar una serie de atribuciones que tenía y tiene hasta hoy el Artículo 141; que no es correcto que la Constitución mande la posibilidad de la aplicación de sanciones en base de lo que la ley diga, ley que nadie sabe cuándo se expedirá pues. Lo que pasa es que ahora el Artículo 141, como está contemplado, sí plantea una posibilidad, la posibilidad de la pérdida de los derechos de ciudadanía, por ejemplo, es decir deben

Pág

**网络阿拉克马克内斯尼克马克马克内克马克** 

haber normas. La primera definición de ley que enseña, ingresando a derecho, es la situación que tiene caráctercoercitivo; es decir, quien incumple una ley, quien incumple una norma, tiene la posibilidad de que haya sanción al que infringe una ley, hay incluso cuerpos coercitivos que garantizan la aplicación de la ley; pero si no existe sino simplemente una simple observación para quien quebrante una norma, obviamente que no estamos, pienso yo, legislando de la mejor manera. Por eso, señor Presidente, quisiera, a nombre del Bloque Legislativo Socialista, expresar nuestra profunda disconformidad con el Artículo que está como numeral veintinueve y que reforma el Artículo 141, de las atribuciones del Tribunal de Garantias, con dos situaciones, señor Presidente: que este proyecto de artículo, de salir en los términos que está planteado, conlleva gravísimas repercusiones, porque estamos asistiendo a un momento histórico, donde el Gobierno que está en el poder político hoy, tiene una política profundamente antipopular, una política que podría aplicarse solamente quebrantando normas de carácter constitucional. En el Ecuador hay el derecho al trabajo, pero anuncian sacar antes del 10 de enero, veinte mil empleados, cincuenta mil servidores, tanto empleados como trabajadores del Estado, cincuenta mil por año, no es que son veinte mil hasta el día 10 de enero y se acabó; pero hay un derecho constitucional, el derecho al trabajo. Cómo puede alguien, teniendo derecho al trabajo garantizado por la Constitución, no ir al Tribunal de Garantías; entonces cómo se puede ahora precisamente recortar las atribuciones del organismo que le va a garantizar esas posibilidades, señor Presidente. Y mire que hay otras cosas que vale la pena también que señalemos: todas las circunstancias en las que hay política de crisis, se va a mandar a la desocupación a decenas y decenas y miles de seres humanos; además de eso hay una política en la que se va a subastar lo que la Constitución garantiza: el área social y estatal de la economía. ¿Se debería o no apelar ese tipo de disposiciones legales?: claro, porque esa es la política que está amenazando; pero con un Tribunal de Garantías cuyas atribuciones son recortadas, qué es lo que sucede, señor Presidente: asuntos mucho más graves pues. Entonces, no solamente que para esas condiciones históricas concretas se le recorta

las atribuciones, sino que además al proyecto de ley le han quitado la parte más importante que tenía y que era la Procuraduría de los Derechos Humanos. Esas dos cosas, señor Presidente, demuestran que también esa aplicación de la ley se la haga en función de un momento específico que se le está queriendo llevar al país, y en la cual las condiciones de sufrimiento social por el conjunto de la población nacional serántremendas. Muchas, gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Diputado Célleri tiene la palabra.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente: para poder fundamentar mi oposición a la forma como está redactado este artículo debo traer a colación que el día de hoy estuve la mayor parte de las horas del día en una discusión de las normas que establece el Ministerio de Salud Pública en la protección de la madre y el niño en términos de alimentación; y el otro día yo me entrevistaba con el Ministro Pinto, y él fundamentaba todo su análisis para evitar la aplicación de la ley, pese a que la ley estaba establecida como tal, de que no la podía aplicar porque no había un reglamento; eso hacía que el negociado de las medicinas, el alza que ha habido, protestas por todo lado, tuviera pues su camino expedito. Considero que lo que se está planteando en este momento, si me permite el Diputado Rosero, miembro del partido, sugerir en nombre del pueblo de Esmeraldas que yo represento, de recibir en el interior de la Comisión la posibilidad realmente de que esto como está redactado, porque incluso el Artículo 141, numeral tercero, en la parte que dice que se declara especialmente punible el desacato, yo considero que es correcta incluso la apreciación del Diputado Salvador, porque si no están establecidos los aspectos que tienen que ver con la punidad, las cosas quedan realmente en el aire. Nos hemos reunido, señor Presidente, llenos de un espíritu de contribuir al desarrollo de la sociedad, y la sociedad no solamente legislar en función de los intereses que pudieran tener determinados grupos en el momento que se está haciendo la ley, se está legislando incluso a futuro, en el espíritu que el gran conglomerado social esperaría, que las leyes en la medida que se va desarrollando la experiencia, puedan

그리고 있는 것이 되는 것이다.

aportar a una mejor convivencia de la sociedad en su conjunto. Este Gobierno se ha declarado cristiano, pero el espíritu debería practicarlo cuando trata de establecer la igualdad ante la ley y la posibilidad real de defender los derechos de las personas, porque debemos contribuir a una sociedad en la cual todos estemos garantizados como tal. Por eso nosotros defendimos la presencia del Tribunal de Garantías Constitucionales y el momento que se daba paso, creemos que debe perfeccionarse, mejorarse esas garantías como tal. En virtud de eso, yo permito presentar públicamente mi pedido, en nombre del pueblo de Esmeraldas, que los miembros de la Comisión, a través de un representante de mi partido, acoja esta petición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Diputada María Eugenia Lima, Con la intervención de la Diputada María Eugenia Lima, suficientemente debatido el artículo.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: para ser consecuentes con lo que hemos estado exponiendo durante las últimas horas, aquí en el Artículo veintinueve se hace referencia, en su inciso segundo dice: "El Tribunal someterá su resolución a la Sala Constitucional". Nosotros consideramos que el Tribunal de Garantías Constitucionales debe tener mayor jerarquía y al plantearse esta parte, está impidiéndose que logre esa mayor jerarquía. Además dice en otra parte: "podrá solicitar al órgano competente la aplicación de una sanción". Nosotros creemos que el Tribunal de Garantías Constitucionales deberá aplicar una sanción a quienes incumplen o irrespetan Constitución de la República. Además, señor Presidente, entendemos que la Comisión de Asuntos Constitucionales recogió en cierta medida las sugerencias que nosotros hemos venido desarrollando, pero sobre el Tribunal de Garantías Constitucionales no solamente mi partido sino varios partidos políticos han venido insistiendo sobre esta necesidad. Lamentablemente los planteamientos realizados por nosotros, no han sido acogidos adecuadamente. Es por eso que nosotros nos permitimos insistir en que el Tribunal de Garantías Constitucionales debe tener ese derecho, es decir, una atribución imperativa de generar sanción a quien incumpla con la Constitución de la República.

€.

·基础的设施设施的设施。 1922年 第二十二年 1922年 1922

입시 전략 등 및 그런 방법 활동을 발표하게 되었다. [20] 시간 [20] 보고 보다

But the property of the property

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente debatido. Señor Secretario: primera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera: La Corte Suprema de Justicia estará integrada por las Salas de lo Civil y Comercial, Penal, Social y Laboral, Fiscal, Administrativo y Constitucional, con cinco Magistrados cada una".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado tiene la palabra.

Señor Presidente: el Artículo JARA: EL H. DELGADO veintinueve, de acuerdo al proyecto nuevo, plantea en el numeral uno, inciso segundo: "El Tribunal de Garantías Constitucionales someterá su resolución a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el plazo máximo de ocho días. La resolución de la Sala Constitucional será definitiva y de efectos generales"; y dice la primera Disposición Transitoria: "La Corte Suprema de Justicia estará integrada por las Salas de lo Civil y Comercial, Penal, Social y Laboral, Fiscal, Administrativo y Constitucional, con cinco Ministros cada una"; es decir, si es que es un organismo de mayor atribución y poder legal y político la Sala Constitucional, que tiene cinco miembros y que tiene mayor capacidad, atribución y jerarquía que el Tribunal de Garantías Constitucionales, uno tiene que preguntarse qué es más importante o tan importante: el Tribunal de Garantías o la Sala de Asuntos Constitucionales, qué es lo definitivo; le convierten en una especie de comisaría al Tribunal de Garantías Constitucionales, y el organismo de mayor poder al que apelan o al que resuelven en ocho días es la Sala de lo Constitucional; entonces qué es lo que resulta, que mientras para elegir al organismo inferior, es decir al Tribunal de Garantías, ahí se elige con dos ternas enviadas por el Presidente de la República; con dos ternas de la Función Judicial; con una terna enviada los Alcaldes, que tienen su representatividad además por la votación popular; por los prefectos, la representación de todo el país también por elección popular; la terna de las centrales de trabajadores legalmente reconocidas, fuerza de trabajo de cientos de miles de ecuatorianos que producen valores; la teoría de la plusvalía, de paso, nunca ha estado

하는 이번 시간 경영하는 결과 사용하게 되고 있었다면 사람들이 모이라고

A control of the property of the control of the contr

hasta el momento rebatida; existe la representación de las cámaras de la producción; existe representación de todas las instituciones más importantes de la sociedad ecuatoriana; Ly qué es lo que pasa?: que este organismo, el más importante, está sujeto a la Sala de lo Constitucional, donde están cinco personas. ¿Cómo van a ser elegidas esas cinco personas al igual que el resto de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, señor Presidente? Con todo comedimiento, ¿qué es lo que va a pasar?: va a ser, por cierto, la correlación de fuerzas políticas la que decida quiénes van a ese organismo. Por lo tanto, el que logre hacer mayoría en el Congreso, independientemente de las ternas con representatividad en el Tribunal de Garantías, va a tomarse la Sala de lo Constitucional, es lo lógico; es decir, van a tener el organismo de mayor poder a este nivel, que el otro que es con la representación del propio Congreso, de la Corte Suprema, del Ejecutivo, de los municipios, de los consejos provinciales, de las cámaras de la producción, de los trabajadores organizados. Entonces, aquí quiero hacer una reflexión: ¿eso es lógico o eso es equivocado? Yo creo, señor Presidente, que esta Disposición Transitoria primera, al establecer esta posibilidad constitucional con la atribución mayor que el Tribunal de Garantías se va invalidando, porque obviamente el Tribunal de Garantías, al ser un organismo subordinado, sujeto a lo que en definitiva diga un organismo de resolución final, como es esta Sala Constitucional, creo que se le está desvirtuando al Tribunal de Garantías, se le está controlando al Tribunal de Garantías, creo que eso es contradictorio, es erróneo y no es en el fondo un proceso de despolitización, es un proceso de mayor politización. ¿Cuál va a ser la Sala más disputada de la Corte Suprema, señores legisladores y señor Presidente? ¿Quién va a querer la Sala de lo Civil y Comercial al lado de la Sala de lo Constitucional? ¿Cuál tiene mayor valor político, mayor capacidad de decisión en términos de las resoluciones del conjunto del aparato del Ejecutivo si fundamentalmente a este organismo van las apelaciones de los municipios y consejos provinciales? Señor Presidente: creo que esta es una lamentable equivocación conceptual, lo digo en los términos más respetuosos para los miembros de la Comisión, creo que lamentablemente no se está

の機能ののは、 muse Masketa in aV (succession) (1997) A

rescatando algo que era muy importante de la Constitución aprobada en el Referéndum de mil novecientos setenta y ocho, este organismo del Tribunal de Garantías Constitucionales, con una representación tan plural de organismos y de sectores sociales. Creo, señor Presidente, que dejar una atribución tan grande a cinco personas, que todo el mundo sabe, además, de qué sectores irán, es fácil comprender aquello; pero que también puede significar, en definitiva, un control de tal género por una razón muy simple, porque cuando ahora el Tribunal de Garantías, que dura dos años, es un Tribunal que comete equivocaciones o se parcializa o hay miembros que se venden, a los dos años se los reemplaza, si acaso se venden, porque alguna gente sospecha que no hay otra modalidad para explicar determinada conducta; pero habrá que preguntar que si son miembros de la Corte Suprema y duran seis años, cómo se los cambia, de qué manera, a pesar que pueden haber manifiestaciones flagrantes de violación constitucional. Entonces, yo creo señor Presidente, que estamos armando potencialmente un Leviatán, un monstruo devorador de hombres, como dice la Biblia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. El Diputado Villacís tiene la palabra.

H. VILLACIS MALDONADO: Señor Presidente: nosotros quisiéramos ser coherentes, el Bloque Parlamentario del MPD, con lo que hemos venido señalando en cuanto a la discusión, al debate de este proyecto. Para nosotros la Corte Suprema de Justicia, en efecto, debe estar integrada por las Salas de lo Civil y Comercial, Penal, Social y Laboral, y no estamos de acuerdo con la Sala de lo Fiscal, Administrativo y Constitucional, por las razones que hemos expuesto anteriormente en el sentido de que consideramos que no debe desaparecer el Tribunal Fiscal y tampoco debe desaparecer el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo. Queremos señalar algo más: en efecto, nuestro aporte, nuestra participación en este debate va precisamente al hecho de sensibilizar a los señores miembros del Congreso Nacional que van a adoptar una decisión para reformar esta Constitución, que a la postre, lo señalamos con mucha claridad, no tenemos la plena confianza de que se van a lograr los objetivos de eficiencia, de aplica-

Pág

가지 시간 이 내용도 한 사이를 살아왔다면 하는 것이다.

The property of the control of the c

ción de la ley, de hacer justicia en este país, porque en todo caso no se podrá resolver el problema de la administración de justicia mientras esto esté en manos de quienes detentan el poder económico y también el poder político, los tribunales, la Corte Superior, la Corte Suprema estarán al servicio precisamente de esos intereses. En este marco, en todo caso, hacemos estas observaciones en el afán de dar nuestro aporte para que se tome en cuenta la opinión que tienen amplios sectores sociales a los que representa el Movimento Popular Democrático. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente debatido. Siguiente transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: La Sala Constitucional será presidida, únicamente con voz y voto dirimente, por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay oposición. Siguiente transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera: El Congreso Nacional, para el período mil novecientos noventa y dos-dos mil uno, elegirá a treinta Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en la siguiente forma: veinte, por su propia iniciativa; y, diez, de la lista que deberá presentar el Presidente de la República. También elegirá al Magistrado alterno que sustituirá a quien fuere designado Presidente, de acuerdo con lo establecido en la ley. La lista que deberá presentar el Presidente de la República, según lo prescrito en el Artículo veinte de esta reforma, contendrá los nombres de veinte candidatos". Es el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El Diputado Delgado tiene la palabra.

DELGADO JARA: Señor Presidente: quisiera aquí hacer una muy breve observación, y fue motivo además de una observación en el primer debate. "El Congreso Nacional elegirá al Magistrado alterno que sustituirá a quien fuere designado Presidente, de acuerdo con lo establecido por la ley". Elige al que le reemplaza y no elige al titular, es decir me parece contradictorio; se supone que si hay un organismo

A SECTION OF THE LANGE OF THE

que va a elegir al Presidente, que es una autoridad de mayor jerarquía y responsabilidad, si ese mismo organismo nombra al titular, debería también designar a quien fuese su alterno. Y no quisiera hacer relación a la modalidad de elección, donde prácticamente el Presidente de la República designa el tercio de la Corte; es decir, no creo que de esta manera estemos nosotros supuestamente despolitizando la administración de justicia. Todo el mundo sabe cuál es la filiación política del señor Presidente de la República, todo el mundo sabe exactamente todas las características de su pensamiento en lo económico, en lo social, y es obvio que se está garantizando una Corte donde un alto contenido en cuanto a sus características serán análogas a las características del pensamiento, lo que es coherente desde la perspectiva de ellos, pero que no creo que despolitice a la Corte Suprema de Justicia. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Carrillo tiene la palabra.

EL H. CARRILLO VARGAS: Solamente una pequeña sugerencia. Habíamos considerado el período de seis años; en tales circunstancias, en esta tercera Transitoria sería desde el año mil novecientos noventa y dos a mil novecientos noventa y ocho. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Suficientemente debatido. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta: Por esta vez, los magistrados elegidos para el período mil novecientos noventa y dosdos mil uno serán renovados parcialmente, por sorteo, en una tercera parte en cada ocasión, en los períodos ordinarios de mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y ocho. El sorteo será realizado por el Congreso Nacional antes de cada nueva elección. La Ley Orgánica de la Función Judicial establecerá el procedimiento que en el futuro deberá seguirse para la renovación parcial de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observación para debate. El Diputado Delgado tiene la palabra.

The Control of the Co

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: una sola consulta

quisiera realizar a Secretaría, cuando el señor Secretario esté aquí. Hace momentos hubo un debate, que subió un poco de tono, respecto a cuántos años deberían estar los miembros de la Corte; se señaló que había sido aprobado que sea para seis años, aquí en esta disposición se establece para nueve años, y yo entiendo que habría que dirimir aquello; es decir, son elegidos los miembros de la Corte Suprema para seis años, conforme aquí se señaló que habían documentos que demostraban aquello, o es para nueve años. Esto lo quiero decir sin ánimo de dudar siquiera de la idoneidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, lo que sucede es que ellos dieron una explicación en la que decían que recogían el conjunto de opiniones, pero sí me parece importante el hecho de saber cuánto tiempo van a durar los ministros de la Corte Suprema de Justicia. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el artículo consta que van a durar nueve años, en el que estamos debatiendo y el que será votado, son nueve años; se renova cada tres años, pero la tercera parte que es renovada ahora dura nueve años. Suficientemente debatido. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta: Por esta ocasión, el Congreso Nacional designará, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, un conjuez por cada Sala de la Corte Suprema de Justicia. La Ley Orgánica de la Función Judicial establecerá el sistema para su nombramiento, ejercicio de su función y sustitución".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No existe oposición. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexta: Las causas civiles y laborales que se encontraren en trámite en las Salas de la Corte
Suprema de Justicia, en la fecha en que entraren en vigencia
estas reformas, pasarán a ser conocidas y resueltas por la
Sala de lo Civil y Comercial y de lo Social y Laboral, respectivamente. Las Salas de lo Civil y Comercial y de lo Social
y Laboral también tramitarán los recursos de tercera instancia
que en sus respectivas materias se presentaren hasta cuando
el Congreso Nacional dictare las normas legales para regular
los recursos de casación, según lo establecido en la séptima
Disposición Transitoria".

Cashyer at the provided countries of the provided of the countries of the

tan in the first place in the properties in particular to the properties of the control of the c

Pág

Acta Nº 1

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición.

EL SENOR SECRETARIO: "Séptima: Si el Congreso Nacional no dictare normas legales necesarias para regular los recursos de casación en lo civil y mercantil y en lo social y laboral hasta el quince de abril de mil novecientos noventa y tres, la Corte Suprema de Justicia expedirá la correspondiente reglamentación hasta el treinta de los mismos mes y año, para su vigencia inmediata a partir del tres de mayo siguiente".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Octava: Para el conocimiento de las causas en materia fiscal, habrá los siguientes Tribunales Distritales: Número uno, con sede en Quito, integrado por tres Salas; Número dos, con sede en Guayaquil, integrado por una Sala; Número tres, con sede en Cuenca, integrado por una Sala; y, Número cuatro, con sede en Portoviejo, integrado por una Sala".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: las disposiciones transitorias generan mecanismos que permitan aplicar la ley. Considero que esta séptima no tiene esas características, debería haberse incluido un artículo para la creación de los tribunales distritales; sin embargo, considero que el número que se establece de salas para Guayaquil, son muy pocas. Guayas tiene una población inmensa, muy grande, y tiene mayores problemas judiciales que atender. Considero que se ha puesto un número muy reducido para Guayaquil.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma tiena la palabra.

EL H. LEDESMA GINNATA: Señor Presidente: creo que al comienzo de la discusión se usaba este tema como argumento de que no habría una auténtica descentralización. Evidentemente que la primera idea era que en cada Corte Superior habiera una Sala, pero para evitar discusiones se adoptó esta mecáni-Yo sugerí en la Comisión y no fue aprobado, me permito

Company of the con-

Programme and the company of the com

The second of th

Significance specific to executable the

sugerirlo aquí, que debió haber habido un Tribunal Fiscal y un Tribunal Administrativo en la región central, esto es Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, Bolivar y Pastaza, para que no quede tan grande el área que atiende el distrito de Pichincha en lo contencioso y en lo fiscal. El Diputado Roosevelt Icaza justamente se refería a que este Tribunal tiene toda la zona central, gran parte del oriente y toda la zona norte, y efectivamente, en este caso no se estaría haciendo eficaz la descentralización a la justicia que hemos venido reclamando y demandando. Yo creo que aumentar un distrito más a la región central sería lo oportuno, que repito, recogería Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar y Pastaza, que está en la vía a Ambato. Adicionalmente, creo que la observación de la Diputada Lima es muy justa, parecería ex cesivo tres salas para Quito y apenas una para Guayas, que tiene en su jurisdicción El Oro y Los Ríos. Entonces, creo que habría que proporcionalizar mejor esto y dejar abierto, con mucha claridad por supuesto, que en el futuro puede la Corte de Justicia o la ley ampliar y modificar lo que aquí se establece.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fantoni.

EL H. FANTONI CAMBA: Señor Presidente: estoy de acuerdo con el criterio de la Diputada Lima y del Diputado Ledesma. Yo creo que la Provincia del Guayas, que es la más habitada de la República, no se la puede tratar en esa forma de darle una sola Sala de lo Fiscal; en eso concuerdo con lo manifestado por el Diputado Ledesma, que en la Ley se permita la creación de nuevas salas, de acuerdo a las necesidades que se vayan creando en el futuro. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Moeller tiene la palabra.

EL H. MOELLER FREILE: ... por supuesto; pero habíamos dicho, señores diputados Ledesma y Fantoni, que lo que intentamos es simplemente introducir estas reformas para irlas adaptando a la necesidad y a la realidad de su desarrollo e implementación; por eso, si avanzácemos un poco, ustedes observarían que en la Disposición Transitoria décimo primera se establece que la Ley Orgánica de la Función Judicial

establecerá el procedimiento que deba seguirse para la creación o supresión de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y Contencioso Administrativo. Nosotros pensamos en su momento, en aquella instancia estaba actuando el vocal alterno de nuestro partido, el doctor Noboa, que como efectivamente hasta este momento la acumulación, y esto pretendemos descentralizar, la acumulación de todo lo contencioso administrativo y fiscal se ha radicado en Quito, podíamos comenzar con una sala en Guayaquil, para luego crear una segunda Sala. Una vez más podemos considerar esa posibilidad al momento de la votación, pero esta es la explicación que quería dar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Célleri.

EL H. CELLERI CEDEÑO: La estadística, señor Presidente, ayudaría en este caso. A mí me da la impresión que en el espíritu de aquellos que trabajaron en la conformación del número de salas no lo han hecho solamente por el volumen de población sino que lo están haciendo por el número de cusos a presentarse, porque si no sería un alto desperdicio crear exclusivamente por la impresión del volumen de problemas administrativos. A mí me parece que la referencia, no sé la información que tenga el doctor Rodríguez, es el número de casos, en promedio, de cuántos casos una sala puede despachar; de repente esa Sala va a estar mucho tiempo también sin ocupación Por eso en la Transitoria décimo primera me parece muy importante hacer esta consideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Rodríguez tiene la palabra. ¿Es punto de orden? Sí, está anotado para la intervención después del Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: no se trata de privilegiar a una u otra provincia, a una u otra región, sino que es un sistema que tendrá que irse aplicando paulatinamente. Establecemos que hay tres salas, de lo fiscal, por ejemplo, en el Distrito número uno porque actualmente el Tribunal Fiscal tiene tres salas y va a manejar todas las causas que están pendientes, más aquellas que se van a ir incorporando en el correspondiente distrito. Pero es probable, señor Presidente, que cuando se vayan despachando las causas, como disminuye el caudal de ingreso, automáticamente

나 보다 하는 사람은 학생들 중에게 얼굴을 먹고 통해 성급하는 경기를 하다고 다.

el Distrito número uno podría tener, en materia fiscal por ejemplo, dos salas en vez de una. En el caso de Guayas, es evidente que las causas que en materia fiscal comiencen a tramitarse de la Provincia del Guayas van a aumentar el momento en que la Sala esté radicada en Guayaquil, pero hoy por hoy tendrán que comenzar a conocer las nuevas causas que en ese distrito tengan; dos salas serían excesivas, con una van a suplir perfectamente las necesidades del Guayas. Pero para eso está la Disposición décimo primera, para que si en un momento determinado, de aquí a seis meses, han incrementado tanto las causas en materia fiscal o en lo contencioso administrativo en la Provincia del Guayas, el organismo competente resuelva aumentar una sala. De tal manera, señor Presidente, que el sistema es lo más flexible y permite que en función de las necesidades y de las posibilidades se vayan creando distritos o, dentro del distrito, una nueva sala o inclusive suprimiendo las salas. Por eso es la Disposición décimo primera, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Gamboa tiene la palabra.

EL H. GAMBOA BONILLA: ... en Tungurahua funciona la Corte Superior de Justicia con el distrito de Pastaza. Acabo de observar en la Transitoria décima, que Pichincha abarca a muchas provincias del norte, inclusive se le incluye a Esmeraldas. Yo entiendo, señor Presidente, señores diputados, como acaba de manifestar el señor Diputado Rodríguez, que el sistema es flexible; estimo que es procedente que en la Provincia de Tungurahua funcione un Tribunal Distrital, porque se justifica, toda vez que al momento existe la Corte Superior de Justicia de Tungurahua y el Distrito de Pastaza. De tal manera que al establecerse el Tribunal Distrital en la Provincia de Tungurahua estaría prácticamente atendiendo a Chimborazo, Bolívar, Cotopaxi y Pastaza, dejando que las tres salas de Pichincha, que en este caso serían dos salas, para que la una sala pase a Tungurahua, atienda la parte norte y Esmeraldas. Creo que se justifica, señor Presidente, señores diputados, y por eso solicito que sean dos en Pichincha y la una se pase a Tungurahua. Espero que este razonamiento, que es muy justo, sea acogido a su debido tiempo.

1

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Diputado León.

EL H. LEON AGUIRRE: Gracias. Nosotros hemos señalado que estamos de acuerdo con la creación de tribunales distritales en diferentes partes del país; hemos sostenido la tesis de defender al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En esta parte, señor Presidente, queremos plantear lo siguiente: Como Diputado de la Provincia de Loja, considero que en coherencia con los objetivos de este proyecto de descentralizar la administración de la justicia en el país, debe crearse un Tribunal Distrital en la Provincia de Loja, para Loja y Zamora Chinchipe, con una Sala. Propongo a la Comisión, que en consecuencia con este principio de la descentralización, y considerando que la Provincia de Loja viene luchando por la descentralización administrativa y económica de la provincia, se cree también para Loja este Distrito para lo Fiscal y para lo Contencioso Administrativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero recordar a los honorables diputados que ya no podemos proponer nada a la Comisión. Luego de este debate, mañana entraremos a votar los artículos. Suficientemente debatido. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Novena. Para el conocimiento de las causas en materia contencioso administrativa, habrá los siguientes Tribunales Distritales: Número uno, con sede en Quito, integrado por dos Salas; Número dos, con sede en Guayaquil, integrado por una Sala; Número tres, con sede en Cuenca, integrado por una Sala; y, Número cuatro, con sede en Portoviejo, integrado por una Sala".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición transitoria. Diputado Ledesma, tiene la palabra.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Justamente, como vamos a votar, me permito insistir en la necesidad de que haya uno en la región central, que abarque: Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar y Pastaza. No encuentro lógica para que se haya excluido a esta zona; para qué hacer venir a Quito al de Pastaza, si los caminos conducen a Ambato; para qué hacer venir a Quito a los de Bolívar si están muy cerca, a menos de una hora, de Ambato; para qué hacer venir a los de Riobamba y de Chimborazo a Quito, si están a una hora de Ambato; y,

a los de Cotopaxi, bueno les da igual Quito o Ambato; es decir, y a lo mejor lo fiscal no es tan importante, pero en lo contencioso administrativo sí, porque actualmente las causas contencioso administrativas son muy pequeñas porque nadie va a venir a Quito a litigar por ciento cincuenta mil o doscientos mil sucres; pero si queremos por lo menos cumplir un mínimo de espíritu de descentralización, me resulta incomprensible que dejemos tres salas en Quito, pudiendo dejar dos y entregar a la región central una.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Pienso que el criterio de regionalización para varios aspectos tiene que ser tomado en cuenta de acuerdo a la función y también de acuerdo a los datos estadísticos que realmente reflejen el por qué de crear un distrito o de crear una nueva región; y en esto es fundamental que se tomen en cuenta las causas que han generado en materia jurídica para crear un distrito en determinada zona. No es cuestión solamente de la cercanía en materia de kilómetros sino, fundamentalmente, las estadísticas que confirmen el que pueda crearse un distrito en determinada zona o en determinada provincia; caso contrario, estaríamos tomando solamente un criterio que no es el real, que no refleja la necesidad, sino de acuerdo a las causas que se han estado tratando en determinado distrito. Por tanto, señor Presidente, creo que es fundamental que tengamos conocimiento de todos aquellos criterios y razonamientos que vayan a enriquecer y justificar la verdadera necesidad de crear un distrito en determinada zona. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Suficientemente debatido. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décima. Los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo tendrán las siguientes jurisdicciones: Número uno: Pichincha, Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tunguragua, Chimborazo, Bolívar, Napo, Sucumbíos y Pastaza. Número dos: Guayas, El Oro, Los Ríos y Galápagos. Número tres: Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y Número cuatro: Manabí".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición transitoria. Diputado Luis Carrillo tiene la palabra.

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias, señor Presidente. Aquí se habían hecho algunas reflexiones sobre el asunto de los Tribunales Distritales, cómo poderlos dividir o cómo poder tratar de viabilizar esto. Realmente no es el asunto de dividir al país ni decir que una provincia puede abarcar más salas o que otra provincia, por estar más cercana a otra, podría así sustentar el asunto estrictamente de los Tribunales Distritales, no está en esto. Señores legisladores, señor Presidente: el asunto es exclusivamente cuántos casos en cada provincia se están ventilando sobre asuntos fiscales. Se había manifestado con toda claridad, que en la Provincia de Pichincha es donde más se ha abarcado, y con justa razón el Diputado Ledesma y la Diputada Lima habían manifestado que otra de las provincias que en su totalidad abarca asuntos de carácter fiscal es la Provincia de Guayas. Pero hay dos actos coincidentes en cuanto se refiere a las transitorias décima y décima primera, por ser coincidentes deberían ser las dos una sola para que esto tenga un alcance más genérico y se pueda flexibilizar inclusive el asunto de las Salas. Y, permitame sugerir, señor Presidente, que en el momento de votarse diga lo siguiente: "Los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo tendrán como principio las siguientes Salas", etcétera, y se suprime la transitoria décima primera para que sea coincidente con lo que estaba manifestando; es decir, no es relación de distancia ni de carreteras sino exclusivamente de qué cantidad de juicios van a entrar en cada jurisdicción. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado León tiene la palabra.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente: coherentes con lo que estamos analizando, en la transitoria décima se habla de las jurisdicciones de los tribunales distritales. Quiero plantear, señor Presidente, que aquí se integre una nueva jurisdicción, la de la región sur del país, integrada por Loja y Zamora, que plantearía oportunamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. El Diputado Gamboa tiene la palabra.

GAMBOA BONILLA: El espíritu de estas reformas constitucionales, en la página primera de las exposiciones se manifiesta la descentralización, la ampliación del período de los magistrados, etcétera. Nosotros tenemos pleno conocimiento, señor Presidente y señores diputados, que existen reclamaciones de la ciudad de Ambato concretamente, que se están efectuando aquí en la ciudad de Quito, de tal manera que nos vamos aremitir a datos estadísticos para que no se diga que no es cuestión de distancia o de kilómetros. El Diputado Ledesma y muchos señores diputados han afirmado que posiblemente por litigar por cien mil o ciento cincuenta mil sucres muchos casos de la Provincia de Chimborazo, de la Provincia de Bolívar o de Tungurahua no vienen a la ciudad de Quito, pero nosotros estamos plenamente conscientes y de acuerdo que en el momento en el que a Pichincha se le reste de las once provincias que son distritos y se le deje con las seis provincias para que Tungurahua atienda a las cinco provincias centrales, con el antecedente de que existen dos salas de la Corte Superior de Tungurahua, más el distrito de Pastaza, y más la anuencia de los vecinos de Bolívar y de Chimborazo. Ahora bien, Cotopaxi queda en absoluta libertad, o se adhiere a Ambato o viene a la ciudad de Quito; pero en definitiva por cuestiones muy serias, Tungurahua debe tener esta Corte Distrital. El día de mañana, en el momento en que toque votar, vamos a demostrar con datos estadísticos y espero que los compañeros de mi bloque y los compañeros diputados apoyen precisamente la creación de este Tribunal Distrital, permitiendo que Pichincha atienda a seis provincias con dos Salas y Tungurahua a las cinco provincias con una Sala. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Suficientemente debatido. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo Primera. La Ley Orgánica de la Función Judicial establecerá el procedimiento que deberá seguirse para la creación o supresión de Tribunales Distrita - les de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo o de sus Salas".

SUSSESSED FOR THE SECOND SECURITION OF A SECOND SEC

ran avçundenir iyolalını ilin ili Yolki

٠,٠

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo segunda. La Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de treinta días, contado a partir de la fecha de posesión de sus integrantes, nombrará a los Magistrados de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo. Los actuales Magistrados de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo podrán ser reelegidos". Aquí hay un error debe ser "reelegidos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Tama tiene la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Sobre la disposición transitoria anterior, señor Presidente, para la historia de la ley, que la numeración que se ha tratado de asignar a esta transitoria, corresponde a lo que en castellano se designa undécimo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero tiene la palabra.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Para dejar debidamente aclarado el informe de minoría. Cuando yo presenté el informe de minoría y me separé del criterio mayoritario de los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, expresé que lo hacía en cuanto a la redacción de la Disposición Transitoria décimo primera. Debo señalar que en ese momento conocí que la décimo primera es lo que en la actualidad y de acuerdo ya al informe final así redactado es la décimo segunda, que se refiere a la disposición que se otorga a la Corte Suprema de Justicia en pleno para que proceda a designar a los Magistrados de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo. En tal sentido, quiero dejar claro que en el informe de minoría, al señalarse la cláusula décimo primera, se refiere a la cláusula décimo segunda, señor Presidente. Eso quería dejar claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo Tercera. Los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo continuarán recibiendo las demandas que, a nivel nacional, se presentaren en su respectiva materia, hasta quince días después de la

在基础根据的1965年的1965年的1965年的1967年,1967年的1967年,1967年,1967年,1967年,1967年的1967年,1967年的1967年,1967年的1967年,1967年的1967年,19

posesión de los integrantes de los respectivos Tribunales Distritales. Cumpliendo este plazo, las causas que se encontraren en trámite en los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, en su respectiva materia, pasarán a ser tramitadas, previo sorteo, por las Salas de los Tribunales Distritales números uno, con sede en Quito. Las nuevas demandas serán presentadas en los Tribunales Distritales, en su respectiva jurisdicción".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No existe oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo cuarta. Las demandas que se presentaren en los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo se tramitarán de acuerdo con las disposiciones del Código Tributario y de la Ley de lo Contencioso Administrativo, en su caso".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo quinta. Las facultades y atribuciones de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo serán ejercidas, en su respectiva jurisdicción, por los Tribunales Distritales".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décima sexta. El recurso de casación previsto en el Título Tercero del Libro Tercero del Código Tributario (Artículos 328 a 335) será interpuesto, a partir de la fecha de vigencia de esta reforma, para ante la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia. Los recursos que hubieren sido presentados antes de la vigencia de esta reforma, para ante el Tribunal de Casación, según el Artículo 328 del Código Tributario, y que no hubieren sido resueltos, pasarán a la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo séptima. El recurso de nulidad previsto en el Artículo 9 del Decreto Supremo número 611, publicado en el Registro Oficial número 857, de 31 de

All given the control of the control o

julio de 1975, sustitutivo del Artículo 63 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será interpuesto, a partir de la fecha de vigencia de esta reforma, para ante la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. Los recursos de nulidad que hubieren sido presentados antes de la vigencia de esta reforma y que no hubieren sido resueltos, pasarán a la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo octava. Los recursos de casación y de revisión previstos en las Secciones IV y V del Título IV del Libro IV del Código de Procedimiento Penal (Artículos 373 a 384 y 385 a 394, en su orden) serán interpuestos a partir de la fecha de vigencia de esta reforma, para ante la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia. Los recursos de casación y de revisión en materia penal interpuestos antes de la vigencia de esta reforma y que no hubieren sido resueltos, pasarán a la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo novena. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal de Garantías Constitucionales hasta antes de la fecha de vigencia de esta reforma, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral cuarto del Artículo 141 de la Constitución, serán conocidas por el Congreso Nacional. A partir de esa fecha, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del Artículo 29 de esta reforma, pasarán a conocimiento de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Cargua.

EL H. CARGUA RIOS: Señores legisladores: respecto a esta Disposición Transitoria décimo novena, debo manifestar que no existe ninguna razón procesal como para poder aceptar que las resoluciones adoptadas hasta antes de esta reforma pasen, del Tribunal de Garantías Constitucionales, pasen

그 보고 있다는 그렇고 잘 하려면서 되어야 하다면서 되는 사람들이 되었다. 그렇지만

f you say 1,490 to 1000 to 1900 to 100

배를 되었다며 하루 얼마 작가를 하셨다면 모르다

al Congreso Nacional y las posteriores a la Corte Suprema de Justicia. Por principio de sanidad procesal, todas las causas, todas las resoluciones deberían ya directamente pasar a conocimiento de la Sala Especializada de la Corte Suprema de Justicia, por principio incluso de economía procesal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Suficientemente debatido. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Vigésima. La Corte Suprema de Justicia queda expresamente facultada para dictar las normas reglamentarias necesarias para regular el régimen de transición previsto en esta reforma".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Vigésimo primera. Por esta sola vez, los informes previstos por los artículos 20 y 26 de esta reforma serán presentados por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Vigésimo segunda. En los años 1994, 1995 y 1996, en el Presupuesto General del Estado, el 2,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central será destinado a la Función Judicial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. La Diputada Teresa Minuche tiene la palabra.

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente: el día de hoy, en la Comisión de Presupuesto recibimos al señor Presidente de la Corte Suprema, y realmente conocimos la grave situación económica por la que atraviesa la Función Judicial. Yo decía que es como un enfermo de cáncer al que el presupuesto que se le ha asignado no le cura los males. Mirando todo el proyecto que se ha preparado, las reformas que se plantean ylas solicitudes que hemos oído ahora de que se abran más salas en distintas regiones del país, pienso que la asignación de este valor, que además tendría que ser aclarado diciendo: "ingresos corrientes netos", porque yo no creo que se pueda poner ingresos corrientes porque dentro del Presupuesto del

Gobierno Central hay ingresos predeterminados, los cuales no pueden ser disminuidos en un dos y medio por ciento para la Función Judicial. Yo recomendaría, primero que mañana corrijamos y pongamos, si tengo el apoyo, "ingresos corrientes netos"; y que a partir de enero trabajemos en proyectos de ley concretos que le den a la Función Judicial rentas propias, señor Presidente. No puede seguirse con esta asignación que no corrige el problema. Es vergonzoso lo que pasa en la Función Judicial, los lugares donde opera la Función Judicial están en las últimas condiciones, no hay ninguna máquina buena, no hay ningún equipo técnico apropiado, son condiciones que tienen que variar y para eso creo que, a másde ese aporte que se da en esta reforma constitucional, tenemos que trabajar en leyes concretas que le den a la Función Judicial sus recursos propios.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente debatido. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Vigésimo La Comisión tercera. Especial de Asuntos Constitucionales queda expresamente facultada para elaborar el proyecto de codificación de la Constitución Política".

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Diego Delgado tiene la palabra.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: hay algunos aspectos que no contemplan las disposiciones transitorias; por ejemplo, de qué manera se van a ir eligiendo las diversas salas, con qué criterio, o se eligen los treinta de golpe y allí se determinará por algún procedimiento, por afinidad, por sorteo, por no sé qué mecanismo, de qué manera van a una u otra sala, ahí van a haber salas que van a ser más codiciadas que otras, pero no establece eso las disposiciones de carácter transitorio. No sé si es posible que mañana el procedimiento de la votación sea una votación incluso por incisos, habrá a lo mejor que ponerse de acuerdo y con algunos recesos, porque aquí normas que están contempladas en el texto ya, pero que no empatan con algunas cosas que son absolutamente lógicas, absolutamente razonables. La proposición que hacía el Diputado Javier Ledesma sobre la necesidad de que haya zona central en términos de la capacidad administrativa jurisdiccional, creo que es absolutamente lógica: pero

지는 사는 사람들에 가장 하를 내려고 하면 돼요 하지만 하지만 하지만 하다는데

 $(x_1, \dots, x_n) = (x_1, \dots, x_n) \cdot (x_1, \dots, x_n$ 

5. 株本株式 中央人工学生 中国 中国 大路中 学生 中国中国

129

habrá que esperar, entiendo, o una nueva redacción o hacer recesos para ponerse de acuerdo sobre qué es lo que va a ser finalmente aprobado con los dos tercios, a no ser que finalmente ya tengan todos los votos suficientes y ya sea inútil cualquier comentario que hagamos. Una observación final: creo que la administracioón de justicia requiere rentas, pero el país obtiene rentas, entonces es razonable que se pueda buscar mecanismos adicionales para tener recursos, pero nuevos recursos quizás a costa de mayores impuestos habría también que tomar la precaución para que no sea así; quizás es mejor establecer porcentajes de los recursos que tiene el país, y de eso destinar un porcentaje a la Función Jurisdiccional, independientemente que hayan mecanismos nuevos que no signifiquen carga para los sectores populares y que no atenten al derecho a la gratuidad de la administración de justicia en el país. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Cargua.

EL H. CARGUA RIOS: Señor Presidente, señores legisladores: simplemente en asocio con lo que acaba de manifestar el Diputado Delgado en relación a la necesidad de esta nueva jurisdicción geográficamernte en la zona central, totalmente de acuerdo en términos de delimitar esta jurisdicción a las provincias que están indicadas; pero lo que quisiera traer a reflexionar es en el sentido de que no caigamos nuevamente en lo que queremos evitar, es decir volver a caer en una concentración a pesar de que estamos pretendiendo una descentralización. La ciudad de Riobamba, la Provincia de Chimborazo requiere que sea asignada una de estas Cortes Distritales, obviamente dentro de esta zona central; ya cual, la fiscal, la administrativa, eso dependerá ya de las estadísticas que iqualmente sacaremos a relucir el día de mañana, pero definitivamente la Provincia de Chimborazo tiene total derecho igualmente para que sea asignada una de estas Cortes Distritales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Disposición Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Esta reforma a la Constitución Política entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Señor Secretario: los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que es necesario modernizar la administración de justicia, hacerla más ágil y eficiente y dotarle de los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Perdón. Honorable Diputado Rosero tiene la palabra.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: yo he presentado un informe de minoría, que le ruego también considérelo para que los honorables legisladores procedamos a debatir sobre esos dos términos; el primero sobre lo que dice relación a la Transitoria décimo segunda, a la vigésimo segunda y una vigésimo tercera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al inicio de la sesión se dio lectura...

EL H. ROSERO GONZALEZ: Se dio lectura, pero no se ha debatido, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se dio lectura al informe de la Comisión y al informe de la minoría, hemos discutido artículo por artículo.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Pero no hemos debatido sobre los términos que consta...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted lo desea, voy a poner a consideración los artículos. Señor Secretario: dé lectura al informe de minoría.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A la décimo primera, el texto es: "La Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de sesenta días, contado a partir de la fecha de posesión de sus integrantes, procederá a reorganizar integramente las Cortes Superiores, juzgados, notarías y registradurías de propiedad del país, sin perjuicio de que los actuales magistrados y funcionarios puedan ser reelegidos, de encontrar mérito para ello. Se garantiza la estabilidad de los servidores judiciales".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, con el mismo criterio anterior, para aquellos que se oponen al

planteamiento. Tiene la palabra el Diputado Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Primero debo dejar constancia que esta es una moción concreta que he propuesto en el seno del Congreso Nacional, y se refiere a la cláusula décimo segunda o Transitoria décimo segunda. Adicionalmente, quiero modificarla en el sentido de que: "La Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de noventa días"; yo presenté en mi moción "Sesenta días", la modifico claramente determinando que son noventa días. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado, Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: no me voy a oponer a la necesidad de reestructuración, pero creo que hay que reflexionar sobre un planteamiento de esa naturaleza. La Corte Suprema de Justicia va a jugar papel fundamental en la etapa de cambio de un sistema a otro y va a hacer una tarea improba, que le va a exigir mucho trabajo y mucho esfuerzo. Con una disposición como la que se está planteando vamos a dedicar a la Corte Suprema de Justicia a designar Cortes Superiores, jueces, notarios, registradores de la propiedad, cuando esa transformación total podría darse paulatinamente, inclusive estableciendo nuevos requisitos hasta para los jueces, y a través de la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Creo, señor Presidente, que darle esa facultad total, absoluta, aparte de la imagen de captación de toda la Función Judicial en esta oportunidad, realmente a generar problemas porque la Corte Suprema de Justicia se va a dedicar sólo a eso. Imagínese lo que significa que la Corte Suprema de Justicia se dedique a designar jueces en cantones de determinadas provincias, o que eventualmente comience a designar a todos los notarios y a todos los registradores de la propiedad. Adicionalmente de que creo que concomitantemente con el incremento de requisitos para los Ministros de la Corte Suprema tiene que haber para los Ministros de las Cortes Superiores, que es lo que están planteando, y también para los jueces. No puede ser que en un sistema como el que estamos nosotros sugiriendo, un juez requiera sólo experiencia de tres años para el ejercicio de la judicatura, qué posibilidades de ser un buen juez tiene un profesional que sólo ejerce la profesión tres años. De tal manera
que el problema es mucho más integral, tengamos un poco de
paciencia, transformemos todo, pero creamos fundamentalmente
que la transformación radica en el cambio de estructuras
y no solamente de los nombres. De tal manera que lo único
que pido es reflexión, señor Presidente, porque podría generarse un grave problema en el manejo de la Función Judicial
en los tres primeros meses, como se está planteando.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Camposano tiene la palabra.

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ: Señor Presidente: en el primer debate, nosotros como partido, junto con el doctor Ricardo Noboa, habíamos hecho también esa propuesta de que se reorganice la Cortes Superiores en las distintas provincias, porque ahí es donde nace el problema. En este momento yo creo que los responsables del pago del subsidio al transporte deben estar presos todo el Directorio de la Comisión de Tránsito, pero todavía no lo hacen por asuntos políticos que todavía se manejan. Entonces queremos que se reorganice todo lo que es las Cortes y posteriormente, pero dándole la atribución a la Corte Suprema, lo que es registradores de la propiedad y jueces. No están los mejores, busquemos los mejores en la próxima oportunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable diputado. Diputado Célleri tiene la palabra.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente: considero que lo que plantea el Diputado Rodríguez no tiene asidero sobre todo en el espíritu de la nación. Se espera un cambio, se ha venido exigiendo a través de diferentes formas de expresión a nivel de país, la necesidad de renovar una serie de organismos que están vinculados al Poder Judicial; y en este caso todos conocemos, los que hemos asistido al manejo de Cortes Superiores con determinado tipo de jueces que realmente no han respondido al clamor ciudadano; a mí me parece que es propicio, además adecuado; lo que hay que hacer es viabilizar que una vez aprobada la ley se entre a trabajar precisamente en ese sentido. Quería decirle a usted, señor Presidente, que estoy apoyando porque considero adecuado el planteamiento

erwin france in with testablished

"我们一定是你的一个一个主题的专品人的新品的需要专家会工。"

que ha hecho el Diputado Rosero.

and the second of the second of the second of the second

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos debatiendo el informe de minoría; sin embargo, aclaro: el día de mañana, para la votación se procederá de acuerdo a lo que manda el Reglamento, primero sobre los artículos del informe de mayoría; y , solamente si no es aprobado ese artículo, se procederá a someter a consideración el de minoría. Diputado Bucaram tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: tan solo para precisar que se está debatiendo una moción planteada, no un informe de minoría sino una moción concreta planteada por el Honorable Rosero, tendiente a evitar que determinadas estructuras pretendan perennizarse y ganar la vida eterna mediante el alargue en la discusión de la reforma a la Constitución de la República de manera indebida, y hay jueces que se han prorrogado cinco meses en sus funciones, señor Presidente. Es una moción concreta que nosotros la apoyamos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado; sin embargo el Diputado Rosero en su comunicación indica que es informe de minoría. Diputado Ledesma tiene la palabra.

EL H. LEDESMA GINNATA: Señor Presidente: Simón Bolívar solía decir que se gobierna más con hombres que con ideas, o con leyes. En realidad, de nada sirve la transformación de la Función Judicial en el campo constitucional y legal si vamos a dejar que permanezcan los mismos que están y que no han sido quienes mejor han derrochado en acciones buenas demostraciones de pulcritud. Creo que quizás hay un error en la propuesta del Diputado Rosero, quizás debería dejarse las designaciones de los jueces, de los registradores de la propiedad y de los notarios a las Cortes Superiores; que la Corte Suprema reorganice las Cortes Superiores, y que las Cortes Superiores reorganicen los juzgados, los registros de la propiedad y las notarías, de esa manera no se produciría lo que teme el abogado Antonio Rodríguez en el sentido de que la Corte Suprema no va a poderse dedicar a las grandes otras transformaciones que tiene. Quizás podríamos ampliar el plazo de noventa a ciento veinte días; pero en ambas alternativas creo, para cuando tengamos que votar y discutir, que este tema no podrá ser eludido, el país está esperando no solamente una reforma jurídica sino antes que todo una reforma humana en la integración de las Cortes de Justicia de este país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rogaría al honorable Ledesma preparar la propuesta de reforma a la propuesta del Honorable Rosero, para someterla a votación mañana. Diputado Rosero nuevamente.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: quiero dejar constancia que, de conformidad con lo que establece el Artículo sesenta y seis del Reglamento Interno, numeral cinco, he procedido a presentar, como enefecto estoy presentando, una moción concreta a fin de que ésta sea conocida por el honorable Parlamento Nacional. Adicionalmente quiero agradecer las opiniones vertidas de los honorables legisladores apoyando esta moción. Aceptaría la propuesta del Honorable Ledesma en tanto en cuanto los señores jueces, los señores notarios y los señores registradores de la propiedad puedan ser electos por decisión de las Cortes Superiores de cada distrito; es decir se daría una delegación por parte de Corte Suprema a las Cortes Superiores en tal sentido. Si así está presentada la modificación por parte del Honorable Ledesma, yo estoy listo a aceptarla. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Honorable Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Parece que esa es la corriente; en todo caso, señor Presidente, vuelvo a insistir en la necesidad de establecer nuevos requisitos para los jueces. No puede ser posible que si planteamos la reorganización, solamente cambiemos nombres. Establezcamos nuevos requisitos para los jueces, como están planteando también para los Ministros de las Cortes Superiores. De tal manera que si ese planteamiento tiene acogida, Diputado Rosero, podría perfectamente elaborar la reforma integrando absolutamente todo. Nuevos requisitos para ministros de las Cortes, nuevos requisitos para los jueces.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para el día de mañana traigan prepa-

美国流氓的 医乳状分解系统 潜海 化二乙烷

rados los proyectos. Siguiente disposición, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Vigésimo segunda. En el año de 1993, el dos por ciento de los ingresos netos del Presupuesto del Gobierno Central será destinado a la Función Judicial. En los años subsiguientes: 94, 95 y 96 en el Presupuesto General del Estado constará una partida no menor del trespor ciento de los ingresos netos en favor de la Función Judicial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin oposición. Solamente recordando que habría que precisar qué pasa después del noventa y seis en adelante. Siguiente disposición del informe de minoría.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Vigésimo cuarta: En la reorganización de la Función Judicial a la que se refiere la Transitoria
décimo primera, puede ser electo Ministro de la Corte Superior
de Justicia quien reúna los siguientes requisitos: Ser ecuatoriano por nacimiento; hallarse en ejercicio de los derechos
de ciudadanía; tener 40 años de edad por lo menos; tener
título de doctor en jurisprudencia y/o abogado; haber ejercido
con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura
o la cátedra universitaria en ciencias jurídicas por un lapso
mínimo de doce años; y, cumplir los demás requisitos establecidos en la Constitución y la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Fantoni.

EL H. FANTONI CAMBA: Señor Presidente, distinguidos diputados: en el primer debate yo propuse que la Comisión recogiera el criterio de que para ser Ministro de la Corte Suprema y de las cortes superiores, sean abogados, recogiendo un criterio que está en vigencia en casi todos los países del área andina. En consecuencia, considero que esa moción que ha presentado el Diputado Rosero debe ser acogida por el Parlamento, que para ser Ministro de la Corte Superior, sean abogados o doctores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Está suficientemente debatido. Gracias, honorables diputados. Clausuro la sesión. Convoco para el día de mañana, a las cuatro de la tarde, solicitándoles especialmente a los jefes de bloque, el invitar a los compañeros diputados a estar

presentes a la hora indicada, iniciaremos la sesión con la votación artículo por artículo.

ΙV

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las veintitrés horas cincuenta minutos.

Ingeniero Carlos Vallejo López PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Andrés Crespo Reimberg SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

VTE/eds